

# Legislatura Ordinaria

Sesión 12.a en Miércoles 2 de Julio de 1917

(Ordinaria)

(De 16 a 19 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALESSANDRI PALMA

## SUMARIO DEL DEBATE

1. Se aprueba el informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, en que se propone enviar a la Cámara de Diputados una moción de que es autor el señor Jirón, por la cual inicia un proyecto sobre previsión para los médicos, en atención a que, por financiarse con impuestos, debe tener origen en esa rama del Congreso.
2. Se aprueba el proyecto que declara de utilidad pública, con el carácter de monumento nacional, las casas que pertenecieron a don Benjamín Vicuña Mackenna, ubicadas en Santiago.
3. El señor Errázuriz (don Maximiano) rinde homenaje al Mariscal venezolano Antonio José de Sucre, con motivo de que en la presente semana se inaugurará en la comuna de Ñuñoa un monumento a su memoria.
4. El señor Bórquez se refiere a que el alza de las tarifas de fletes y pasajes de los Ferrocarriles del Estado ha producido serios perjuicios a los agricultores y madereros, y aunque

reconoce que esa medida es necesaria para financiar el constante aumento de gastos que soporta la Empresa, estima que el Gobierno debió buscar otros recursos para ese objeto y no recurrir al alza de tarifas que, a su juicio, repercuten en el costo de la vida.

Estima que para remediar las consecuencias que dicha alza de tarifas acarrea a la producción de las provincias del sur, debe restablecerse la navegación fluvial, para cuyo objeto es necesaria la adquisición de naves y el mejoramiento de las condiciones de algunos ríos, especialmente el Bueno, el Maullín y el Valdivia.

Solicita que, en su nombre, se oficie al señor Ministro de Defensa Nacional, insinuándole la conveniencia de proceder al abalazamiento de los ríos Bueno y Maullín; al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, pidiéndole se sirva adoptar medidas para impedir el embancamiento del río Valdivia, y para la instalación de una lancha balseadora en el río Maullín; y al señor Ministro de Economía y Comercio, in-

sinuándole también la necesidad de resolver el problema de la navegación en los ríos Bueno y Maullín.

El señor Maza pide se agregue su nombre a los oficios solicitados.

5. El señor Ocampo se refiere a la reciente catástrofe ocurrida en las minas de Lota, analiza las causas que la provocaron y afirma que de los antecedentes que ha reunido, se concluye que los obreros no tienen ninguna responsabilidad en el accidente, el que se ha debido a negligencia de la Compañía.

Hace notar las condiciones de vida y de trabajo de los obreros que ahora laboran en dichas minas, y se extiende en consideraciones acerca del volumen de la producción carbonífera.

El señor Poklepovic refuta algunas de las observaciones del señor Ocampo y anuncia que en próximas sesiones se ocupará de ellas en forma más extensa.

El señor Allende manifiesta que, oportunamente, se ocupará de las observaciones del señor Ocampo, en lo que conciernen a las condiciones de trabajo de los obreros del carbón, y a la seguridad del trabajo. Anuncia que dos Diputados socialistas han presentado a la Cámara un proyecto por el cual se establecen medidas para evitar la repetición de esta clase de accidentes, y termina abogando por la necesidad de que se despache el proyecto sobre modificación de la Ley de Accidentes del Trabajo.

6. El señor Lafertte se refiere a telegramas que ha recibido de Antofagasta, en los cuales se denuncia el hecho de que la población ha carecido de pan durante varios días, y advierte que, aunque por gestiones de los demás parlamentarios de la Agrupación se envió a dicho puerto una partida de harina, ésta ha sido insuficiente.

Solicita que, en su nombre, se oficie al señor Ministro de Agricultura, transcribiéndole sus observaciones y enviándole copia del telegrama que ha recibido.

7. El señor Lafertte se refiere a la inconveniencia de haberse dictado un decreto gubernativo por el cual se libera de expropiación una parte del inmueble que posee en Antofagasta la Borax Consolidated Limited, y que era necesaria para ensanchar el edificio del Instituto Comercial de esa ciudad, y solicita que, en su nombre, se oficie al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, pidiéndole se sirva enviar los antecedentes de la resolución aludida.

8. El señor Lafertte se refiere al hecho de no haberse permitido oportunamente la transmisión por radio del acto inaugural de la Conferencia del Partido Comunista, celebrada en Antofagasta, y protesta por ello.

9. A indicación del señor Opitz, se acuerda agregar a la Cuenta de la presente sesión y enviar a la Comisión de Solicitudes Particulares, una moción de que es autor y por la cual se concede pensión de gracia a doña Amelia Azagra viuda de Díaz Plaza e hijos menores.

10. A indicación de los señores Guzmán, Correa y Opitz, se acuerda tratar en primer lugar del Orden del Día de la presente sesión, el proyecto por el cual se conceden recursos a la Caja de Crédito Agrario.

Se suspende la sesión

11. A Segunda Hora, se aprueba el informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, en el cual se declara que ha lugar a formación de causa contra el Intendente de Santiago, señor René Frías Ojeda, con motivo de la petición de desafuero formulada por la firma Javier Echeverría y Compañía, Limitada.

Usan de la palabra, para fundar su voto, los señores Allende, Contreras Labarca, Errázuriz (don Ladislao), Grove, Muñoz Cornejo, Neruda, Opitz, Poklepovic, Rodríguez de la Sotta y Walker.

Se levanta la sesión.

SUMARIO DE DOCUMENTOS

Se dió cuenta:

1.— De treinta y seis informes de Comisiones:

Uno de la Comisión de Gobierno, recaído en la Moción presentada por el Honorable Senador señor Opaso, que concede una pensión de jubilación a don Mannel Trucco Franzani;

Uno de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, recaído en la Moción del Honorable Senador señor Jirón, que incorpora al régimen de previsión de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas a los Médicos Cirujanos;

Uno de las Comisiones de Hacienda y Agricultura Unidas, recaído en el proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que aumenta el capital de la Caja de Crédito Agrario;

Treinta y dos de la Comisión de Solicitudes Particulares, recaídos en los asuntos que se indican, de las siguientes personas:

- 1) Verdejo Véliz, Zunilda;
- 2) Novoa Torrealba, Luis Alberto;
- 3) Nieto Castillo, Andrés;
- 4) Cabrera Calderón, Humberto;
- 5) Cortés Jullian, Ana;
- 6) Holley Ovalle, Eduardo;
- 7) Vásquez V., Eleodoro;
- 8) Morales Aranis, Víctor Enrique;
- 9) Urra Cuevas, Ismael;
- 10) Letter viuda de Cruzat, Violeta;
- 11) Cordovez Sarría, José;
- 12) Fuente Alba Parada, Agustín;
- 13) Avaria Cabrera, Carlos;
- 14) Benavides Santos, Francisco;
- 15) Astorga Muñoz, Nicanor;
- 16) Péau David, Carlos;
- 17) Arriagada Martínez, Zoila;
- 18) Montes viuda de Cruchaga, Raquel;
- 19) Chaves Dailhe, Víctor;
- 20) Espejo Pondo, Rosa Amelia, Felicinda y Rebeca;
- 21) De la Carrera viuda de Suárez, Carmen;
- 22) Garrido Acuña, Isladán;
- 23) Anguita Badilla, Rosa Estela;
- 24) Valdés viuda de Valenzuela, Melania;
- 25) Jirón Astorga, Adolfo;
- 26) Parada Pincheira, Lucio;

- 27) Gumucio Vergara, Rafael Luis e hijas solteras;
  - 28) Moreno Salas, José;
  - 29) Maldonado Romero, Frígida;
  - 30) Orellana viuda de Castro, Elena e hijos menores;
  - 31) Barriga viuda de Bussenius, Isabel, y Barriga García Inés, y
  - 32) Parraguez Acevedo, Francisco;
- Uno de la Comisión de Educación, recaído en la Moción del Honorable Senador señor Alessandri, don Arturo, que declara Monumento Nacional la propiedad que habitó don Benjamín Vieuña Mackenna;

—Quedan para tabla.

2.— De una moción del Honorable Senador señor Opitz con la que inicia un proyecto de ley sobre concesión de una pensión de gracia a doña Amelia Azagra viuda de Díaz e hijos menores.

—Pasa a la Comisión de Solicitudes Particulares.

ASISTENCIA

Asistieron los señores.

Aldunate, Fernando	Lafertte, Elías
Alessandri, Fernando	Larrain, Jaime
Allende, Salvador	Martínez, Carlos A.
Amunátegui, Gregorio	Martínez, Julio
Bórquez, Alfonso	Maza, José
Contreras, Carlos	Moller, Alberto
Correa, Ulises	Muñoz, Manuel
Cruchaga, Miguel	Neruda, Pablo
Cruz Concha, Ernesto	Ocampo, Salvador
Duhalde, Alfredo	Opaso, Pedro
Errázuriz, Ladislao	Opitz, Pedro
Errázuriz, Maximiliano	Pino, Humberto del
Grove, Marmaduke	Poklepovic, Pedro
Guevara, Guillermo	Prieto, Joaquín
Guzmán, Eleodoro E.	Rodríguez, Héctor
Haverbeck, Carlos	Videla, Hernán
Jirón, Gustavo	Walker, Horacio

Y los señores Ministros: de Agricultura y de Tierras y Colonización.

Secretario: Altamirano, Fernando  
Prosecretario: Salas, Eduardo.

ACTA APROBADA

Sesión 10.a, ordinaria, en 25 de junio de 1947.

Presidencia del señor Alessandri Palma.

Asistieron los señores Senadores: Aldunate; Alessandri, don Fernando; Alvarez;

Allende; Amunátegui; Bórquez; Cerda; Contreras Labarca; Correa; Cruchaga; Cruz Concha; Cruz Coke; Domínguez; Duhalde; Durán; Errázuriz, don Ladislao; Errázuriz, don Maximiano; Grove; Guevara; Guzmán; Haverbeck; Jirón; Laferte; Larraín; Martínez, don Carlos A.; Martínez, don Julio; Maza; Moller; Neruda; Opitz; Ortega; Del Pino; Poklepovic; Prieto; Rodríguez; Vásquez y Videla.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 8.a ordinaria, en 18 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión, 9.a ordinaria, en 24 del corriente, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los siguientes negocios:

### Oficios

Uno de la Honorable Cámara de Diputados, con el que comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a un proyecto de ley que establece que la disposición del artículo 464 del Código de Comercio, relativo a la pérdida o disminución del 50 o/o del capital social de las sociedades anónimas, no se aplicará a la Empresa Nacional de Transportes Colectivos, Sociedad Anónima.

—Pasa a la Comisión de Hacienda.

### Informes

Tres de la Comisión de Gobierno, recaídos en los siguientes asuntos:

- 1) Proyecto de la Cámara de Diputados que modifica la ley 7,015, sobre empréstito a la Municipalidad de Rancagua;
- 2) Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Constitución para contratar un empréstito, y
- 3) Propone enviar al archivo, por haber perdido su oportunidad, los proyectos que indica:

Mensaje de S. E. el Presidente de la República, de 16 de agosto de 1937, que autoriza a la Municipalidad de Valparaíso y de Viña del Mar para emitir bonos, a fin de pagar las instalaciones de alcantarillado y desagües, y

Moción del Honorable Senador señor Grove, de 21 de agosto de 1945, sobre cambio de nombre de la Avenida Carvajal, de la comuna de Quinta Normal, por el de "Avenida Franklin Déllano Roosevelt";

Treinta y cinco de la Comisión de Solicitudes Particulares, recaídos en los asuntos que se indican, de las siguientes personas.

- 1) Antivilo Madariaga, Armando; Espinoza Moreno, Remigia, y Guzmán viuda de Cuevas, Adela;
- 2) Aceituno Orellana, Carlos; Moreno Fontanes, Elvira y Carmela, y Suzarte Flores, Rosalba;
- 3) Cruz viuda de Pereira, Palmira; Del Valle Riquelme, Eufrosina; Mardones viuda de Ponce, Rosa; Olivares viuda de López, Margarita, y Zilleruelo viuda de Trucco, Mercedes;
- 4) González viuda de Retamal, Luisa Antonia;
- 5) Cofré Contreras, Roberto;
- 6) Matta Matta, María del Carmen;
- 7) Lazo Baeza, Salvador;
- 8) Vásquez Vásquez, Alfredo;
- 9) Román Mellafe, Ramón;
- 10) García Aránguiz, Martín;
- 11) Lawrence Torres, Tomás;
- 12) Ayala Reyes, Manuel;
- 13) Bravo Arellano, Luis;
- 14) Arangua Martínez, Rafael;
- 15) Rodríguez Hidalgo, Elcira;
- 16) Salas Quezada, Julio Eliseo;
- 17) Villalón Marín, Matilde del C. e Isolina;
- 18) Sánchez Olguín, Alicia Adriana;
- 19) Chau viuda de Manríquez, María Inés;
- 20) Guzmán Vásquez, Carlos;
- 21) Larraín Torres, Roberto;
- 22) Morales Morales, Rodolfo;
- 23) Acchiardo Marín, Roberto;
- 24) Rojas Herrera, Eduardo;
- 25) Valenzuela Rojas, Nemesio;
- 26) Castillo Martínez, Enrique;
- 27) López Traspaderne, Domingo;
- 28) Mella Poblete, Abner;
- 29) Contreras Galaz, Roberto;
- 30) Canter Quintero, Aurelio;
- 31) Castex Rivera, Berta Elena;
- 32) Andrade Gutiérrez, Ismael;
- 33) Zilleruelo Urrutia, César Enrique;
- 34) Marcial Ahumada viuda de Fuentes, Aurora, y
- 35) Montenegro de Acchiardo, Carmela,

—Quedan para tabla.

**Mociones**

Una del Honorable Senador señor Fernando Alessandri, con la que inicia un proyecto de ley sobre abono de tiempo y derecho a reajustar su pensión de retiro en la forma que indica, a don Luis Portales Mourgues;

—Pasa a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Una del Honorable Senador señor Hernán Videla, con la que inicia un proyecto de ley sobre requisitos para los casos de cambios de límites comunales que afecten a pertenencias mineras;

—Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Una de los Honorables Senadores señores Domínguez y Guzmán, con la que presentan un contraproyecto al que crea el Colegio de Contadores de Chile y al que modifica el Registro Nacional de Contadores, pendientes de la Comisión de Educación de esta Corporación;

—Pasa a la Comisión de Educación Pública.

**Comunicación**

Una del Honorable Diputado don Alberto del Pedregal Artigas, con la que agradece a esta Corporación su nombramiento como representante del Honorable Senado ante el Consejo de la Caja de Colonización Agrícola;

—Se manda archivar.

**Solicitudes**

Sobre pensión de gracia de las siguientes personas:

Arévalo de Herrera, Inés;

Tulleres viuda de Pizarro, Lidia, y

Riveros viuda de Celis, Maria;

Una de doña Herminia Alvarez Riveros, con la que pide aumento de pensión;

Sobre reconocimiento de años de servicios de las siguientes personas:

Guerra Herrera, Ricardo, y

Andrade Alvarez, Juan A.;

Una de don Manuel Saldías Galindo, con la que pide se le conceda una pensión de gracia;

—Pasan a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Una de don Federico Garrido Acuña, con la que pide devolución de los antecedentes que indica;

—Se accede a lo solicitado.

**Fácil Despacho**

Por asentimiento tácito se dan por aprobados los siguientes informes de la Comisión de Hacienda en que propone enviar al archivo por haber perdido su oportunidad, los proyectos de ley que a continuación se indican:

1) Observaciones de S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley aprobado por el Congreso Nacional con fecha 28 de junio de 1937, sobre liberación de derechos de internación a los artículos que internen para su uso las Asistencias Públicas del país;

2) Moción de los Honorables Senadores señores Maza y Lira, de julio de 1938, sobre autorización al Presidente de la República para invertir la cantidad de \$ 600,000 destinada a ejecutar las obras de agua potable en Río Negro;

3) Moción del Honorable Senador señor Michels, de enero de 1939, sobre autorización al Presidente de la República para contratar un empréstito para que la Caja de Crédito Minero lo invierta en obras de agua potable en Chañaral;

4) Moción del Honorable Senador señor Bórquez, de septiembre de 1931, sobre creación del Banco de la Economía Nacional;

5) Moción de los Honorables Senadores señores Jaramillo, Vidal, Ríos, Zañartu y Estay, de enero de 1932, sobre modificación del artículo 62 de la Ley General de Bancos;

6) Moción de los señores Valencia, Vidal y Ríos, de mayo de 1932, que tiene por objeto otorgar a la Caja de Crédito Agrario la facultad que la ley 4,327 dió a la Caja de Crédito Hipotecario;

7) Moción de los señores Estay y Silva Cortés, de septiembre de 1933, sobre autorización al Presidente de la República para emitir \$ 10.000.000 en bonos de la Deuda Interna para destinarlos a préstamos a las cooperativas;

8) Moción de los señores Urrutia, Opa-so, Letelier y Cruz Concha, de junio de 1934, sobre agregación de un inciso al artículo 7.º de la ley 4,054, estableciendo que pagarán contribuciones las propiedades que adquieran las Cajas y que no estén destinadas a la instalación de oficinas;

9) Moción del señor Portales, de junio de 1934, sobre reorganización del sistema de percepción de contribuciones;

10) Moción del señor Pradenas, de junio de 1936, que establece que las gratificaciones acordadas por ley 5,650 pasaran a formar parte integrante de los sueldos;

11) Moción del señor Guzmán, de agosto de 1937, sobre creación de la Imprenta Nacional;

12) Moción del señor Lira, de diciembre de 1937, sobre autorización a la Caja de la Habitación Popular para emitir bonos hasta por \$ 100.000.000;

13) Moción del señor Lira, de junio de 1938, que obliga a las sociedades anónimas a invertir un 20% de sus fondos de reservas en bonos que emita la Caja de la Habitación;

14) Moción del señor Pradenas, de julio de 1938, que dispone que las empresas industriales mineras que se dediquen a la explotación de yacimientos de hierro y cobre, pagarán a sus obreros y empleados en moneda chilena equivalente a 3 d. por peso;

15) Moción del señor Guzmán, de agosto de 1936, que incorpora la gratificación establecida por la ley 5,650 al sueldo del personal de las Fuerzas de la Armada Nacional;

16) Moción de los señores Azócar y Grove, de septiembre de 1939, sobre gratificación a los funcionarios de educación que presten sus servicios en la zona del terremoto;

17) Moción del señor Grove, don Marmaduke, que aumenta el sueldo por años de servicios al Cuerpo de Carabineros;

18) Moción de los señores Maza y Rivera, de septiembre de 1941, sobre reajuste de la jubilación de ex funcionarios de la Dirección General de Impuestos Internos;

19) Moción del señor Guzmán, de julio de 1944, sobre ampliación de la ley 6,493, que incorpora la gratificación de que gozan los empleados públicos al sueldo, de tal manera que con ello se aumenten las pensiones de jubilación;

20) Moción del señor Jirón, de julio de 1943, sobre fijación de los sueldos al personal de la Administración Pública;

21) Mensaje de S. E. el Presidente de la República, de agosto de 1937, sobre modificación de la Ley 4,585, sobre Turismo Nacional;

22) Mensaje, de agosto de 1939, sobre tramitación de solicitudes de pensiones y montepíos;

23) Mensaje, de abril de 1940, sobre fiscalización de los Servicios del Estado por la Contraloría General de la República;

24) Mensaje, de mayo de 1940, sobre empréstito para aumentar el capital de la Caja de Crédito Minero;

25) Observaciones de S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley, aprobado por el Congreso Nacional, que modifica la ley 6,547, que creó el Consejo del Niño;

26) Mensaje, de septiembre de 1946, sobre traspaso de fondos entre diversos ítem del Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional del año 1946

Con el mismo asentimiento se da también por aprobado un informe de la Comisión de Hacienda en que propone rechazar, por haber perdido su oportunidad, el proyecto por el cual se declara de utilidad pública y se autoriza al Presidente de la República para expropiar un inmueble destinado a ampliar la edificación del Liceo Mixto de Rengo.

#### Incidentes

A indicación de los señores Jirón y Alvarez se acuerda eximir del trámite de Comisión y tratar de inmediato, el

**Proyecto de la Cámara de Diputados por el cual se establece que la disposición del artículo 464 del Código de Comercio no se aplicará a la Empresa de Transportes Colectivos S. A.**

En mérito del acuerdo anterior, se entra a la discusión general y particular del proyecto anteriormente indicado, y previas algunas observaciones de los señores Maza y Grove, se da tácitamente por aprobado en los mismos términos en que lo hiciera la Honorable Cámara de Diputados.

El proyecto aprobado es como sigue:

#### Proyecto de ley:

**“Artículo único.** La disposición del artículo 464 del Código de Comercio, no se aplicará a la Empresa Nacional de Transportes Colectivos, Sociedad Anónima.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor Del Pino da lectura a una comunicación que ha recibido de la Sociedad

de Fomento Agrícola de Temuco, en la cual se le solicita se sirva obtener el pronto despacho del proyecto sobre abovedamiento de los cauces de aguas dentro del radio urbano de las comunas, proyecto que está pendiente de la Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación a la que, en consecuencia, encarece el pronto despacho del respectivo informe.

Usan de la palabra con motivo de este incidente, los señores Cerda y Errázuriz, don Ladislao.

El Honorable señor Alessandri, don Fernando, formula indicación para reabrir el debate acerca de la solicitud deducida por doña Amelia Jiménez viuda de Sáez, y volver este asunto nuevamente en informe a la Comisión de Asuntos Particulares de Gracia.

En conformidad al Reglamento, queda anunciada esta indicación para ser resuelta en la parte secreta de la presente sesión.

El señor Moller, en nombre del Partido Radical Democrático, rinde homenaje a la memoria del ex Presidente de la República, Excmo. señor don Juan Antonio Ríos, con motivo del primer aniversario de su fallecimiento.

Adhieren a este homenaje, en nombre de sus respectivos partidos, los señores Amunátegui, Errázuriz, don Maximiano, Martínez Montt, Domínguez y Del Pino.

El señor Opitz agradece esta manifestación de pesar en nombre de los Senadores radicales.

Acte continuo, el señor Contreras Labarca desvirtúa algunas informaciones aparecidas en el diario "El Tarapacá", de Iquique, relativas a las negociaciones que, en su calidad de Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, le cupo sostener con la Empresa del Ferrocarril Salitrero de Tarapacá, y se extiende sobre este particular en diversas consideraciones que desmienten terminantemente la publicación de prensa a que se refiere.

Por asentimiento unánime de la Sala se acuerda otorgar al señor Cruz Coke el permiso necesario para poder ausentarse del país por más de treinta días.

A indicación del señor Alessandri, don Fernando, apoyada por los señores Errázuriz,

don Ladislao, y Maza, se acuerda dar el primer lugar de la tabla ordinaria al proyecto que modifica el Código Civil en lo relativo a la investigación de la paternidad y las disposiciones legales sobre pagos de pensiones alimenticias.

A indicación del señor Poklepovic se acuerda dar el primer lugar de la tabla de la sesión del martes próximo, al proyecto que fija la planta del personal de la Junta Clasificadora de Obreros y Empleados y modifica los artículos 111 y 113 del Código del Trabajo en cuanto a la composición de dicho organismo.

A indicación del señor Martínez Montt se acuerda insertar en el Diario de Sesiones una comunicación que ha recibido de la Cámara Marítima y Portuaria de Talcahuano, a la que se adjunta una presentación elevada al Presidente de la República, relativa a los robos de mercaderías que se perpetran en los recintos portuarios.

A indicación, asimismo, de Su Señoría, se acuerda transcribir, en su nombre, al señor Ministro de Hacienda, dicha comunicación y presentación.

A indicación del señor Domínguez, se acuerda incluir en la cuenta de la presente sesión una moción de que es autor Su Señoría en unión del señor Guzmán, sobre Colegio de Contadores.

Se suspende la sesión.

## Segunda Hora

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario sin reunirse el quórum de sesión requerido, se declara que ésta no continúa.

Estaban presentes al momento de hacerse esta declaración, los señores Correa, Durán, Jirón, Laferte; Martínez, don Carlos Alberto; Martínez, don Julio, y Opitz.

## CUENTA DE LA PRESENTE SESION

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes informes de Comisiones:

De la Comisión de Gobierno, recpido en la Moción del Honorable Senador, señor Oposo, sobre concesión, por gracia, de una pensión de jubilación a don Manuel Trucco Franzani

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de proponeros que prestéis vuestra aprobación, en los términos que más adelante se expresan, al proyecto de ley formulado en una Moción del Honorable señor Oposo, sobre concesión de una pensión de jubilación a don Manuel Trucco Franzani, incompatible con cualquiera otra renta fiscal o semifiscal.

La personalidad del señor Trucco, vastamente conocida y apreciada por todos los chilenos, no requiere la mención detallada de sus obras y servicios, para merecer la atención y el agradecimiento de sus conciudadanos.

Como maestro, en la asignatura secundaria o en la cátedra universitaria; como profesional y jefe de servicios públicos, a cargo de la construcción de importantes obras de ingeniería en los caminos de Chile, o en su larga y meritoria labor al frente de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, como político, en la lucha levantada y vigilante por los fueros de la civilidad; como Senador de la República y Ministro de Estado; en la actividad creciente y tesonera que es la tuición de altos intereses nacionales y como ciudadano ejemplar, por último, llamado a presidir temporalmente los destinos del país, siempre ha servido con devoción y entusiasmo las funciones de su cargo, y ganado, en mérito de su labor y de sus realizaciones de bien público, el respeto y el reconocimiento universales.

Desde el año 1891, como Secretario del Rector del Instituto Nacional, luego como profesor en el mismo plantel y como ingeniero en la Dirección de Obras Públicas y en los Ferrocarriles del Estado; profesor en seguida en una cátedra universitaria, Decano por varios períodos de la Facultad de Matemáticas y Director de las Escuelas de Ingeniería y de Arquitectura, Director General de la Empresa de los Ferrocarriles, representante de la misma en varios Congresos internacionales del ramo, y comisionado en diversas oportunidades al extranjero en misiones de su especialidad, llena

el señor Trucco una hoja de servicios que le hizo acreedor a un descanso merecido.

Jubilado en el año 1925, el señor Trucco se sustrajo, poco después, al descanso a que tenía derecho, y reapareció en cargos políticos de responsabilidad, ocupando, durante un período, un asiento en el Senado, la Vicepresidencia de la República después, en horas difíciles para la nación, y por último la Embajada de Chile en Washington.

Después de más de medio siglo de eminentes servicios prestados al país, el señor Trucco, que ocupa hoy día la Presidencia del Banco Central, goza, sin embargo, de una módica pensión de jubilación, que no guarda relación, evidentemente, con la magnitud e importancia de esos servicios.

El monto de esa pensión alcanza sólo, con todos los reajustes legales, a la cantidad de \$ 5.689.77 mensuales, de los cuales \$ 2.266.96 paga el Fisco y \$ 3.421.11 la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

Vuestra Comisión de Gobierno cree que esta pensión de que disfruta el señor Trucco, por las razones antedichas debe ser aumentada, a fin de que, cuando el peso de la edad lo vuelva nuevamente al retiro de que se sustrajo, pueda disfrutar, asegurado por el reconocimiento público, de un descanso decoroso.

A este efecto, os propone aumentar la pensión de que actualmente disfruta a la suma de \$ 7.500 mensuales, igual a la de que goza otro eminente servidor, también ex Vicepresidente de la República, don Jerónimo Méndez Arancibia.

En mérito de lo expuesto, tiene el honor de proponeros que prestéis vuestra aprobación al proyecto en informe, en los siguientes términos:

#### Proyecto de ley:

**"Artículo único.** — Aumentase, por gracia, a la suma de \$ 90.000 anuales, la pensión de jubilación de que disfruta don Manuel Trucco Franzani.

El goce de esta pensión será incompatible con el de cualquiera renta fiscal, semifiscal o de servicio del Estado de administración autónoma.

El gasto se imputará al ítem de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Sala de la Comisión, a 2 de junio de 1947.  
 — J. Martínez Montt. — C. A. Martínez.  
 — F. Alessandri R. — Luis Vergara D., Secretario de Comisiones.

**De la Comisión de Trabajo y Previsión Social, recaído en la moción del Honorable Senador señor Jirón, sobre previsión de los médicos**

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social ha considerado el proyecto de ley formulado en una Moción del Honorable Senador señor Jirón, sobre previsión para los Médicos; y en atención a que dicha previsión se financia en parte con impuestos, ha resuelto hacerlos presente que constitucionalmente el proyecto aludido debe tener origen en la Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 23 de junio de 1947. — Pedro Poklepovic. — Jaime Larraín. — E. E. Guzmán. — Luis Vergara D., Secretario de Comisiones.

**De las Comisiones unidas de Hacienda y Agricultura, recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que aumenta el capital de la Caja de Crédito Agrario.**

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones Unidas de Hacienda y Agricultura han considerado un proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se aumenta en \$ 300.000.000 el capital de la Caja de Crédito Agrario.

La cantidad de \$ 300.000.000, que en conformidad al artículo 1.º del proyecto deberá entregar el Fisco a la Caja en tres anualidades de \$ 200.000.000 el presente año, \$ 50.000.000 el próximo y \$ 50.000.000 en 1949, se destinarán al fomento de la agricultura, y en general al cumplimiento de los fines para que fué creada. También se amplían las facultades que le otorga su Ley Orgánica, a fin de que pueda constituir sociedades o participar en las ya establecidas que se dediquen a la producción de abonos o fertilizantes.

La urgencia de fomentar nuestra producción agrícola, como el medio más efectivo de contrarrestar los efectos de la inflación, es de todos conocida y no es, en consecuencia, necesario, ahondar en reflexiones que justifiquen una iniciativa de ley de esta naturaleza; más aún si se tiene en consideración la situación económica de la Caja de Crédito Agrario, que por mandato de la

ley es uno de los organismos estatales que más pueden propender a la consecución de este fin.

La Caja Agraria tiene concedidos créditos por más de \$ 700.000.000, y sólo le resta en la actualidad la suma de \$ 30.000.000, cantidad insuficiente para cubrir aún los compromisos del presente mes; situación ésta que, a juicio del señor Vicepresidente de la Institución, traerá consigo el término de las operaciones, a menos que se la provea de los recursos necesarios.

No obstante, es oportuno, como lo manifestó el Honorable Senador don Fernando Aldunate, estudiar y llevar a la práctica un plan de fomento de nuestra producción agrícola, uniendo o fusionando organismos estatales similares, y obtener en esta forma un mejor aprovechamiento de los fondos invertidos.

En la actualidad la Caja Agraria, la Caja de Colonización Agrícola, la Caja de Ahorros, que también concede créditos a la agricultura, la Caja Hipotecaria, el Instituto de Economía Agrícola, la Corporación de Fomento de la Producción, la Sociedad de Fertilizantes, la Central de Leche, el Plan Agrario, etc. contribuyen en mayor o menor escala al fomento de nuestra producción agrícola; con personales diversos, con gastos administrativos diferentes y en muchos casos abultados y, lo que es peor, con una política inversionista que en muchas oportunidades se interfieren.

Estima el Honorable señor Senador que en esta oportunidad debería crearse un solo organismo defensor de la agricultura, a fin de que la cooperación del Estado pueda ser más efectiva.

Por estas consideraciones el señor Aldunate se abstuvo de votar en general el proyecto.

El Honorable Senador señor Amonátegui, que concuerda en líneas generales con lo expresado por el señor Aldunate, considera, sin embargo, que, frente a la precaria situación económica de la Caja de Crédito Agrario, es necesario velar por la multitud de agricultores que verían seriamente perjudicados sus intereses si se suspendieran las operaciones.

Las Comisiones/os proponen suprimir el N.º 8 que el proyecto agrega al artículo 14 de la ley N.º 8.143, de 8 de agosto de 1945, en virtud del cual se permite a la Caja destinar los capitales que estime necesarios con el objeto de proteger a la agricultura, procurar la alimentación popular e incremen-

tar y fomentar el trabajo y la producción agrícola, porque éstos son conceptos que están contenidos en las facultades que en forma amplia le otorga el N.º 4 del artículo 14 de su ley orgánica.

El gasto de \$ 300.000.000 se imputa, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 4.º al producto del impuesto al cobre, cuyo mecanismo vuestra Comisión de Hacienda ha explicado en todas las oportunidades en que ha tenido el honor de informaros proyectos de ley con igual financiamiento.

El rendimiento del impuesto al cobre, calculado sobre la base de una producción de 400.000 toneladas y de un precio de venta de 20 centavos americanos por libra, se distribuyó en el año 1946 y 47 en la siguiente forma:

\$ 400.000.000 para fomento de la minería (13 o/o), para habitaciones populares (12 o/o) y para el desarrollo de un plan general de obras públicas (75 o/o);

\$ 105.000.000 para aumentos de sueldos del personal de las Fuerzas Armadas;

\$ 240.000.000 para reajustar las pensiones y jubilaciones, en conformidad a lo dispuesto en la ley 8,758;

\$ 200.000.000 destinados a pagar el subsidio a los empleados públicos, correspondiente a 1946;

\$ 80.000.000 destinados al Servicio de Agua Potable de Valparaíso;

\$ 20.000.000 para aumentar los sueldos del personal de la Dirección General de Prisiones, y

\$ 225.000.000 para aumentar los sueldos del personal de Carabineros.

Lo que en total da \$ 1.270 millones.

Ahora bien, como el precio del cobre ha experimentado alzas en Estados Unidos, últimamente, debe calcularse el rendimiento sobre la base de 21 y medio centavos americanos por libra, lo que producirá un total cercano a \$ 1.680 millones, para una producción anual calculada en 430.000 toneladas.

Restan, en consecuencia, \$ 330.000.000, a los que, en el próximo año habrá que agregar 200 millones de pesos que se destinarían a subsidio de empleados públicos y 80 millones correspondientes al Servicio de Agua Potable de Valparaíso, cantidad suficiente para entregar a la Caja de Crédito Agrario las tres parcialidades a que se refiere el artículo 1.º de la iniciativa de ley en estudio.

Además, hay fundadas esperanzas de ver aumentada nuestra producción de cobre, lo

que significaría lógicamente una mayor entrada fiscal.

El artículo 3.º de la iniciativa de ley en informe dispone que los porcentajes del rendimiento del impuesto extraordinario al cobre que se asignan para fomento de la minería, para habitaciones populares y para el desarrollo del plan general de obras públicas, según el artículo 2.º de la ley 7,434, modificado por el artículo 1.º de la ley 8,080, se aplicarán solamente a la suma de \$ 400.000.000 a que se refiere el artículo 13 de la ley 8,758.

El artículo 2.º de la citada ley 7,434 distribuyó el total del producto del impuesto al cobre en la siguiente forma:

a) Para la construcción y habilitación de caminos, 25 o/o;

b) Para fomento de la minería, 13 o/o;

c) Para habitaciones populares, 12 o/o;

d) Para el desarrollo de un plan de obras públicas, 50 o/o.

Con posterioridad la ley N.º 8,080 que modificó esta distribución únicamente en lo relacionado con caminos y obras públicas, destinó para ellos en conjunto un 75 por ciento, pero se mantuvo el porcentaje del 13 o/o del total del rendimiento del impuesto para el fomento de la minería, y el del 12 o/o para habitaciones populares.

La situación anterior se mantuvo sin variaciones y sin que se prestara a dificultades de ninguna especie, hasta la promulgación de la ley N.º 8,758, de 12 de marzo del presente año, sobre re liquidación de pensiones de jubilación, en cuyos artículos 13 y 14 se contienen disposiciones para la percepción de este impuesto en el mismo año en que se producen los fondos del cobre, para su ingreso a las rentas generales y para limitar a \$ 400 millones anuales la suma distribuida para el plan de obras públicas. Esta limitación a 400 millones de pesos se pudo hacer en atención a que el rendimiento del impuesto al cobre, con motivo del alza de precio en Estados Unidos, había excedido a lo previsto cuando se promulgó la ley que lo distribuía.

Estas disposiciones se han prestado a interpretaciones, por cuanto ellas establecen límites solamente para el plan de obras públicas y nada se dice con respecto al porcentaje destinado para el fomento de la minería y para habitaciones populares.

El artículo propuesto por la Honorable Cámara de Diputados aclara esta situación,

de tal manera que el 13 o/o para el fomento de la minería debe calcularse sobre 400 millones de pesos y no sobre el total del producto del impuesto al cobre.

El Honorable Senador señor Hernán Videla Lira sostiene que el propósito del legislador desde un comienzo fué dar un porcentaje para la minería sobre el total del producto del cobre y que la Caja de Crédito Minero ha ordenado su presupuesto de inversiones de acuerdo con este criterio, dedicado, como es sabido, a incrementar la producción minera y carbonera del país. Manifestó, además, el señor Senador, que de la historia del establecimiento de la ley 7,434 se deduce claramente que el propósito del Ejecutivo y del Honorable Senado, en aquella oportunidad, fué conceder a la minería un porcentaje de 13 o/o y no uno mayor porque las expectativas de aumento de precio en Estados Unidos permitían asegurar una mayor entrada que la prevista.

El Honorable Senador señor Videla, por último, formuló una indicación, que fué rechazada por estas Comisiones, para mantener el porcentaje del 13 o/o del total del rendimiento del impuesto extraordinario al cobre para fomento de la minería.

El Honorable Senador señor Aldunate sometió a la consideración de las Comisiones una indicación, que fué rechazada, a fin de que el gasto que demande el cumplimiento del proyecto en estudio se impute al rendimiento de la ley 7.160, después de reservados los fondos que leyes anteriores hayan financiado con los mismos recursos. Si el rendimiento de la ley 7.160 no alcanzare al financiamiento total, la entrega de fondos a la Caja Agraria se reducirá a los fondos sobrantes.

Esta enmienda tenía por objeto cubrir los riesgos de desfinanciamiento de leyes permanentes con cargo al cobre, por fluctuaciones de precios en el mercado mundial. Las alzas en Estados Unidos pueden ser transitorias, y en caso de ser así, es necesario asegurar el cumplimiento de leyes en pleno vigor. Por otra parte, si hay expectativas para creer en un aumento de la producción del cobre o de alzas en su precio, el artículo propuesto, estima el señor Aldunate, no traería trastornos de ninguna naturaleza.

En mérito de lo expuesto, vuestras Comisiones Unidas de Hacienda y Agricultura tienen el honor de proponeros la aprobación

del proyecto en estudio con la siguiente modificación:

### Artículo 2.º

En el inciso primero, reemplazar la frase: "y con los números 7.º y 8.º, los siguientes"; por "y con el número 7.º, el siguiente".

Suprimir el número 8.º que figura como inciso final de este artículo.

Sala de la Comisión, 2 de julio de 1947.—  
Gregorio Amunátegui.— Pedro Poklepovic.—  
Pedro Opitz.— Pedro Opaso Letelier.—  
E. Cruz Concha.— M. Grove.— A. Bórquez P.— H. Borchert, Secretario de las Comisiones.

De la Comisión de Solicitudes Particulares, recaídos en los asuntos que se indican, de las siguientes personas:

- 1) Verdejo Véliz, Zunilda;
- 2) Novoa Torrealba, Luis Alberto;
- 3) Nieto Castillo, Andrés;
- 4) Cabrera Calderón, Humberto;
- 5) Cortés Jullian, Ana;
- 6) Holley Ovalle, Eduardo;
- 7) Vásquez V., Eleodoro;
- 8) Morales Aranis, Víctor Enrique;
- 9) Urra Cuevas, Ismael;
- 10) Letter, viuda de Cruzat, Violeta;
- 11) Cordovez Sarria, José;
- 12) Fuente Alba Parada, Agustín;
- 13) Avaria Cabrera, Carlos;
- 14) Benavides Santos, Francisco;
- 15) Astorga Muñoz, Nicanor;
- 16) Pfau David, Carlos;
- 17) Arriagada Martínez, Zoila;
- 18) Montes viuda de Cruchaga, Raquel;
- 19) Chávez Dailho, Víctor;
- 20) Espejo Pando, Rosa Amelia, Felicinda y Rebeca;
- 21) De la Carrera viuda de Suárez, Carmen;
- 22) Garrido Acuña, Isladán;
- 23) Anguita Badilla, Rosa Estela;
- 24) Valdés viuda de Valenzuela, Melania;
- 25) Jirón Astorga, Adolfo;
- 26) Parada Pincheira, Lucio;
- 27) Gumucio Vergara, Rafael Luis, e hijas solteras;
- 28) Moreno Salas, José;
- 29) Maldonado Romero, Frígida;

- 30) Orellana viuda de Castro, Elena e hijos menores;  
 31) Barriga viuda de Bussenius, Isabel, y Barriga García Inés, y,  
 32) Parraguez Acevedo, Francisco;

**De la Comisión de Educación Pública recaído en el proyecto que declara de utilidad pública la quinta y casas que pertenecieron a don Benjamín Vicuña Mackenna**

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación Pública ha estudiado un proyecto de ley iniciado en una moción suscrita por el Honorable Senador don Arturo Alessandri, que declara de utilidad pública, con el carácter de monumento nacional, la quinta y casas que pertenecieron a don Benjamín Vicuña Mackenna, en la Avenida de su nombre, de esta capital, actual propiedad de don Sergio Figueroa Arrieta.

El proyecto establece que se constituirá en esa propiedad un museo nacional consagrado a la memoria de don Benjamín Vicuña Mackenna, y que los gastos que demande la aplicación de la ley se financiarán con una emisión extraordinaria de estampillas postales, con el producto de la Colecta Nacional "O'Higgins", para este año, y con donaciones particulares.

La figura de don Benjamín Vicuña Mackenna, como escritor nacional y como servidor público eminente, tiene relieves suficientemente conocidos como para merecer de sus conciudadanos el homenaje de conservar lo que fué suyo, como recuerdo y enseñanza para las generaciones.

La ciudad de Santiago, particularmente, tiene para con él una deuda que, como se deja constancia en la moción que nos ocupa, es tanto más necesario satisfacer cuanto que en su beneficio empuñó sus mejores esfuerzos y hasta su propia fortuna personal.

Su labor histórica, sus viajes, sus inclinaciones particulares y la destacada situación que ocupó en su época, le facilitaron la adquisición de objetos de valor tradicional, cuya exposición en el marco de la propiedad que habitó será de innegable interés para la cultura nacional, y permitirá fácilmente la formación del Museo que se propicia.

En la actualidad esta propiedad está próxima a ser vendida en sitios, y corre el peligro de ser destruida.

Por estos motivos, la Comisión es partidaria de la aprobación del proyecto de ley en informe; pero sólo en lo que se refiere a la adquisición de las casas en que habitó don Benjamín Vicuña Mackenna y al terreno necesario para dar acceso a ellas desde la calle.

En consecuencia, se propone su aprobación con la modificación de redactar el artículo primero en la siguiente forma:

**"Artículo 1.º — Declárase de utilidad pública, con el carácter de monumento nacional, y autorízase la expropiación de las casas que pertenecieron a don Benjamín Vicuña Mackenna y el terreno frente a ellas, que les da salida a la Avenida de su nombre, de Santiago de Chile, actual propiedad de don Sergio Figueroa Arrieta"**.

Sala de la Comisión, a 2 de julio de 1947.

Acordado en sesión de fecha 1.º del presente, con asistencia de los señores Errázuriz, don Maximiliano; Prieto y Ocampo.

**Maximiano Errázuriz. — Joaquín Prieto. — Salvador Ocampo. — H. Hevia,**  
 Secretario de la Comisión.

## 2.º—De la siguiente moción.

Honorable Senado:

En febrero del presente año falleció en Santiago, después de sufrir una penosa enfermedad, don Jorge Díaz Plaza, distinguido funcionario público que servía de Secretario Abogado de la Intendencia de Antofagasta.

El señor Díaz, además de sus labores administrativas, desempeñaba funciones en la Educación Pública como Profesor de la Escuela de Minas, del Instituto Comercial y de la Escuela Técnica Femenina de Antofagasta. Su versación jurídica y su preparación como educador lo hicieron acreedor a la consideración pública.

El señor Díaz, dedicado por entero al cumplimiento de sus funciones públicas y docentes, no dejó bienes de fortuna, y su familia, compuesta por su viuda, doña Amelia Azagra, y sus dos hijos menores, un hombre y una mujer, han quedado sin ninguna clase de recursos y sin pensión de montepío, pues

sólo contaba con ocho años de imposiciones en la Caja de Empleados Públicos.

Es deber del Estado acudir en ayuda de la familia de este servidor público, muerto prematuramente, y vengo, en consecuencia, en someter a vuestra consideración el siguiente

**Proyecto de ley:**

**"Artículo único.** — Concédese, por gracia, a doña Amelia Azagra viuda del Secretario Abogado de la Intendencia de Antofagasta, don Jorge Díaz Plaza, y a sus hijos menores, una pensión de un mil pesos (\$ 1.000) mensuales, con derecho a acrecer.

El gasto que significa la presente ley se imputará al ítem respectivo de Pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial". — Santiago, 1.º de julio de 1947. — **Pedro Opitz.**

## DEBATE

### PRIMERA HORA

— Se abrió la sesión a las 16 horas, 15 minutos, con la presencia en la Sala de 11 señores Senadores.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 10.ª en 2º de junio, aprobada.

El acta de la sesión 11.ª, en 1.º de julio, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

— El señor **Secretario** da lectura a la Cuenta.

### INCORPORACION DE LOS MEDICOS AL REGIMEN DE PREVISION DE LA CAJA DE EE. PP. Y PP.

El señor **Lafertte**. — ¿Me permite la palabra para referirme a la Cuenta, señor Presidente?

Deseaba pedir que se despachara sobre tabla el informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, relativo a previsión para los médicos. Ese informe establece

que este proyecto debe ser iniciado en la Cámara de Diputados y, en consecuencia, propone enviarlo a dicha Corporación. Si lo aprobamos ahora, se podría enviar este asunto a esa rama del Congreso en el curso de la presente semana.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Si le parece a la Sala, trataríamos sobre tabla el informe a que se refiere el Honorable señor **Lafertte**.

Acordado.

El señor **Secretario**. — El informe a que se refiere el Honorable Senador dice:

"Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social ha considerado el proyecto de ley formulado en una moción del Honorable señor **Jirón**, sobre previsión para los médicos; y en atención a que dicha previsión se financia en parte con impuestos, ha resuelto haceros presente que constitucionalmente el proyecto aludido debe tener origen en la Cámara de Diputados.

**Pedro Poklepovic**. — **Jaime Larrain**. — **E. E. Guzmán**. — **Luis Vergara D.**, Secretario de Comisiones".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — En discusión el informe.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

### MOCION QUE DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA, CON CARACTER DE MONUMENTO NACIONAL, LA CASA QUE PERTENECIO A DON BENJAMIN VICUNA MACKENNA. — AUTORIZACION PARA EXPROPIARLA

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Me permito hacer indicacion para que tratemos sobre tabla un proyecto que declara de utilidad pública la quinta y casas que pertenecieron a don **Benjamín Vicuña Mackenna**.

Acordado.

— El señor **Secretario** da lectura al informe de la Comisión de Educación Pública, que figura en la Cuenta de la presente sesión.

El señor **Secretario**. — La moción dice:

**Artículo 1.º**— Declárase de utilidad pública, con el carácter de monumento nacional, la quinta y casas que pertenecieron a don Benjamín Vicuña Mackenna, en la Avenida de su nombre, de Santiago de Chile, actual propiedad de don Sergio Figueroa Arrieta.

**Artículo 2.º**— Constitúyese en ellas un Museo Nacional consagrado a su memoria.

**Artículo 3.º**— Los gastos que demande la aplicación de esta ley se financiarán:

- 1) Con una emisión extraordinaria de estampillas postales;
- 2) Con el producto de la Colecta Nacional O'Higgins, correspondiente al presente año, y
- 3) Con donaciones particulares.

**Artículo 4.º**— La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

La Comisión propone aprobar el proyecto pero modificando el artículo 1.º en la siguiente forma.

**Artículo 1.º**— Declárase de utilidad pública, con el carácter de monumento nacional, y autorízase la expropiación de las casas que pertenecieron a don Benjamín Vicuña Mackenna y el terreno frente a ellas que les da salida a la Avenida de su nombre, de Santiago de Chile, actual propiedad de don Sergio Figueroa Arrieta".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Martínez Montt**. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es solamente para decir que mientras más rápido se tramite este proyecto, será mejor, pues se evitará la destrucción de la propiedad. Hace sólo un momento, me ha sido posible comprobar personalmente que ya está demoliéndose la propiedad a que se refiere este proyecto.

Deseo que la observación que hago sea transmitida a la autoridad competente, a fin de evitar que se continúe la demolición de esa propiedad.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el asentimiento unánime de la

Sala para entrar a su discusión particular. Acordado.

— Sin discusión y por asentimiento tácito, fueron sucesivamente aprobados los artículos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del proyecto, en la forma propuesta por la Comisión.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Queda despachado el proyecto.

El señor **Martínez Montt**. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es solamente para solicitar que el proyecto que se acaba de despachar, sea enviado a la Honorable Cámara de Diputados, que en estos momentos se encuentra en sesión, a fin de que siga rápidamente el trámite constitucional respectivo.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Se procederá de acuerdo con los deseos de Su Señoría.

En la hora de Incidentes, tiene la palabra el Honorable señor **Errázuriz**, don Maximiano.

### HOMENAJE A LA MEMORIA DEL MARISCAL SUCRE, CON MOTIVO DE LA INAUGURACION DE SU ESTATUA EN SANTIAGO

El señor **Errázuriz** (don Maximiano). — En esta semana la Municipalidad de Ñuñoa inaugurará una estatua del Mariscal Antonio de Sucre, erigida en la plaza que lleva su nombre. El Comité organizador me ha solicitado que pronuncie en esta Sala algunas palabras de adhesión al homenaje que en esa forma se tributa al ilustre prócer de la Independencia de América, lo cual hago ahora con el mayor placer.

En toda epopeya, al lado de las grandes figuras que han simbolizado o el genio militar, o el arrojo, o la tenacidad indomable, o el talento administrativo, siempre ha habido una que ha sabido encarnar, junto con esas cualidades exteriores del guerrero victorioso, las más altas y puras virtudes morales. En la epopeya napoleónica, fué el Mariscal Hoche, el pacificador de la Vandea, quien dejó para la historia la estela luminosa de su humanitaria a la vez que lucida actuación; en la gran lucha por la independencia de América Latina, fué Antonio de Sucre quien supo demostrar que la guerra no está necesariamente reñida con la benevolencia, ni sus rudas artes y procedimientos con las finezas de un espíritu superior y delicado.

Desde el primer encuentro de Bolívar con Sucre, en 1819, al acercarse sus dos

“flecheras”, que subían paralelamente el Orinoco, el Libertador quedó impresionado por la digna y modesta apostura del que ya, a sólo 24 años de edad, había conquistado en el Ejército el rango de General. Esa primera favorable impresión fué trocándose en un afecto y un aprecio cada vez mayores, a medida que, en el transcurso de las campañas y el intervalo de confusas reyertas e intrigas que vivían los nuevos países, pudo el Jefe aquilatar las sobresalientes dotes militares, el don de gentes, la admirable nobleza y la singular lealtad de su paisano y subordinado.

Sucre constituye una de las mayores glorias de Venezuela. Si hubiera nacido en una época tranquila, habría sido ingeniero. Pero, mientras estudiaba esa profesión, estalló la guerra de independencia; sintió el llamado de la patria, y corrió a incorporarse en el ejército de Miranda. Sus jefes sucesivos siempre tuvieron lugar de admirar sus raras cualidades de inteligencia y acción, a la vez que su ningún afán de llamar la atención.

Tuvo Bolívar un ojo certero cuando lo envió a Guayaquil, a fin de que neutralizase los esfuerzos de San Martín por agregar dicha ciudad al Perú y la mantuviese adicta a Colombia. El arte consumado con que Sucre cumplió su cometido y obtuvo éxito en sus gestiones, vino a demostrar además cuán acertadamente el Libertador lo tenía señalado como el más capaz de sus colaboradores.

Sucre, modesto, retraído, obediente, no buscaba la gloria. Pero ésta salió a su encuentro. Habiéndole tocado, en un corto lapso, reemplazar a Bolívar en el mando supremo del Ejército del Perú, cúpole enfrentar con sus pequeñas fuerzas al grueso de las tropas españolas, en el pueblo de Ayacucho. Su maniobra fué tan hábil y atrevida que logró derrotar y apresar todas las huestes contrarias, con lo cual se vió el caso inusitado de que sus tropas, al anochecer, volvieran con más prisioneros que su propio número. Al caer cautivo, con el Virrey y toda su plana mayor, el ejército de la más importante colonia española de América, quedó sellada la Independencia de las nuevas naciones y el nombre de Sucre surgió ante los ojos atónitos del Continente, rodeado de un nimbo de esplendor.

Ni tamaña decisiva victoria, ni el prestigio que con ella adquirió, ni los honores y halagos que entonces le llegaron profusa-

mente, ni los éxitos repetidos de una nueva campaña en el Alto Perú, ni, por fin, el hecho de haber sido designado, contra su voluntad, Presidente de Bolivia, alteraron el carácter prudente, bondadoso y generoso de nuestro héroe.

Pronto vinieron las contrariedades e incomprendiones. No había tenido apego el gobierno; no le fué duro, por lo tanto, abandonarlo en busca de una paz que su agitada vida le hacía desear ardientemente. Al ver partir para el destierro a su inmortal jefe, no le pareció extraño que a él también lo alcanzase el poder triunfante de la envidia y de la intriga.

Lo que, seguramente, nunca previó fué que sus enemigos llevaran su odio hasta el punto de quitarle la vida. Cuando, el 30 de junio de 1830, cayó alevosamente asesinado en el camino entre Quito y Bogotá, debió de pensar con amargura en la tremenda ingratitud de los hombres y en que los grandes ideales, para quedar firmemente cimentados en el curso de la Historia, exigen grandes sacrificios y el derramamiento de la sangre más pura y más noble.

Pudo morir tranquilo en cuanto al recuerdo que de él guardarían los pueblos de América, quien había recibido cinco años antes, de Bolívar, una carta que encerraba las siguientes frases: “Usted créame, General, nadie ama la gloria tanto como yo. Jamás un jefe ha tributado más gloria a un subalterno. Ahora mismo se está imprimiendo una relación de la vida de usted, hecha por mí: cumpliendo con mi conciencia, le doy a usted cuanto merece. Esto lo digo para que vea que soy justo: desapruébo mucho lo que no me parece bien, al mismo tiempo que admiro lo que es sublime”.

Han pasado más de cien años y por las tierras de América se extiende cada vez más la fervorosa admiración, la recogida gratitud hacia la noble figura de Antonio José de Sucre, Mariscal de Ayacucho.

**EL PROBLEMA DE LOS TRANSPORTES.  
ALZA DE TARIFAS FERROVIARIAS.  
NECESIDAD DE IMPULSAR LA NAVEGACION FLUVIAL EN LOS RIOS DEL SUR, Y DE ADQUIRIR UNA FLOTA FLUVIAL. INSTALACION DE REFINERIA DE PETROLEO EN PUNTA ARENAS**

El señor Bórquez.— El alza de los fletes y pasajes de los Ferrocarriles del Estado ha producido en la economía nacional

un gran trastorno, pues los agricultores y los industriales madereros han visto paralizadas sus negociaciones e interrumpidas sus faenas por esta alza inusitada y por la rapidez con que se ha producido.

No hay duda de que para los intereses de la Empresa el aumento de tarifas es conveniente y necesario, pues de otro modo no podría financiar sus gastos cada día mayores, por la depreciación de la moneda, el aumento constante del personal y el alza de precio de los materiales que debe importar; pero el Gobierno, a mi juicio, debió buscar otros recursos para financiar a esta Empresa, ya que de otra manera no se pueden tomar en serio las promesas que se hacen continuamente, de estabilizar sueldos y salarios y poner tope al alza de las subsistencias.

Estimo que no se puede, honradamente, prometer poner tope al aumento de sueldos y salarios, si, primeramente, no se estabilizan los precios de los artículos alimenticios, vestidos, viviendas, etc., y para ello es cuestión previa y principalísima aumentar la producción agrícola, ganadera e industrial, de manera que el exceso contribuya a estabilizar los precios; pero esto no puede ocurrir si el mismo Estado contribuye a que todo suba de precio, propiciando alzas de tarifas o aumentos de sueldos y salarios.

Creo, señor Presidente, que para aliviar en parte el inmenso daño ocasionado a la producción, sobre todo a la de las provincias de Cautín a Chiloé, hay un solo remedio, y éste es habilitar la inmensa riqueza que la naturaleza nos dió al dotarnos de grandes ríos, que antes del año 1914 se aprovechaban con gran beneficio para el País, y que hoy, por el abandono en que se los ha dejado, se han embancado o han variado de curso.

Hasta 1916 la C. S. A. V. tenía una flota de seis vapores, y otras empresas dos o tres, que se dedicaban al transporte de productos y mercaderías en los ríos Maule, Imperial, Toltén, Valdivia, Río Bueno y Maullín. Esta flota desapareció durante los años de la guerra europea del año 1914 al 18, pues los armadores aprovecharon los buenos precios que se les ofrecieron desde el extranjero para deshacerse de ellos, y no ha sido reemplazada hasta la fecha.

Creo, señor Presidente, que ha llegado el momento de formar una nueva flota fluvial que permita la navegación en los ríos men-

cionados, pues de esta manera se podrá remediar, en parte, la falta de fletes ferroviarios, obteniendo que gran parte de los productos de la agricultura e industrias de la zona de Cautín al Sur, cruzada por esos ríos, sea llevada a puertos fluviales por los ferrocarriles, o tomada allí por éstos.

Es de hacer notar que los fletes marítimos son casi un 50% más bajos que los ferroviarios y, además, no están sujetos, como éstos, a alzas anuales — los fletes marítimos han subido solamente un 30% en 5 años—.

Para el logro imperioso y urgente de contar con una flota fluvial, es necesario que el Gobierno, por intermedio de la Corporación de Fomento o por la Sección Marítima de los Ferrocarriles y, en unión de las grandes empresas navieras, C. S. A. V., Interocéánica y otras, proceda de inmediato a la adquisición de las naves indispensables para este servicio, las cuales podrían iniciar sus operaciones inmediatamente, en los ríos Bueno y Maullín, que, con pequeños trabajos, como instalación de balizas y boyas, pueden ser navegados por vapores hasta de 2.000 toneladas y un calado de 4 a 5 metros. Con la navegación del río Bueno, la mayor parte de la producción de la progresista provincia de Osorno, podría salir por este río, y con la habilitación del Maullín, toda la carga del ramal de Corte Alto a los Muermos.

A fines del año 1918 un armador tuvo contratada en astilleros ingleses una nave de 2.500 toneladas, de doce millas de andar y cuatro metros de calado, que podía transportar 2.000 toneladas de carga y trescientos novillos en pie, nave que se pensaba dedicar a la navegación en el río Bueno. Desgraciadamente, circunstancias especiales impidieron realizar esta obra. Estimo que hoy, con la experiencia de la reciente guerra, se pueden construir naves hasta de 3.000 toneladas y poco calado, especiales para nuestros ríos.

Como las dificultades de transporte ferroviario irán agudizándose año tras año, es imperativo que el Gobierno se preocupe definitivamente de habilitar un puerto en la provincia de Cautín, en el río Toltén o en el Imperial; aunque, a mi juicio, lo más conveniente sería construir un puerto artificial en el lago Budi, que por su cercanía al mar se presta admirablemente para este objeto. Un puerto en la boca del

río Imperial sería más costoso y nunca estaría libre del embancamiento, por la gran cantidad de arenas que arrastra el río y las acumuladas en la costa.

Respecto al río Valdivia, hay que terminar de una vez con el arrastre de barro y arena de los lavaderos de oro, producidos por los lavados de cerros de las empresas auríferas, que año tras año van destruyendo grandes extensiones de tierras de cultivo y embancan al río Valdivia con sus afluentes, y al puerto de Corral, lo que es más grave. El Gobierno ha gastado muchos millones de pesos en el dragado del río Valdivia, sin preocuparse de que es mayor la cantidad de arena que acumulan los arrastres de los lavaderos que la que sacan las dragas, con lo cual no ha hecho sino un despilfarro, que podría evitarse obligando a los lavaderos a hacer obras de captación para impedir el embancamiento.

Es urgente la adquisición de estas naves, por cuanto estamos abocados a una nueva guerra, la que, quierámosla o no, nos obligará a sumarnos a las democracias en contra del nuevo dictador, que, imitando y sobrepasando a Hitler, amenaza la paz mundial. No sólo debe preocuparse el Gobierno de la adquisición de naves, sino de la instalación de la refinera de petróleo en Punta Arenas, pues, por esperar la instalación de la gran planta refinadora en Valparaíso, bien pudiera acontecer que nos quedaríamos sin ninguna de ellas, con irreparable perjuicio para el país.

Termino, señor Presidente, rogando se oficie al señor Ministro de Defensa Nacional pidiéndole ordene proceder rápidamente al abalanzamiento de los ríos Bueno y Maullín, colocando en éste una baliza luminosa en la roca Maullín y señales visibles que marquen el canal de entrada; al señor Ministro de Vías y Obras, para que se tomen medidas para impedir el embancamiento del río Valdivia, causado por el arrastre de residuos de los lavaderos y para que en el río Maullín se instale cuanto antes la lancha balseadora de pasajeros y productos, desde Lepihue a Maullín; y al señor Ministro de Economía y Comercio, a fin de que, de acuerdo con sus colegas de Defensa y Vías y Obras, resuelva lo referente a la navegación en los ríos Bueno y Maullín.

He dicho.

El señor Maza.— Ruego al señor Presi-

dente se sirva agregar mi nombre a las peticiones formuladas por el Honorable señor Bórquez.

El señor Alessandri Palma (Presidente).— Se enviarán los oficios solicitados por el Honorable señor Bórquez y se agregará a las peticiones el nombre del Honorable señor Maza.

Tiene la palabra el Honorable señor Ocampo.

**ACCIDENTE EN LAS MINAS DE CARBON DE LOTA.— SUS CAUSAS: REPLICA A LAS AFIRMACIONES DEL SR. POKLEPOVIC.— NECESIDAD DE REFORMAR LA LEGISLACION SOBRE SEGURIDAD Y SANIDAD EN EL TRABAJO, DANDO PARTICIPACION A LOS OBREROS.— MEDIDAS PARA AUMENTAR LA PRODUCCION DE CARBON**

El señor Ocampo.— Después de asistir a los funerales de las víctimas de la reciente catástrofe ocurrida en el pique nuevo del mineral de la Compañía Carbonífera de Lota y de haber vivido junto a los trabajadores y sus deudos las horas dolorosas de tan amarga tragedia, he creído un deber de mi parte, y en nombre de mi partido, referirme a tan lamentables sucesos, que tuvieron un eco profundo en este Honorable hemisfio.

En medio del indescriptible dolor que embargó a los trabajadores del carbón y que enluta a la clase obrera y al pueblo todo de la Nación, las familias de los obreros y las organizaciones sindicales en que ellos militaban, se sintieron fortalecidos en su angustia por la comprensión que desde la mayoría de los sectores de la Nación les hicieron llegar y, muy especialmente, por las palabras de sentido homenaje que se rindió en esta Alta Corporación para aquellos "héroes anónimos" que con su sangre y su vida contribuyen diariamente a la grandeza de la Patria.

No obstante el testimonio anterior, creemos un deber protestar, una vez más, por algunos conceptos absolutamente reñidos con la verdad respecto a las causas que originaron la catástrofe a que me estoy refiriendo. Hablo muy especialmente de las palabras sin fundamentos, carentes de antecedentes fundados en el exacto conocimiento de los hechos, que pronunció el Ho-

nerable Senador Poklepovic en este Senado, a pocas horas de ocurrida tan dolorosa tragedia.

Como esas palabras no han profundizado en las causas que motivan los frecuentes accidentes que ocurren en esa región, me he visto en la obligación de recoger en el terreno mismo de los hechos los antecedentes relacionados con esta tragedia, y, al mismo tiempo, documentarme a fin de traer al seno del Honorable Senado la verdad de la trágica situación en que viven y trabajan los esforzados mineros del carbón.

Muy sucintamente relataré lo establecido hasta el momento acerca de cómo se produjo la catástrofe del lunes 23 de junio.

En el Pique Nuevo, se cortó la corriente que da fuerza a los ventiladores Uno y Dos, existentes en esas galerías y que dan ventilación al Pique, poco después de las 10 de la noche del domingo 22. Correspondió al electricista Maximiliano Palma y a su ayudante, el obrero Vega, iniciar las reparaciones de este desperfecto. Palma se dirigió a la bocamina, y quedó en el ventilador N.º 2, su ayudante.

La interrupción de la energía eléctrica para los ventiladores se debió a que una tosca había cortado el cable que transportaba la electricidad. Palma se vió obligado a dar corriente a los ventiladores por medio del cable de emergencia, que hacía cerca de un mes no se usaba.

El ayudante Vega notó que, al llegar la corriente, el ventilador N.º 2 funcionaba al revés. Inmediatamente detuvo el ventilador y corrigió el desperfecto. En ese instante llegó su reemplazante en el turno, acompañado de su maestro, el señor Palma.

Al retirarse Vega camino a la entrada del pique, comprobó que el ventilador N.º 1 también estaba funcionando en forma inversa. Lo detuvo y envió a un apir para que informara a su maestro de este desperfecto.

La paralización de los ventiladores, debido a las anomalías a que me he referido, impidió que durante dos horas, más o menos, este laboreo tuviese ventilación adecuada.

La circunstancia de que se hayan encontrado los cadáveres del electricista, su ayudante y el maquinista del ventilador N.º 1 fuera de la caseta, está demostrando que el accidente ocurrió cuando éstos se dirigían

a reparar el desperfecto señalado por Vega al abandonar la mina.

Reafirma esta tesis, el hecho de que el ventilador N.º 1, no estaba destruído y que la caseta que lo resguardaba sólo registra desperfectos en sus paredes.

Estos antecedentes y las declaraciones de los heridos nos permiten afirmar que la catástrofe se produjo debido a un cortocircuito motivado por las malas condiciones en que se encuentran los cables de alta tensión y las instalaciones eléctricas, como se comprobó por el hecho de que se hubiera cortado uno de ellos por la simple caída de una tosca.

**Deficiencias notables.**— 1.º Cuando ocurrió el accidente, no había jefe de turno responsable, quien, según los reglamentos, debió haber tomado las medidas de prevención que aconsejaba el grave hecho de haberse registrado desperfectos en el funcionamiento de los ventiladores del pique.

2.º El capataz que lo reemplazaba falleció en el accidente. Es preciso aclarar que éste carece de las atribuciones pertinentes al jefe y que está impedido para tomar la medida extrema de suspensión de labores y abandono del pique, pudiéndolo ordenar sólo el jefe de turno.

3.º No se hizo abandonar el pique al personal que estaba trabajando en las reparaciones, como es lo lógico y lo establece el Reglamento del Policía Minera.

4.º El hecho de no existir ventilador en la puerta del pique está revelando una negligencia culpable por parte de la Compañía, por cuanto, si hubiese existido este ventilador, se habría evitado la muerte por asfixia que sufrieron la mayoría de las víctimas. Sólo habrían perecido tres o cuatro personas, quemadas por la explosión.

5.º De los 74 obreros de ese turno de reparadores de la mina, solamente el circador tenía lámpara eléctrica, y fué el único que logró salir por sus propios medios a la superficie y dió la alarma de lo ocurrido.

Los demás no pudieron abandonar la mina, debido a que llevaban lámparas de aceite, que se apagaron como consecuencia de la explosión.

De estos antecedentes concretos fluye, como conclusión irrefutable, la responsabilidad que cabe a la Compañía en tan lamentable catástrofe, y la ninguna culpabilidad de parte de los obreros, a quienes, según parece, el Honorable Senador Poklé-

povic pretendió responsabilizar sin mayores antecedentes acerca de lo ocurrido y apelando a argumentaciones basadas en una supuesta indisciplina que no ha existido y con la cual se ha pretendido desviar la atención de las verdaderas causas que motivaron este desgraciado suceso.

Interesado en cerciorarme personalmente en el lugar mismo de la catástrofe, respecto a todos los detalles ocurridos, en compañía del Diputado de la zona señor Damián Uribe, solicité al señor Guillermo Rodríguez, Inspector del Trabajo enviado por el Ministro Juan Pradenas Muñoz, que me concertara una entrevista con el ingeniero señor Alfredo González, del Departamento de Minas y Petróleo, a fin de que nos diera la autorización correspondiente para bajar al pique en que ocurrió el accidente.

El señor González, faltando a su deber de atender la petición formulada por parlamentarios, se negó a dar el pase correspondiente para bajar al mineral, sin siquiera entrevistarse con nosotros. Tampoco se ha entrevistado con los dirigentes sindicales de Lota, y, según se me informó poco antes de partir de esa zona, ni siquiera se ha acercado a los sobrevivientes de la catástrofe. Resulta censurable la conducta de este funcionario, y esperamos que el Ministerio respectivo arbitre las medidas correspondientes para que actitudes de esta naturaleza no hagan escuela en los servidores del Estado.

Creo haber demostrado en forma objetiva las principales causas que motivaron la muerte de 18 hombres de trabajo, dignos y honrados hijos de nuestra tierra, y de una treintena de heridos. Deseo ahora entrar a analizar por qué están ocurriendo con tanta frecuencia, en estos minerales, catástrofes como la que la lamentamos; y, al mismo tiempo, deseo ahondar en el aspecto económico-social, que es también una permanente tragedia para los que laboran

en esa región y que afecta al interés de la Nación.

Cierto es, señor Presidente, que en todas las minas de carbón, y en especial en aquellas que se encuentran a gran profundidad, fluyen emanaciones de gas grisú. Estas emanaciones son continuas y no encuentran peligro inmediato de explosión, a excepción de cuando el gas se acumula en el interior de las minas y no se toman las medidas correspondientes para contrarrestar su acción mediante una adecuada ventilación. Pero hay, además, otro peligro que aún no ha sido suficientemente expuesto al conocimiento de los propios trabajadores, como lo es el polvo de carbón con que se encuentra saturado el aire de las minas y que en los países más avanzados se contrarresta mediante la humedad en las máquinas perforadoras y en los propios carros que transportan el carbón a la superficie, evitando de esta manera la combustión, que puede provocar incendios.

Es sabido que la explosión del gas grisú se produce por efectos de ignición, ya provenga ésta de corto-circuitos o de cables eléctricos, fricciones de material duro, chispas, etc.

Por otra parte, la existencia del gas grisú en el interior de las minas, en cualquier cantidad que exista, disminuye el esfuerzo físico del obrero, haciéndole dificultosa la respiración, agotándole las energías y disminuyendo, por lo tanto, el rendimiento de su trabajo.

Estas causas y otros aspectos de carácter social, en los cuales abundaré más adelante, son los que determinan los frecuentes accidentes que ocurren en la región del carbón.

En efecto, en un informe de la Sociedad Nacional de Minería, de la cual es presidente el Honorable señor Videla Lira, encontramos la siguiente estadística de los accidentes ocurridos en 1944:

	Total obreros contratados	Total Accid. %	Accid. día con 300 ds.
Lota	8.139	955	12 3,1
Schwager	4.498	367	8,1 1,2
Lirquén	1.283	367	29 1,2
Curanilahue	2.035	245	11 0,82

Como se ve por este cuadro, Lota, que tiene más de 90 años de trabajo, es el mineral que registra el más alto porcentaje de accidentados; y podemos decir que escasas son las medidas de seguridad adoptadas para disminuir esta catastrófica cifra de accidentes.

En 1946, hubo en Lota los siguientes accidentes del trabajo; cantidad de obreros en trabajo 8.375; se accidentaron 4.730, lo que da el 56 o/o de los obreros en servicio, con un total de 16 accidentes fatales.

Conviene anotar que, de estos 4.730 accidentes, correspondieron a los que trabajan en la mina 3.859, o sea, 13 accidentados por día.

En el presente año, en un total de contratados de 8.375, se han accidentado en enero 521; en febrero, 560; en marzo 627; en abril 555; en mayo 529. De éstos fallecieron 2. Con la catástrofe de junio, los accidentados llegaron en ese mes a 500, más 18 muertos.

Siguiendo por este camino, es probable que la cifra de accidentes alcance este año a los 6.690, lo que correspondería a 22 accidentes diarios, o sea, al 80 o/o de la población en trabajo, con 20 casos fatales.

Creo difícil que, al conocer esta cifra, no se piense en que la región del carbón, especialmente Lota, se está convirtiendo en un verdadero matadero humano, calificación que Sus Señorías no encontrarán exagerada cuando conozcan los antecedentes que daré más adelante.

**Reformas inmediatas.**— Pero, antes de continuar por este camino demostrativo y tomando en cuenta la enorme desgracia que significa para los hogares de los obreros la alta cifra a que llegan los accidentes del trabajo en nuestro país, especialmente en la zona del carbón, debo manifestar que estamos estudiando una reforma de la Ley de Seguridad Industrial y del Reglamento de Policía Minera, a fin de que los obreros, por medio de sus sindicatos, puedan participar en estos comités, tal como está concebido en las leyes de seguridad industrial existentes en Francia, Inglaterra y, concretamente, en los Estados Unidos de Norteamérica.

Otra reforma que conviene encarar cuanto antes es la referente a concentrar en un solo Ministerio todos aquellos servicios relacionados con la salud y seguridad industrial. Actualmente ocurre que el Departamento de Minas y Petróleo, dependiente del Ministerio de Economía y Comercio, tiene la obligación de velar por el fiel cumplimiento del Código Minero y del Reglamento de Policía Minera en todo lo que concierne al interior de las labores mineras; el Ministerio del Trabajo cuenta con un Departamento de Seguridad Industrial, el que debe preocuparse del cumplimiento del Reglamento N.º 655, que tiene relación con los obreros que trabajan en la superficie de minas e industrias; y el Ministerio de Sanidad tiene la obligación de mejorar el estado sanitario de los campamentos y poblaciones obreros y de preocuparse del estado sanitario en el interior de las minas.

Convencidos de que los trabajadores deben tener participación directa en todos aquellos organismos que tengan competencia en materia de salud, sanidad y seguridad en el trabajo, y porque nadie más interesado que los propios obreros en terminar con las muertes, mutilaciones y pestes que azotan al pueblo, creemos necesario que el Gobierno nombre una comisión que coordine estos servicios y establezca la participación de los obreros en los aspectos que he indicado.

**Producción y consumo.**— A raíz de los últimos racionamientos ilegales de luz eléctrica, gas, etc., se han oído, de parte de los interesados en desprestigiar a los obreros, y de parte de los ignorantes, que mucho abundan en esta materia, airadas voces contra los trabajadores del carbón.

Hasta en este recinto un Honorable Senador, y no será el único que piense así, se ha referido a la indisciplina obrera y a los conflictos artificiales que continuamente promoverían los trabajadores.

Especial comentario contra los obreros ha tenido la última huelga del mineral de Schwager, y se ha culpado de ese conflicto, que duró 5 días, a los trabajadores.

Pero la verdad es que, desde hace dos años, los trabajadores de ese mineral han venido reclamando el cumplimiento de la ley 8,198, de Accidentes del Trabajo, y del Reglamento 655, de Higiene y Seguridad Social.

En su despreocupación por el factor humano de trabajo, la Compañía arastró a la huelga a sus trabajadores. Y tuvo que ir el propio Ministro a la zona afectada, para

obligar a la Compañía a cumplir sus compromisos con los trabajadores y a no hacer burla de los convenios contraídos con el Gobierno.

En cuanto a la producción y consumo de carbón para las necesidades nacionales, tengo a mano una estadística correspondiente a los años 1939 a 1946, inclusive.

Ruego, señor Presidente, que se inserte, en el Diario de Sesiones, un cuadro que tengo sobre esta materia, porque no quiero cansar la atención del Honorable Senado.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). —Se insertará en el Diario de Sesiones el documento a que se refiere Su Señoría.

—El documento cuya inserción se acordó es el siguiente:

Año	Pruduc. bruta	Consumo Int.	Porcentaje	Export.	Porcentaje
1939	1.861.284	1.865.692.1	100.2%	3.963.2	0.2%
1940	1.932.518	1.923.089.0	99.5%	13.695.2	0.7%
1941	2.050.772	2.036.090.0	99.3%	45.438	2.2%
1942	2.147.365	2.230.705.1	103.9%	65.398	3 %
1943	2.264.507	2.229.446.0	98.5%	65.057	2.9%
1944	2.279.693	2.165.089.4	95 %	53.379.5	2.3%
1945	2.078.530	2.024.854		56	
1946	1.954.062	1.918.157			

El señor **Ocampo**.— Del cuadro anterior se desprende que la producción ha seguido un ritmo ascendente en pequeña escala y que, al mismo tiempo, han crecido las necesidades de la industria y demás fuentes de consumo interno. También es preciso señalar que se exporta una pequeña cuota anualmente, con lo cual se reducen las existencias para el consumo nacional.

Sobre este particular, me remitiré al informe evacuado por la comisión designada por decreto 429, de fecha 28 de marzo del año en curso, integrada por el Estado, patronos y obreros, que dice: "Las necesidades del país para este año serán, según la Comisión de Racionamiento de carbón, de 2.124.370 toneladas, cifra que no incluye el aumento del stock necesario para los períodos de emergencia y que asciende a 136.000 toneladas aproximadamente".

De lo anterior se deduce que las necesidades para este año ascienden a 2.260.000 toneladas de carbón, siendo el déficit de 136.000 toneladas. Este cálculo está basado en una producción intensiva, ya que

considera un trabajo de 300 días en el año.

Demostrando un interés por suplir el déficit que seguramente se registrará en el presente año, los obreros han indicado los caminos que conducirían al aumento de la producción para abastecer las necesidades del consumo nacional. Para ello, es necesario que las empresas doten a las faenas de elementos cuya deficiencia actual es notable, como: falta de personal (450 obreros menos en mineral de Lota); mecanización de las faenas; elementos de seguridad; mejoramiento del nivel de vida; etc.

**Ayuda a la pequeña minería.** — Además de los planes de aumento de la producción en los grandes mineras, se pueden superar los déficit que se registran anualmente, si se lleva a la práctica la ayuda que debe proporcionarse a la pequeña minería.

Lo anterior ha sido señalado por la comisión de Gobierno que estudió detenidamente este aspecto de la producción, llegando a las siguientes conclusiones: "Para propender al aumento de la producción de

estas minas, sería necesario capitalizarlas adecuadamente, para lo cual se necesitaría una suma de ochenta millones de pesos, que se descompone como sigue:

Minas	Inversiones	Aumento anual en toneladas	Plazo en años
Lirquén . . . . .	\$ 40.000.000	150.000	5
Colico Sur . . . . .	12.000.000	70.000	3
Colico Norte . . . . .	4.500.000	20.000	2
Lebú . . . . .	14.000.000	70.000	2
Pilpilco . . . . .	9.000.000	30.000	2
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>\$ 79.500.000</b>	<b>340.000</b>	<b>2 a 5 años</b>

De este informe de la comisión tripartita designada por el Gobierno, se desprende que es de interés nacional poner en práctica el plan de acción elaborado por la Caja de Crédito Minero, que consulta inversiones inmediatas de \$ 18.200.000, y otras a largo plazo de \$ 66.600.000, para auxiliar a estos minerales. Mediante estos recursos, la minería chica ayudaría en forma efectiva a la solución del problema del carbón en el país, ya que podría alcanzarse una mayor producción de 120.000 toneladas a dos años plazo: de 190.000 en tres años, y llegaría a 340.000 toneladas en 5 años más.

Hasta el momento, la ayuda a la minería chica se ha visto entabada por la presión que contra ella han ejercido los representantes de los grandes monopolios que dominan sin contrapeso la producción de carbón. Esperamos que esta vez los planes elaborados se leven a la práctica y no se siga responsabilizando a los trabajadores del carbón por la escasez de este producto.

**Mecanización de la industria.** — Un aspecto importante de la producción carbonera del país está íntimamente relacionado con el grado de mecanización alcanzado por esta industria. Para nadie resulta ignorado el hecho de que una mecanización moderna de las faenas permitiría un incremento notable de la producción, y al país, remediar definitivamente el agudo problema de la escasez. Justamente la falta de me-

canización viene a demostrar el poco o ningún interés que ha existido por obtener un mayor rendimiento basado en los beneficios de la introducción de la maquinaria, y no en la mayor e intensiva explotación de los obreros.

Es así como en la actualidad existe una mecanización que sólo alcanza a un 25% de las faenas y con un material que no ha sido renovado oportunamente, como lo demuestran los propios balances que exhiben las compañías.

Tengo en mi poder un cuadro sintético, que se desprende de los balances de la Compañía de Lota, en el cual puede apreciarse hasta qué punto dicha Compañía ha descuidado la mecanización en ferrocarriles, materiales rodantes, herramientas y maquinarias.

Desearía que el mencionado cuadro fuera insertado en el Diario de Sesiones, a fin de no cansar al Honorable Senado con su lectura.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, quedará inserto en el Diario de Sesiones el cuadro a que se refiere el Honorable señor Ocampo.

Acordado.

—El cuadro mencionado es del tenor siguiente:

Año	FF. CC. y materiales rodantes	Herramientas y maquinarias	Vapores
1938	\$ 32.150.160	\$ 7.851.986.2	\$ 6.200.000.
1939	31.923.816	8.342.832.3	9.400.000.
1940	31.697.472	8.874.230.1	9.000.000.
1941	31.430.792	7.781.761.8	8.199.549.30
1942	31.516.912	7.750.233.3	7.399.098.60
1943	31.519.772	6.591.150.5	6.598.647.90
1944	30.894.172	4.968.409.4	6.550.000.
1945		3.537.611.82	6.550.000
1946		2.251.680.83	20.967.636.18

El señor **Ocampo**.— Se puede apreciar que los gastos por concepto de maquinarias, herramientas, material rodante y medios de transporte, han permanecido estacionarios y, aún más, con tendencia a disminuir, en los últimos años.

No deben extrañar a los Honorables Senadores estos antecedentes, pues una comisión designada en 1926 e integrada por el señor Rodolfo Jaramillo, conocido industrial, decía textualmente en una parte de su informe: "aplicación de una técnica moderna" y "habilitar obras de embarque, mejorando los muelles de Lota y Coronel".

Después de 20 años de hecha esta recomendación, la Compañía de Lota recientemente está preocupada de esta atinada sugerencia; pero, en cuanto a la introducción de una técnica mecanizada, moderna, aún la Compañía no se da por aludida.

Lo anterior está comprobado también por la comisión tripartita, cuyo informe reciente afirma: "Las minas cuentan en la actualidad con 2,700 metros de frente preparados y en explotación, de los cuales 650 están completamente mecanizados y 2.120 metros en ramos y no mecanizados". Esto equivale al 25% de mecanización.

Esto es lo que expresa la comisión tripartita de patronos, obreros y representantes del Gobierno.

El señor **Poklepovic**.— Creo que hay

conveniencia en completar la cita que ha leído el Honorable Senador y dar a conocer algunos párrafos del mismo informe, que desvirtúan, a mi juicio, lo que S. S. acaba de afirmar. Si bien es efectivo que lo que ha leído el Honorable señor Ocampo pertenece al informe emitido por una comisión en la cual han participado los obreros, cabe hacer presente que dicho informe expresa más adelante lo siguiente:

"En consideración a las diferencias de rendimientos antes anotadas, se desprende de la conveniencia de aumentar el porcentaje de mecanización, lo que ya la Compañía tiene contemplado en sus planes y hechos los pedidos de maquinarias que le permitirán ampliar en 1,000 metros más los frentes mecanizados".

He querido leer este párrafo, porque en él los propios obreros reconocen que la falta de mecanización está siendo subsanada por la Compañía con la debida diligencia.

El señor **Ocampo**.— El informe no dice que la falta de mecanización haya sido subsanada, sino que habla solamente de pedidos de maquinarias.

El señor **Poklepovic**.— Lo reconoce el propio informe. Me habría gustado que el Honorable Senador hubiera leído los dos párrafos; porque es efectivo que en ellos se expresa lo que ha dado a conocer el

Honorable Senador: que sólo hay un 25% mecanizado; pero más adelante los obreros han reconocido que la Compañía ha tomado las providencias necesarias y que ha prometido extender esa mecanización a unos mil metros más de frente. Si estos elementos no han llegado, no es por culpa de la Compañía; Sus Señorías saben que la guerra no ha permitido a muchos productores de maquinarias hacer entrega de ellas.

Pero lo que quiero decir, aprovechando esta oportunidad, es que una de las cosas que me ha llamado la atención en este informe es la serenidad con que está hecho y, sobre todo, que los obreros reconocen que la Compañía ha realizado todos los esfuerzos necesarios para lograr el mayor bienestar de los obreros y que ha tomado todas las medidas de seguridad en el trabajo, puesto que, en lo que se refiere a falta de ellas, no existe un solo párrafo en el informe que las mencione siquiera. Y esto tiene importancia, porque el antecedente principal que he tenido en vista para afirmar que la Compañía ha tomado todas las providencias han sido las declaraciones de los propios obreros en el sentido de que no hay nuevas medidas que tomar.

El señor Ocampo.— Agradezco la interrupción del Honorable señor Poklepovic, porque me alienta a continuar en este relato que, se puede decir, es un proceso que estamos haciendo alrededor de los accidentes que continuamente se producen en las minas de carbón y dan como resultado estas crecientes cifras de muertos.

No quiero apartarme tampoco del tono sereno en que estamos discutiendo este problema, porque creo que tenemos la obligación de buscar los medios que impidan estas catástrofes.

El señor Poklepovic.— Exacto.

El señor Ocampo.— Quiero, sí, desvirtuar totalmente aquellas acusaciones que se hacen siempre muy injustamente en contra de los trabajadores. En el relato en general que estoy haciendo, basado en informes de personas muy formales, que se han introducido en las propias minas...

El señor Poklepovic.— Quiero dar un sólo antecedente al Honorable Senador...

El señor Ocampo.— Estoy dispuesto a oír al Honorable señor Senador, porque entiendo que el Honorable Senado me concederá después todo el tiempo necesario para terminar mis observaciones.

El señor Contreras Labarca.— Que quede en claro que la Compañía ha prometido siempre la realización de grandes planes de modernización en las faenas y nunca ha cumplido.

El señor Poklepovic.— Ha cumplido, Honorable Senador, y le voy a dar las razones que ha tenido para no realizar integralmente esos planes de mecanización. La causa es totalmente ajena a la voluntad de la Compañía: las maquinarias encargadas no han llegado todavía, debido a la guerra.

Sin embargo, hay un aspecto del asunto que me parece muy interesante y es el que se refiere a la seguridad del trabajo, es decir, a las condiciones que lógicamente debe tomar en consideración la Compañía para proporcionar mayor seguridad a los obreros durante las faenas. Si la Compañía no tomara estas medidas de seguridad, le cabría, indudablemente, responsabilidad.

A propósito de esto último, tengo en mi mesa un informe emitido por una comisión de técnicos nombrada por el Ministerio del Trabajo, para que estudiara las medidas de seguridad en el trabajo en las minas de Lota. Este informe fué evacuado con fecha de abril último, y en él se expresa: "que se midió la cantidad de aire que circula en todas las secciones..."

El señor Ocampo.— Conozco el informe, señor Senador.

El señor Poklepovic.— "...y resultó una cantidad mucho mayor que la exigida por el Reglamento".

Esto es lo que dicen los técnicos, y ello contradice lo afirmado por el Honorable Senador, en el sentido de que la ventilación dentro de las minas, que es indispensable para la seguridad de los obreros, no es la adecuada para ofrecer las seguridades que ellos necesitan.

En cuanto a la chispa que, según Su Señoría, pudo haber provocado el accidente, tengo aquí, también, un informe de unos ingenieros ingleses, en que se expresa que todos los cordones de electricidad están a prueba de gas, con certificados del Gobierno inglés.

El señor Ocampo.— Perfectamente, Honorable Senador. Pero, permítame una pregunta: ¿Cómo se explica Su Señoría que hayan estado paralizados dos horas los ventiladores 1 y 2 por haberse cortado la corriente eléctrica, debido a que cayó una tosca?

Esto demuestra que la instalación es mala, porque si se mira este problema con criterio realista o con conocimientos técnicos de la materia, es lógico pensar que los cordones de electricidad y de la fuerza motriz deben ubicarse en forma tal, que haga imposible que el desprendimiento de una tosca los corte y provoque llamaradas.

Además, hay 16 empa'nes desde la boca del pique hasta el lugar en que está instalado el ventilador número 1, lo que quiere decir que el cable conductor de electricidad se ha cortado o echado a perder en 16 partes.

El señor **Poklepovic**.— Voy a dar una explicación...

El señor **Ocampo**.— Eso demuestra que la instalación es anticuada.

El señor **Poklepovic**.— Es que, en realidad, el desprendimiento de tosca no fué sólo una pequeña piedrecita, sino que hubo dentro de la mina un derrumbe de tosca, que es roca, lo suficientemente grande como para cortar este cable.

El señor **Ocampo**.— Lo he dicho durante mi exposición.

El señor **Poklepovic**.— La demora en la reparación se debió a un error del electricista, porque reparó el defecto y, desgraciadamente, el ventilador, en lugar de girar hacia adelante, lo hizo al revés.

El señor **Ocampo**.— Eso también lo expliqué, señor Senador.

El señor **Poklepovic**.— Hubo necesidad de volverlo a reparar. A eso se debe la demora que se produjo en la reparación.

Y hay algo más. Quiero agregar que está establecido que el gas grisú no explota por sí solo...

El señor **Ocampo**.— ¡Exactamente!

El señor **Poklepovic**.— ... sino que necesita de otro agente, y este otro agente tiene que ser una llama.

El señor **Ocampo**.— ¡También lo expliqué, Honorable Senador!

El señor **Poklepovic**.— A propósito de esto, tengo algo que le puede interesar a Su Señoría. El gerente de la Compañía, en lo relacionado con la exposición que hice anteriormente sobre este incidente, me escribe lo siguiente...

El señor **Ocampo**.— Señor Presidente, creo que el Honorable señor **Poklepovic** podría quedar inscrito para hacer uso de la palabra después, porque yo deseo terminar y me quedan pocos minutos.

El señor **Poklepovic**.— No tengo inconveniente en aceptar su insinuación, señor Senador.

No tengo intención de interrumpirlo.

El señor **Ocampo**.— Con agrado, he estado escuchando al Honorable señor **Poklepovic**, porque lo que él ha manifestado no es sino una repetición de lo que dije antes, y confirma que el jefe responsable, que debió hacer salir de la mina al personal cuando se descompusieron los ventiladores, no lo hizo, y que el capataz tampoco lo hizo.

Señor Presidente, quiero, por otra parte, preocuparme del rendimiento humano; como quien dice, el rendimiento por hombre, que ha sido mantenido en relación al año 1931, como se puede advertir por el siguiente cuadro:

Años	Producción bruta	Dotación de obreros	Rendi- miento medio
1931	1.100.383	9.497	115.9
1932	1.080.085	8.442	127.9
1933	1.536.508	9.596	160.1
1934	1.807.527	10.940	165.2
1935	1.899.935	11.011	172.5
1936	1.874.804	11.936	157.1
1937	1.988.371	13.012	152.8
1938	2.045.788	13.514	151.2
1939	1.861.284	14.416	129.1
1940	1.932.518	13.758	140.5
1941	2.050.772	14.707	139.4
1942	2.147.365	15.934	137.4
1943	2.264.507	19.710	114.9
1944	2.279.693	19.859	114.8

De manera que, desde el año 1931 hasta el año 1944, la producción por obrero, el rendimiento medio de la producción bruta, ha bajado sólo de 115.9 a 114.8 toneladas.

El señor **Poklepovic**.— ¡148.8 qué, Honorable Senador!

El señor **Ocampo**.— Toneladas, Honorable Senador. De tal manera que el rendimiento medio se mantuvo igual durante este tiempo. Y lo importante es que se continúe trabajando mejor.

Ruego al señor Presidente que este cuadro sea también insertado en el Boletín.

El señor **Poklepovic**.— Perdóneme, Honorable Senador.

rable Senador, pero esos datos no coinciden con las cifras que yo tengo en mi poder: el año 1938 hubo un rendimiento por obrero de 628 kilogramos, y el año 1946 este rendimiento fué de 542 kilogramos. El año 1938 trabajaban 5.360 obreros y producían 1.002.081 toneladas, y el año 1946 trabajaban 5.544 obreros y producían 824.861 toneladas.

Me parece, señor Senador, que hay una disminución apreciable en el rendimiento por obrero.

El señor **Ocampo**. — A este respecto, quiero hacer presente lo siguiente: los obreros que producen, propiamente, el carbón son los barreteros. Por otra parte, todos sabemos que los frentes de trabajo retroceden, anualmente, más de cien metros desde la bocamina. Entonces, si en 1936 había un número a) de barreteros, en 1946, considerando que el frente de trabajo ha retrocedido mil quinientos a mil doscientos metros, ha sido necesario ocupar una mayor cantidad de obreros para sacar de la mina igual cantidad de carbón. Si el rendimiento se calcula dividiendo la producción por el total de obreros empleados, es decir, barreteros y transportadores, aparentemente ha disminuído el rendimiento, en circunstancias que el barretero produce más o menos lo mismo. Lo que hace falta es mecanizar el acarreo.

El señor **Contreras Labarca**. — Esa es una de las razones principales.

El señor **Ocampo**. — Lo que he expresado constituye, en realidad, una de las importantes razones que deben considerarse.

Ahora, el rendimiento en los frentes mecanizados ha sido favorable, incluso en el mineral de Lota, que es el que ocupa nuestra atención. Las compañías, en general, han sido beneficiadas con este mayor rendimiento, y las utilidades de la producción de carbón y del mayor precio de venta, se pueden comprobar en el siguiente cuadro correspondiente al mineral de Lota:

1938	\$ 19.061.894.52
1939	18.185.231.25
1940	20.976.241.33
1941	27.391.750.99
1942	31.733.476.40
1943	34.068.807.25
1944	36.594.138.37
1945	23.296.051.37
1946	30.117.579.90

Estas ganancias se han repartido entre los accionistas de la compañía.

Para comprender la ninguna razón que asiste a esta empresa para culpar a los obreros por el no aumento de la producción, bastará decir que en la actualidad en las minas de Lota no existen barrenadoras de aire comprimido y hay deficiencia en la ventilación. De esta materia me voy a ocupar en otra oportunidad, porque, sobre el particular, los trabajadores han formulado varias peticiones por escrito. El transporte de carros se hace en grandes extensiones sobre rieles de maderas; la mecanización del transporte es absolutamente mala y el alumbrado es deficiente en extremo.

Sobre el particular, conviene señalar que, en los frentes mecanizados, se obtiene un rendimiento de 9 toneladas por barretero en cada turno; en los no mecanizados, 6,2 toneladas.

Esta deficiencia es la que motiva en los ignorantes las acusaciones de bajo rendimiento obrero. Como decía, es necesario tener presente, a mayor alejamiento de la bocamina de los frentes de trabajo, mayor cantidad de obreros se precisan por barretero y mayor demora existe en la extracción del mineral.

El cuadro de rendimiento colocado anteriormente demuestra un efectivo rendimiento en la producción por barretero y ello se ha debido especialmente al mayor esfuerzo físico y patriótico de estos humildes héroes que se sacrifican diariamente por prepotentes y egoístas que los injurian y denigran.

**Mala organización del trabajo**. — Actualmente es por todos sabido que se trabajan 8 horas por turno, con tres turnos diarios. A las compañías no se les ha podido convencer que este sistema perjudica la producción, puesto que en los mismos turnos hay que estar produciendo y reparando la mina, lo que entraba el trabajo de los mineros.

El general Berguño manifestó, en su discutido informe, que la producción de las minas de carbón se acrecentara con un sistema de trabajo basado en 4 turnos de 6 horas cada uno.

No está de más decir, que actualmente los obreros, para llegar a sus frentes de trabajo, muchas veces tienen que caminar más de dos horas por encima y bajo la superficie de la tierra, lo que en realidad se traduce en una labor diaria de cerca de 12 horas.

Comprenderán los señores Senadores que, para un hombre, caminar dos horas para llegar al frente de trabajo, y permanecer trabajando durante 8 horas en el interior de la mina, sea tremendamente agotador y le impida desarrollar toda su energía. Soy partidario, como lo manifesté en la Honorable Cámara de Diputados cuando se discutió este asunto del informe del General Berguño, con algunos de cuyos conceptos estuve de acuerdo y con otros, no, de lo siguiente: que se establezcan cuatro turnos de 6 horas de trabajo cada uno; entonces trabajarían dos turnos seguidos y el tercero haría la limpieza de la mina. Esto ha sido planteado por los trabajadores del carbón; que por cada dos turnos, uno haga la limpieza de la mina. En esta forma, no se perjudicaría la producción; pero las empresas de Lota y Schwager no han querido entender esta forma que proponemos.

**Planes de producción y colaboración obrera.**—Los trabajadores han estado entregando periódicamente a las autoridades e industrias planes en que manifiestan su propósito de cooperar al aumento de la producción.

En vida de don Pedro Aguirre Cerda, más de una vez, a nombre de la CTCH, manifestamos a ese ilustre Mandatario estos anhelos.

En 1941, ante la Corporación de Fomento de la Producción, manifestamos reiteradamente este pensamiento.

Con fecha 7 de abril de 1943, el Consejo Regional Minero entregó a S. E. el Presidente de la República, don Juan Antonio Ríos, un plan de aumento a la producción en la zona carbonífera.

Posteriormente, y en cada oportunidad que han podido, los trabajadores han continuado insistiendo en esta idea, ante la indiferencia de los propios industriales.

En las convenciones políticas que dieron origen al programa que sirvió de bandera de lucha para el triunfo del actual Presidente de la República, don Gabriel González Videla, defendimos ese punto de vista y fué adoptado por unanimidad de las fuerzas que acompañaron a ese candidato.

Ultimamente, el Partido Comunista ha presentado al país un serio plan de aumento a la producción, que traduce las aspiraciones y anhelos del pueblo, que lucha por superar la etapa histórica de nuestro atraso industrial y económico, atraso que se re-

fleja en todas las condiciones de la vida chilena y que repercute más agudamente en el campo, donde aún se mantienen las formas feudales de explotación.

Ligado a estos planes, aparece el instrumento que nosotros creemos indispensable para ese objetivo. Me refiero a la creación de los Comités de Producción, formados por patronos, obreros y técnicos del Estado.

Los objetivos esenciales de estos Comités pueden resumirse, entre otros, en los siguientes puntos: a) estudiar y dar solución a los factores que puedan entorpecer el desarrollo normal de la producción; b) establecer métodos que permitan el mejor aprovechamiento de los materiales que se empleen en las industrias; c) ampliación y aprovechamiento de las maquinarias en uso; d) medidas prácticas de seguridad e higiene en las minas e industrias, basadas en las leyes y reglamentos establecidos; e) subsanar toda dificultad que se presente en las labores mismas de trabajo; f) señalar estímulos o primas para los obreros y empleados que lo necesiten o lo merezcan, etc.

Estos Comités no son ni podrán ser factor de anarquía, como lo han sostenido criterios reaccionarios, ni tampoco significarán la introducción de normas que vulneren las condiciones jerárquicas existentes en las industrias. Estos Comités Industriales facilitarán la comprensión para resolver las dificultades que surjan en las propias faenas del trabajo.

Bastará, para comprobar el espíritu que anima a los trabajadores en este sentido, recordar el llamamiento que hizo la CTCH en su último Congreso Nacional, para aumentar el volumen físico de la producción, y que fué reconocido por el propio Gobierno al señalar que, en ferrocarriles, cobre, salitre y carbón, la producción había aumentado en un 15 por ciento en comparación al año anterior. Y es justamente en los centros industriales a que me refiero, donde la clase obrera demuestra su mayor confianza al Partido Comunista.

Naturalmente, y lo repetimos una vez más, deseamos que las ganancias económicas que estos aumentos de la producción representan, no vayan a incrementar sólo los fondos de los capitalistas, sino que parte de ellas se emplee en mejorar las condiciones de salario y vida de los trabajadores, en una adecuada inversión en maquinarias y en el abaratamiento del "standard" de vida de la población.

En el caso concreto de la región carboní-

fera, como ocurre en otros lugares, estas aspiraciones han encontrado la más cerrada oposición industrial.

Sin embargo, los delegados del sindicato en las secciones de trabajo del interior de las minas del carbón, están planteando continuamente a las Compañías muchos de estos puntos. Muchas de éstas se niegan a reconocer a estos delegados, y ante la presión que desarrollan los obreros, surgen los gritos de que estos delegados son factores de indisciplina, insolencia o disminución de la producción. Y estas voces llegan hasta este mismo Senado, demostrando cuán grande es la incomprensión que algunos Honorables Senadores demuestran del pueblo chileno y su clase más sacrificada: la clase obrera.

A veces hay voces interesadas en atacar a estos Comités de Producción; sin embargo ellos, junto a los sindicatos, se ocupan también de combatir el alcoholismo en todas sus formas. En el caso preciso del carbón, ha sido la clase obrera la más interesada en establecer una seria campaña contra esa lacra social. En esta campaña — triste es reconocerlo — no se ha contado con una ayuda efectiva del Estado, y mucho menos de las Compañías carboníferas, que permiten que muchos de sus empleados expendan bebidas alcohólicas dentro de los propios campamentos de trabajo de las empresas.

Cuando algunos Honorables Senadores piensen que los trabajadores del carbón son "flojos" y "borrachos", convendría que no olvidaran que son, justamente, el Partido Comunista y los sindicatos obreros los que en esa región combaten el alcoholismo, y que esos cargos son absolutamente injustificados, gratuitos y torpes, ya que en el peor de los casos la responsabilidad de estos hechos está muy lejos de afectar la honorabilidad de los trabajadores del carbón.

**Inasistencia obrera.**— El anterior aspecto de este discurso me llevó a tratar el punto del ausentismo obrero, y del cual se ha hecho innoble causa contra los trabajadores del carbón.

Sobre este particular, en la vigésimovena sesión ordinaria, efectuada por la Honorable Cámara de Diputados el 11 de agosto de 1941, me referí, entre otros temas, al ausentismo obrero de que en aquella época se había acusado a los obreros del carbón. En esa oportunidad, después

de pedir la inserción de cuadros demostrativos de los obreros contratados por los mineros de Schwager y Lota durante el año 1940, y al anotar los "asistentes" y "fallas", y el porcentaje que eso significaba, pronuncié las siguientes palabras que se pulptaban definitivamente la famosa teoría de ausentismo obrero y que ahora parece pretende revivir. En ese entonces dije lo siguiente:

"Como se ve, estadísticamente, el porcentaje medio de las inasistencias no pasa de un 14 por ciento. Si se toma, por ejemplo, el porcentaje aislado de una sola Compañía, y se dice: "en Lota fallan como término medio 1,086 obreros al día", es lógico que esta argumentación impresionista pueda conducir a un error a los que no conocen el problema, pero si se entra a analizar los motivos del por qué fallan al trabajo esos 1.086 obreros, se llega a la conclusión de que es un porcentaje de inasistencia absolutamente normal dentro de las características del trabajo de esa zona.

"Veamos. En cumplimiento de la legislación social vigente, cada obrero tiene derecho a quince días de vacaciones por año, lo que representa un 5 por ciento sobre los días hábiles de trabajo en el año, lo que equivale a decir que en una población obrera de 8,000 personas en trabajo, 400 deben faltar diariamente al trabajo por capítulo de vacaciones.

"A esto se debe agregar el porcentaje de enfermos y accidentados que no pueden asistir al trabajo. Este porcentaje lo hemos calculado por el monto de subsidios pagados por el sindicato de Lota, ya que para cobrar dicho subsidio los obreros deben presentar la papeleta de la Caja de Seguro o el certificado de la Sección Accidentes del Trabajo. Los subsidios pagados por este sindicato ascienden a 500 subsidios diarios de un peso cada uno, lo que representa diariamente un 6 por ciento de la población obrera.

"En consecuencia, tenemos que por capítulo de vacaciones, accidentados y enfermedades, hay diariamente un 11 por ciento de inasistencias al trabajo. El 3 por ciento restante corresponde a otras causas, entre ellas, permisos, desgaste físico, dormidos, etc."

La comisión tripartita a que me he referido hace un instante, y que fué designada para el estudio del aumento inmediato de la producción carbonífera nacional, quedó integrada por los ingenieros señores Al-

fredo González, del Departamento de Minas y Petróleo, como presidente; Bernardo Pizarro, de la Corporación de Fomento a la Producción; Juan Reccius, de la Caja de Crédito Minero; los señores Marcelino Gajardo, Enrique Monsalvo, Guillermo Ulriksen y Julio Zambrano, por la Confederación de Trabajadores de Chile; el ingeniero Eduardo Delaveau, por la Compañía Carbonífera Industrial de Lota, y el ingeniero Charles Ward, por la Compañía Carbonífera y de Fundición Schwager.

En el informe a que nos hemos referido el Honorable señor Poklepovic y el Senador que habla, se plantea también la inasistencia de los obreros en Lota y Schwager desde el año 1929 hasta 1946.

En Lota hay un porcentaje un poco más subido de obreros inasistentes que en Schwager. Esto se debe, naturalmente, según mi criterio, al mayor número de accidentes que ocurren en Lota, cuyo término medio viene a ser casi exactamente de un 14 por ciento. O sea, que las palabras que yo vertiera en la Honorable Cámara de Diputados el año 1941, siguen siendo de gran actualidad en la discusión que se ha planteado ahora en el Senado.

Esa misma Comisión agrega lo siguiente:

"En estas cifras se incluyen, fuera de las inasistencias voluntarias, las originadas por accidentes, enfermedades, feriados legales y huelgas. En cuanto se refiere a los accidentes, se recomienda extremar las precauciones para evitarlos".

Hay otro tema, señor Presidente, que debe ser conocido por el Senado.

Una vez por todas conviene que sepamos exactamente cuál es la trágica situación en que viven los trabajadores del carbón. Me remitiré al acápito que llamamos "vivienda en la región carbonífera".

¿Qué sucede en la región del carbón, señor Presidente?

El año 1941, en la discusión que se formalizó en la Honorable Cámara de Diputados sobre este mismo particular, dije algunas palabras que me permitiré repetir en esta ocasión:

"En Cosmito: para 1,347 personas existen 146 habitaciones obreras y 5 de empleados. En Curanilahue, el promedio de habitantes por pieza es de 18 a 20 personas, quedando un 25 por ciento del personal sin habitaciones proporcionadas por la Compañía. Es de hacer notar que trabajan en este mineral, 1,900 personas y que si hubiese habitaciones podrían ocu-

parse 300 obreros más, como mínimo; en Coronel, solamente la cuarta parte de los obreros que trabajan recibe casa de la Compañía; en Lota, existen 5,170 piezas habitables y los obreros en trabajo, fuera de sus familiares, suman más de 9 mil, lo que hace que en casas para una o dos familias vivan hasta 6 matrimonios, además de sus familiares". Y en ese informe, expresaba textualmente la siguiente conclusión: "Es indudable que este hacinamiento humano engendra continuas querellas":

"La desmoralización de la familia es terrible. Esta forma de existencia agota los nervios, la salud y la capacidad de trabajo de los obreros, ya que no pueden siquiera descansar tranquilos después de sus agotadoras jornadas en las minas".

Y agregaba: "En todas las poblaciones tanto casados como solteros, deben esperar que unos desocupen las camas para acostarse a su vez. En las habitaciones para solteros, se aglomeran 10 y 15 hombres en cada pieza pequeña. La falta de higiene es evidente, ya que la ropa de cama no puede ser cambiada, permaneciendo así semanas enteras. Esta criminal forma en que se hace vivir a nuestros obreros es causa de que sean fácil presa del alcoholismo y otros vicios, de todas clases de enfermedades, especialmente la tuberculosis. Esta promiscuidad produce la degeneración de muchos y genera tragedias y males fáciles de evitar si las compañías no sólo se hubieran preocupado de sus ganancias, sino del factor humano que las produce". Esto lo hemos dicho nosotros los comunistas.

"El señor Berguño, oíganlo bien los anti-comunistas, confirma plenamente la denuncia que yo hice hace más de seis meses a la Corporación. Al respecto dice: "Los obreros de Schwager viven en habitaciones consideradas pocilgas en las que deben pagar arriendo hasta de 100 pesos y viven hasta 20 personas en cada una de ellas. En la población "Lo Rojas", aún no están techadas y viven en la intemperie los habitantes de los pabellones 1, 2 y 3". "La Empresa de Lota proporciona a un 60 por ciento de jefes de hogares, habitaciones insalubres, con dos o tres piezas, en cada una de las cuales viven más o menos — dice el señor Berguño — 12 a 25 personas. En algunas piezas viven hasta 17 personas juntas".

Más adelante, agregaba yo en la Honorable Cámara de Diputados, las siguientes palabras:

"En cuanto a la jornada de trabajo, decía en mi informe que los trabajadores permanecían en el servicio de la Compañía por un lapso efectivo de 12 horas..."

Esto concuerda con lo que acabo de explicar aquí en el Honorable Senado, hace algunos instantes.

En seguida, comentaba yo en la Honorable Cámara de Diputados algunas palabras del señor Berguño, diciendo textualmente lo siguiente:

"Refiriéndose a las condiciones generales de salubridad, el señor Berguño expresa:

"Aunque el médico somete a un examen al obrero que desea ingresar al trabajo, a la larga su organismo se resiente, respirando la viciada atmósfera de los gases carbónicos y por la inclemente temperatura que le rodea. De ahí la curva ascendente de la tuberculosis y del reumatismo en esta región, que constituyen verdaderas enfermedades profesionales de esta faena".

Para terminar con el capítulo de salubridad, queremos consignar solamente estos dos párrafos contenidos en el informe del señor Berguño:

"Reclamo obrero: 1) Se pide construcción de baños calientes para el personal que sale de la mina. 2) Falta de agua potable en "La Colonia" y "Lo Rojas", a tal extremo que los obreros deben caminar hasta 500 metros a pie para traerla en tarros y barriles. En "La Colonia" la empresa cerró una puerta que les evitaba el viaje antes indicado. Piden que se reabra".

El informe del General Berguño dice lo siguiente, respecto de cada uno de dichos puntos: "1) Efectivamente, ni en Schwager ni en ninguna Compañía Carbonífera existen tales baños. Sería conveniente instalar baños tipo túneles en las guardarrópías". (Todavía no se instalan, Honorables Senadores). 2) Es efectivo; pero estas poblaciones no pertenecen a la Compañía, a pesar de estar habitadas por sus obreros. Es conveniente buscar rápida solución a este problema. En cuanto a la puerta, corresponde pronunciarse a la Compañía, quien alega la necesidad de establecer vigilancia". (Esa puerta aún permanece cerrada, señores Senadores).

Esto fué el año 1941. Ahora, en cuanto a las nuevas construcciones que se han hecho en la región del carbón, creo que vale la pena remitirse al mismo informe que hace un instante citaba el Honorable señor Poklepovic, del 11 de marzo de 1947,

evacuado por el Ingeniero Técnico Zonal de los Servicios del Trabajo, don Aquiles Concha Stuardo y por el Médico Sanitario de Concepción, doctor Enrique González Pastor. Dice así:

"Las cifras obtenidas en una encuesta, modificadas por la construcción de la población Bannen de la Caja de la Habitación, dan entonces una idea bastante precisa de las necesidades de esta ciudad en cuanto a vivienda se refiere.

"Los totales generales más importantes obtenidos en esa comisión son los siguientes: 3,498 viviendas, de las cuales hay 428 higiénicas, unas 1,470 insalubres y unas 1,600 inhabitables. Comprenden estas viviendas un total de 22,638 personas. Estas cifras arrojan los siguientes términos medios: 3,7 personas por dormitorio y 2,2 personas por cama, lo que refleja la alta densidad de habitaciones, en especial en lo que se refiere al promedio de personas por dormitorio.

"A primera vista se destaca este alto término medio, lo que constituye desde el punto de vista de la higiene, la peor condición del cuadro que representa la vivienda de Lota. Un promedio de 5,1 personas por dormitorio es de por sí un exceso inadmisiblemente, y si a esto agregamos que la mayoría de los mismos son chicos y de mala o pésima construcción, tenemos que la escasez de dormitorios es francamente alarmante".

Por último, este mismo informe, refiriéndose a la situación de las habitaciones en Coronel, dice:

"En general, la habitación es mala, pero el barrio denominado Puchoco Rojas es el peor de todos cuantos existen en la ciudad y tal vez en la región. Sin agua potable, ni servicios higiénicos, en pabellones ruinosos donde la cubierta de los techos existe sólo en el nombre, porque hace años que está destruída y ahora sólo hay paredes de latas, tejas y carbón, viven 200 familias, más de 1,000 personas, con tales condiciones de miseria y promiscuidad, que como lo han observado sinnúmero de comisiones representantes del Gobierno y de otras actividades, el espectáculo que representa la población raya en lo indescriptible. Situación parecida se encuentra en emergencia en el camino a Colcura y la Población de Pescadores en la Playa".

Este informe, Honorable Senado, tiene fecha de marzo de 1947.

Por último, y muy brevemente, quiero

insistir ante este Honorable Senado en que los conflictos que se producen en la región del carbón, en su mayoría, se deben al incumplimiento, por parte de las compañías, de las obligaciones que les imponen las leyes sociales. Ejemplo de lo que digo es la huelga de Schwager, a que me referí hace unos instantes. Además, quiero decir que hay numerosos conflictos — los tengo aquí enumerados — que están continuamente sobresaltando a los trabajadores de la región.

Creo, señor presidente, que mi intervención no ha agotado el tema. He querido señalar y dar a conocer a mis Honorables colegas la magnitud de la tragedia en que se agitan los trabajadores de la región del carbón, para que el Honorable Senado se forme clara conciencia de la situación y no permita, que, sin previa investigación sería de los hechos, se venga a decir en esta Sala que los obreros son los responsables de los accidentes y movimientos huelguísticos que ocurren en la zona. Si los obreros no cuentan con una organización fuerte, de gran potencia sindical, las compañías no cumplirán nunca con sus compromisos.

El señor **Allende**.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor **Ocampo**.— Con mucho gusto, Honorable Senador.

El señor **Allende**.— Agradezco a Su Señoría la interrupción que me concede.

Deseo expresar que, en otra portunidad, plantearé ante el Honorable Senado algunos puntos de vista que dicen relación con las consideraciones importantes y justas que ha hecho el Honorable Senador Ocampo, y que se refieren a las condiciones de trabajo de los obreros del carbón y, en general, a la seguridad del trabajo en Chile.

Ahora quiero sólo expresar que en el día de hoy los Diputados socialistas han entregado a la Honorable Cámara de Diputados un proyecto de ley tendiente a establecer sanciones muy drásticas a fin de evitar la repetición de accidentes del trabajo en las distintas faenas.

Para confirmar algunos de los datos que ha expuesto el Honorable Senador, quiero recordar cifras que di en otra oportunidad y que representan un estudio muy serio en lo relacionado con el seguro de accidentes del trabajo.

En Chile —dice el señor Julio Figueroa, Secretario de la Caja de Accidentes del Trabajo—, cada 5 minutos y 7 segundos ocu-

rre un accidente del trabajo; cada 5 minutos y 9 segundos se inutiliza un obrero; cada 2 horas, 21 minutos y 28 segundos muere un trabajador, y cada segundo se pierde en Chile un peso treinta centavos por capítulo de accidentes del trabajo. Y agrega que las compañías pierden una suma cercana a los 240 millones de pesos al año, por no adoptar medidas de seguridad en el trabajo.

Junto con agradecer al Honorable señor Ocampo el haberme concedido esta interrupción, quiero recordar que, desde hace cinco o diez años —y esto lo digo tal vez por décima vez en el Senado—, está pendiente un proyecto de reforma de la Ley de Accidentes del Trabajo que, junto con dar indemnizaciones y proveer a la defensa económica del obrero, establece un sistema, muy justo de garantías para el trabajador.

Muchas gracias, Honorable Senador.

El señor **Ocampo**.— Señor Presidente, quiero terminar.

He traído hasta esta Honorable Corporación cifras y argumentos irrefutables, sobreponiéndome a la pasión natural. Acabo de ver en Lota, en la realidad terrible del drama, la muerte y la agonía de los obreros, la desesperación de sus deudos. Era difícil cerrar los ojos para no seguir con la visión fija en ese panorama de tragedia; era difícil olvidar las fosas recién abiertas del pequeño cementerio que espera impasible otras víctimas obreras de la codicia de la empresa. Es difícil olvidar todo esto.

Lo que es fácil es culpar, desde la capital de la República, a la masa, a los constructores de la riqueza, a sus dirigentes, en la forma atrozmente injusta en que lo han hecho algunos Senadores.

Al mismo tiempo que se recibieron los sentimientos del Senado y de todos los sectores no corrompidos por el interés de las empresas, los obreros, en medio del corto duelo, y antes de bajar de nuevo a las infernales minas de kilómetros y kilómetros bajo el mar, leyeron con tristeza las palabras del Honorable Senador por Valparaíso, las recordarán junto a las tumbas de los muertos y las anotarán en su libro negro de ofensas recibidas y de injusticias increíbles.

Pero sobre todo esto, basándome en los datos que he leído y que forman la historia del trabajo en uno de los sectores de mayor dureza y de peores condiciones de nuestro país; llamo una vez más a las autoridades para que extremen su celo y su vigilancia

hacia empresas que, como las del carbón, son reacias a ejercer el cuidado supremo hacia la vida que debe presidir el trabajo en estas duras faenas.

Invite también, una vez más, a todos los sectores a conocer la verdad de estos hechos y a colaborar en la más alta de las tareas patrióticas, la preservación de nuestra clase obrera, de nuestra raza, para decirlo así, terminando con las condiciones de trabajo aquí reveladas y cumpliendo, para la mayor armonía de nuestra vida como Nación, los compromisos de seguridad y bienestar que el actual Gobierno y el Parlamento juraron cumplir en beneficio de todos los trabajadores de Chile.

El señor **Poklepovic**.— ¿Me permite, señor Presidente?

En la parte final del discurso del Honorable señor Ocampo me parece haber oído una insolencia al referirse a mis palabras.

El señor **Ocampo**.— Si Su Señoría lo desea, repetiré la lectura de la parte final de mi discurso.

El señor **Poklepovic**.— Creo haber oído al señor Senador las palabras "corrompido por las empresas".

El señor **Ocampo**.— No he dicho eso, señor Senador.

El señor **Errázuriz** (don Ladislao).— Por lo menos, así se oyó.

El señor **Ocampo**.— Leeré la última parte. "Al mismo tiempo que se recibieron los sentimientos del Senado..."

El señor **Muñoz Cornejo**.— Antes de eso, señor Senador.

El señor **Ocampo**.— "Lo que es fácil es culpar, desde la capital de la República, a la masa, a los constructores de la riqueza, a sus dirigentes, en la forma atrozmente injusta en que lo han hecho algunos señores Senadores."

"Al mismo tiempo que se recibieron los sentimientos del Senado y de todos los sectores no corrompidos por el interés de las empresas, los obreros, en medio del corto duelo, y antes de bajar de nuevo a las infernales minas de kilómetros y kilómetros bajo el mar, leyeron con tristeza las palabras del Honorable Senador por Valparaíso, las recordarán junto a las tumbas de sus muertos y las anotarán en su libro negro de ofensas recibidas y de injusticias increíbles".

El señor **Poklepovic**.— Creo que el señor Senador está obligado a aclarar si los términos "corrompidos por el interés de las empresas" se refieren a mí.

El señor **Ocampo**.— De ninguna manera, señor Senador.

El señor **Poklepovic**.— Estimo que el extenso discurso pronunciado por el Honorable señor Ocampo requiere contestación de mi parte. En esta ocasión no tendré tiempo para hacerlo. Por eso, pido al señor Presidente que se sirva dejarme inscrito en el primer lugar para la sesión del martes próximo.

Deseo agregar algo más.

Se ha dicho que en mi discurso he culpado a los obreros, a las propias víctimas de esta tragedia. Vuelvo a insistir en que no he culpado a los obreros ni a las víctimas.

El señor **Ocampo**.— Por lo menos, así se le entendió.

El señor **Poklepovic**.— He dicho que estos accidentes tienen relación directa, como lo comprobaré con antecedentes fidedignos, con la indisciplina en el trabajo, provocada por agentes interesados en especular políticamente con estas cosas...

El señor **Ocampo**.— No hay tal, señor Senador.

El señor **Poklepovic**.— Quiero agregar que la especulación política que se está haciendo en torno a toda esta tragedia se evidencia en un artículo indigno publicado en las "Las Noticias Gráficas" del 27 de junio pasado, titulado: "La Carbonífera es generosa...". En este artículo se trata de especular, no digo política, sino indignamente con un rasgo humanitario de la Empresa.

En efecto, el primer acto de los jefes de ésta, frente a la desgracia ocurrida, fue socorrer a las familias de las víctimas con el único medio con que contaban por entonces: con la ayuda material, con dinero para auxiliarlas en ese momento de aflicción. Los jefes de la Empresa, que también son empleados particulares, provocaron una reunión de los directores, quienes autorizaron la suma de 300 mil pesos para acudir en auxilio de las víctimas.

Pues bien, el referido artículo, en forma canallesca, comenta este ademán generoso de la Empresa, diciendo que el país ya sabe cuánto cuesta un obrero: vivo vale 30 pesos diarios; 16 obreros muertos valen 300 mil pesos.

La reflexión natural de los que tuvieron ese impulso generoso ante la desgracia que entababa a las familias de las víctimas, fué la siguiente: nos habríamos li-

brado de este latigazo que nos lanzan a la cara si no hubiéramos acudido a auxiliar con nuestro dinero a las familias de las víctimas.

Creo que el Honorable Senado entero, por dignidad y por respeto, debería levantar su más enérgica protesta ante esta acción de la prensa amarilla, que en forma tan indigna está haciendo irrespirable ya la atmósfera de Santiago. No creo posible que nos quedemos impávidos ante esta actitud tan mezquina, tan innoble o indigna, de los que así se expresan y especulan con un rasgo generoso de la Empresa y de los particulares.

He dicho, señor Presidente.

El señor Ocampo.— ¡Me permite, señor Presidente?

El señor Alessandri Palma (Presidente).

—Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor Ocampo.— Ya que el Honorable señor Poklepovic ha traído a colación este asunto, deseo referirme a él desde otro punto de vista. Nosotros también debemos protestar por hechos ocurridos a consecuencia de esta tragedia, mientras se discutía, en la gerencia de la Empresa de Lota, la forma como se harían los funerales y se prestaría ayuda a las familias de las víctimas. En esa ocasión, yo me encontraba junto con la directiva de los obreros; había representantes del Gobierno, y también estaba presente el señor Aquiles Concha. Los obreros manifestaron allí que apreciaban la ayuda ofrecida y, entre otras cosas, dijeron que al día siguiente se abstendrían de concurrir al trabajo, pues no lo podrían evitar.

De paso, deseo hacer notar que los dirigentes de los obreros los obligaron a asistir al trabajo el mismo día de la catástrofe, para que las labores se paralizaran sólo el día de los funerales, como deferencia al país y al Gobierno.

La directiva de los obreros expuso más o menos: "Como mañana vamos a fallar todos, pedimos a la Compañía que nos pague el día". Posiblemente existió la idea de entregar el jornal de ese día a las familias de las víctimas.

Quiero decir, con mucha pena de mi parte, que el señor Guillermo Videla Lira contestó a la proposición de los obreros con estas palabras: "La Compañía va a pagar un día no trabajado, y ustedes, ¿qué darán

en cambio?". Yo le contesté: "Han dado la vida, señor. ¿Quiere algo más?".

El Senado comprenderá que cuando un jefe de la Empresa contesta en esta forma a una directiva de agentes sindicales, ante funcionarios del Gobierno y parlamentarios, es indudable, que las relaciones entre los empresarios y trabajadores no pueden ser armónicas, que el ambiente está envenenado. De ahí que haya periodistas que interpreten los acontecimientos en la forma que señala el Honorable señor Poklepovic.

El señor Videla.— No es efectivo lo que dice Su Señoría.

La Compañía contestó que se preocuparía por la suerte de los obreros; pero que no podía pagar salarios a los que no trabajaran.

El señor Ocampo.— Pero agregó: "¿Qué más quieren los obreros?"

El señor Videla.— Su Señoría está tergiversando los hechos, como es su costumbre.

El señor Poklepovic.— La Compañía acordó considerar como día trabajado, para los efectos del premio, el día en que los obreros no trabajaran por el duelo. Pero no estaba autorizada para efectuar un pago de varios millones de pesos, que gravaría el costo de producción en forma apreciable.

El señor Ocampo.— A los obreros se les dijo: "y ustedes, ¿qué darán en cambio?". Esa es la parte triste de la respuesta. Si el señor Guillermo Videla hubiera dicho que no podía autorizar este pago sin consultar antes a la Compañía, habría estado muy bien. Pero agregó lo que he expresado.

El señor Videla.— No dijo eso, sino que estudiaría una compensación para los trabajadores, mediante el pago de una suma alzada, y que así lo propondría a los directores de la Compañía.

El señor Ocampo.— Sí, señor Senador.

El señor Videla.— ¿Y por qué lo calla, entonces, el señor Senador?!

El señor Ocampo.— Porque tendría que relatar al Honorable Senado todo lo que sucedió en aquella entrevista...

El señor Videla.— ¡Su Señoría no lo dice porque viene aquí a falsear los hechos y a hacer demagogia...!

El señor Nerada.— ¡Pero eso no des-

miente lo aseverado por el señor Senador!

El señor **Ocampo**.— Tendría que referirme, entonces, al incidente provocado contra el señor Aquiles Concha por un alto jefe de la Empresa, incidente que fué bastante violento. Fué escandalosa la forma como defendía sus intereses la Compañía frente a las peticiones de los obreros... Por eso no he querido relatar todo lo que pasó en esa entrevista, señor Senador.

El señor **Muñoz Cornejo**.— ¿Y por qué no relata la incidencia que provocó un parlamentario comunista?

El señor **Ocampo**.— ¿Cómo, señor Senador?

El señor **Muñoz Cornejo**.— Que relate la incidencia que provocó un parlamentario comunista al hablar durante el sepelio de las víctimas de la catástrofe...

El señor **Ocampo**.— No hubo ninguna incidencia, señor Senador.

El señor **Muñoz Cornejo**.— ...parlamentario que aprovechó la tribuna para combatir el prestigio de un país amigo de Chile, lo que provocó, previo aviso al señor Ministro del Trabajo, el retiro del gerente y de altos funcionarios de la Empresa, pues no podían hacerse cómplices de la ofensa que se infería a un país amigo.

El señor **Ocampo**.— El único parlamentario que habló durante el sepelio de las víctimas fué el Senador Ocampo.

El señor **Muñoz Cornejo**.— ¡Precisamente Su Señoría...!

El señor **Ocampo**.— Algunos personeros de la Compañía se retiraron cuando hablaba Marcelino Gajardo, representante de la Confederación de Trabajadores de Chile, porque este orador sindicó directamente a la Compañía y a sus altos jefes como responsables de la catástrofe.

No se hizo ninguna referencia a países extranjeros, ni tampoco habló otro parlamentario que el indicado.

### FALTA DE ALIMENTOS EN LA ZONA NORTE.

El señor **Lafertte**.— Pido la palabra, señor Presidente, para hacer algunas peticiones.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Lafertte.

El señor **Lafertte**.— Señor Presidente, la semana pasada estuve en Antofagasta y

pude comprobar personalmente que, tanto la ciudad como toda la provincia, habían estado sin pan durante seis o siete días, llegando así a su grado máximo la falta de alimentos en el norte.

Los empleados del ferrocarril de Antofagasta a Bolivia telegrafiaron a los parlamentarios de la zona para representarles esta grave situación. Como yo estaba precisamente en Antofagasta, sólo ayer he recibido ese telegrama.

Los parlamentarios a quienes se dirigieron esos empleados — por ejemplo, el Honorable Senador don Fernando Alessandri — contestaron manifestandoles que habían hecho todas las gestiones posibles para subsanar el grave mal que se denunciaba. Por mi parte, y no habiéndome sido posible contestarles en fecha oportuna, solicito se remita copia del mencionado telegrama al señor Ministro de Agricultura, a quien, según entiendo, han dirigido sus peticiones los señores Senadores.

El señor **Alessandri** (don Fernando).— Al Instituto de Economía Agrícola.

El señor **Lafertte**.— En otras ocasiones se han hecho estas peticiones al Honorable señor Fernando Alessandri y a todos los parlamentarios de la zona, pero no han sido atendidas por los Ministerios.

El señor **Errázuriz** (don Ladislao).— ¿Me permite, Honorable Senador?

El Honorable señor Alessandri, don Fernando, hizo la petición al Senador que habla, como representante del Honorable Senado ante el Instituto de Economía Agrícola. Me he preocupado de este asunto, y se me ha informado que ya se envió la harina necesaria para la provincia de Antofagasta, con lo que estaría resuelto el problema de que se trata.

El señor **Lafertte**.— Sí, llegó la harina, pero en cantidad insignificante. Aún más, el envío ocasionó molestias, ya que el reparto se hizo en tales condiciones, que, mientras al Ejército se le entregó una cantidad que le durará un mes, la destinada al resto de la población durará apenas unos cuantos días.

El señor **Poklepovic**.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

Desearía extender la petición al caso de Valparaíso, que se encuentra en situación muy parecida. No hay harina a precios oficiales.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Permitamos al Honorable Lafertte que ponga término a sus observaciones.

### EXPROPIACION DE TERRENOS PARA EL INSTITUTO COMERCIAL DE ANTOFAGASTA.

El señor **Lafertte**.— La otra petición se refiere a un hecho que ha ocurrido en el mes de abril. Con fecha 2 de ese mes se cursó un decreto, que lleva el N.º 918 y que fué publicado en el Diario Oficial el 20 de mayo, por el cual se autorizó la expropiación, en Antofagasta, de la manzana que corresponde a la Bórax Consolidated Limited.

El Instituto Comercial de Antofagasta, que está ubicado en esta manzana, veía de muy buen grado la expropiación de dicho predio, especialmente la de la parte edificada; pero posteriormente, con fecha 14 de junio, y por decreto número 1,370, se ha resuelto que ciertas partes edificadas —las que necesita precisamente el Instituto— quedan liberadas de la expropiación.

Como el decreto mismo no proporciona antecedentes, pues sólo cita una nota de la Dirección General de Obras Públicas, pediría al señor Presidente que se oficie al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación a fin de que se sirva enviar al Honorable Senado los antecedentes de por qué no se ha permitido la expropiación del terreno edificado que interesa a dicho establecimiento educacional.

### NEGATIVA PARA AUTORIZAR UNA TRASMISION RADIAL EN ANTOFAGASTA

El señor **Lafertte**.— Y por último, señor Presidente, quiero dejar constancia de nuestra protesta por no habérsenos permitido, en la ciudad de Antofagasta, transmitir por radio los discursos pronunciados con motivo de la inauguración de la Conferencia del Partido Comunista; con el agravante de que, como burla, sólo se dió respuesta a la solicitud de autorización, que había sido hecha con ocho días de anticipación, dos días después. Constituye un hecho inaudito el que la Dirección respectiva no haya dado ni siquiera una respuesta oportuna.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

— Se enviarán los oficios solicitados, en nombre de Su Señoría.

### INDICACION PARA NO SUSPENDER LA SESION

El señor **Guzmán**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Guzmán**.— Formulo indicación para continuar inmediatamente con la Segunda Hora, sin suspender la sesión, en vista de que son ya las seis de la tarde y la última media hora de esta sesión está destinada a tratar solicitudes particulares.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En discusión la indicación que acaba de formular el Honorable señor Guzmán.

El señor **Muñoz Cornejo**.— Existe acuerdo para votar el desafuero del Intendente de Santiago al comenzar la Segunda Hora, y es costumbre que aquélla principie a las 6 y media.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si le parece al Honorable Senado, se procedería inmediatamente a la votación.

El señor **Muñoz Cornejo**.— ¡No, señor Presidente!

El señor **Rodríguez de La Sotta**.— ¡No, señor Presidente!

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Se suspendería la sesión sólo por quince minutos, en vista de que varios Honorables Senadores se oponen a la indicación formulada por el Honorable señor Guzmán.

Se van a votar las indicaciones pendientes.

### PENSION DE GRACIA

El señor **Secretario**.— El Honorable señor Opitz formula indicación para que se agregue a la Cuenta de la presente sesión, y se envíe a la Comisión de Solicitudes Particulares, una moción de que es autor y por la cual se concede, por gracia, una pensión de mil pesos mensuales a doña Amelia Azagra vinda de Díaz Plaza y a sus hijos menores.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si le parece al Honorable Senado, se aprobaría esta indicación.

Aprobada.

## AUMENTO DEL CAPITAL DE LA CAJA DE CREDITO AGRARIO.— PREFERENCIA

El señor **Secretario**.— El Honorable señor Guzmán, apoyado por los Honorables señores Correa y Opitz, formula indicación para que, en el Orden del Día de la presente sesión, se trate, en primer lugar, el proyecto por el cual se proporeionan mayores recursos a la Caja de Crédito Agrario.

El señor **Guzmán**.— Después de la votación que hay pendiente, señor Presidente.

El señor **Alessandri** (don Fernando).— En el primer lugar está el proyecto de Junta Clasificadora de Empleados y Obre-ras.

El señor **Secretario**.— La indicación es para colocar el proyecto por el que se proporcionan mayores recursos a la Caja de Crédito Agrario en el primer lugar, Honorable Senador; con lo que el proyecto a que se refiere Su Señoría, y que ocupa actualmente ese primer lugar, quedaría en segundo término.

El señor **Lafertte**.— Y la última media hora hay que destinarla a tratar solicitudes particulares.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si le parece al Honorable Senado, se aprobaría esta indicación.

Aprobada.

Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión a las 18 horas.

### SEGUNDA HORA

—Continuó la sesión, a las 18 horas, 18 minutos.

### DESAFUERO DEL INTENDENTE DE SANTIAGO

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

—Continúa la sesión.

El señor **Secretario**.— Corresponde al Honorable Senado votar el informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia sobre desafuero del Intendente de Santiago, don René Frías Ojeda.

Los Honorables Senadores señores Contreras Labarca, Lafertte y Guevara piden que la votación sea nominal.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— En conformidad con la petición de los Honorables Senadores, la votación será nominal.

El señor **Secretario**.— El informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaído sobre este asunto, dice:

“Honorable Senado:

Por oficio de fecha 7 del mes actual, el Ministro sumariante don Daniel González Fernández, en conformidad a lo prescrito en el artículo 42, N.º 3, de la Constitución Política del Estado y en el artículo 620 del Código de Procedimiento Penal, ha requerido la intervención del Honorable Senado, a fin de que decida si ha o no lugar la formación de causa en materia criminal contra el señor Intendente de Santiago, don René Frías Ojeda, por el delito contemplado en el artículo 253 del Código Penal.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento del Senado, la Sala, con fecha 10 del presente mes, acordó pedir informe al funcionario afectado, quien lo ha evacuado por oficio de fecha 24 del actual.

En conformidad con la citada disposición del Reglamento, le corresponde, ahora, a vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia informarnos sobre este asunto.

El sumario que sustancia el Ministro señor González tuvo su origen en una resolución de la Excelentísima Corte Suprema, producida, previo informe del señor Fiscal de ese mismo tribunal, con motivo de la denuncia que le formulara don Javier Echeverría Alessandri, en representación de la Sociedad Javier Echeverría y Cía. Limitada, sobre denegación de auxilio de la fuerza pública por parte del señor Intendente de Santiago, auxilio que le había sido requerido por el señor Juez del 2.º Juzgado Civil de Mayor Cuantía de esta ciudad, en cumplimiento de la sentencia judicial ejecutoriada, dictada por él mismo en un juicio de desahucio seguido por la sociedad denunciante en contra de don Ernesto Farías Díaz.

Los antecedentes de este juicio de desahucio, en que habría incidido la denegación de auxilio de la fuerza pública, son los siguientes:

Con fecha 25 de junio del año 1946 la Sociedad Javier Echeverría y Cía. Limitada dedujo demanda de desahucio en contra de don Ernesto Farías Díaz, arrendatario de la propiedad de calle San Francisco número 122, de esta ciudad, por la renta mensual de \$ 2,500.

No habiendo deducido oposición al desahucio el demandado, con fecha 19 de julio del mismo año el Juzgado dictó sentencia, ratificando el desahucio y señalando como fecha para la restitución de la propiedad el 31 de julio.

Cinco meses más tarde, con fecha 23 de diciembre de 1946, la sociedad nombrada solicitó el auxilio de la fuerza pública, a fin de dar cumplimiento a la sentencia que ordenaba el lanzamiento.

Consta del expediente respectivo, que esta Comisión ha tenido a la vista que con fecha 14 de enero del presente año se constituyó el Receptor del tribunal en la Sexta Comisaría de Carabineros, a fin de obtener el auxilio de la fuerza pública y que éste le fué denegado por dicha Comisaría, en razón de que la propiedad había sido requisada indefinidamente por el Comisariato.

Posteriormente, con fecha 4 de febrero de este año, la sociedad demandante solicitó por segunda vez el auxilio de la fuerza pública para llevar a efecto la diligencia pendiente, el que le fué concedido por el tribunal y requerido al señor Intendente por oficio de fuerza pública N.º 650, entregado en la Oficina de Partes de la Intendencia de Santiago el 11 de febrero último.

Según lo expresa el Receptor señor Arturo Benítez, en certificado que rola a fojas 13 de los autos, de fecha 5 de marzo pasado, este oficio de fuerza pública no había sido remitido a la Prefectura General de Santiago ni a la Sexta Comisaría, por cuanto el señor Intendente de Santiago lo tenía en estudio junto con otros oficios de fuerza pública que se referían a lanzamientos.

A raíz de estos hechos, fué que la Sociedad Javier Echeverría v Cía. Limitada formuló la denuncia que motivó la resolución de la Excm. Corte Suprema, ordenando transcribir los antecedentes al tribunal competente, en cuanto el retardo en la concesión de la fuerza pública reclamada pudiera constituir el delito sobre falta de la debida cooperación a la administración de justicia que contempla el artículo 253 del Código Penal.

El señor Intendente de Santiago, en oficio de fecha 24 del actual, evacuando el informe que le solicitó el Honorable Senado, expresa, por su parte, que no ha cometido el delito que se le imputa, sancionado en el artículo 253 del Código Penal, por cuanto no concurren en la especie los dos requis-

tos o elementos esenciales para la existencia de este delito, cuales son: 1) No haber prestado la debida cooperación para la administración de justicia, y 2) Haber sido previamente requerido por autoridad competente para prestar esa cooperación.

Con respecto a lo primero, hace presente que no sólo no se negó a conceder el auxilio de la fuerza pública y a prestar su cooperación a la administración de justicia, sino que fué mucho más allá, ya que con un celo funcionario, antes desusado, cooperó activamente a ella, solicitando y obteniendo del propio demandado que voluntariamente diera cumplimiento a lo fallado, al mismo tiempo que, en cumplimiento de los principios sociales del actual Gobierno, trató de ayudar al demandado en la búsqueda de una nueva morada.

Con respecto al segundo elemento que configura el delito del artículo 253 del Código Penal, cual es el de que se haya requerido la cooperación por autoridad competente, expresa el señor Intendente que tal requerimiento es un acto complejo que se compone de dos fases o partes materiales:

La primera consiste en que el tribunal requiera al Intendente para que conceda el auxilio de la fuerza pública al Receptor, y la segunda, en que el Receptor se presente en persona ante el propio Intendente a buscar la fuerza pública, requiriéndolo para que la ponga inmediatamente a su disposición.

Esta última fase del acto complejo del requerimiento no se cumplió, según el señor Intendente, por lo cual tampoco concurre el segundo elemento necesario para la existencia del delito.

Finalmente, el funcionario afectado hace valer en su informe, algunas consideraciones relacionadas con el problema social motivado por la escasez de habitaciones que ha tenido muy en cuenta durante su actuación funcionaria.

Estos son, Honorable Senado, los antecedentes relacionados con el desafuero del señor Intendente de Santiago sobre el cual deberéis pronunciaros.

La mayoría de vuestra Comisión considera que hay aquí dos problemas distintos: Uno; de carácter social, que adquiere proporciones graves, originado por la falta de viviendas y que no les corresponde resolverlo ni al Intendente, ni a los Tribunales de

Justicia, ni tampoco a esta Comisión, sino que a los Poderes Colegisladores, mediante leyes de fomento de la edificación u otras que consulten una adecuada solución de este agudo problema, y otro, de carácter constitucional y jurídico, que es el que le corresponde informar a esta Comisión.

A juicio de la mayoría de la misma, el señor Intendente de Santiago ha infringido el precepto del artículo 80 de la Constitución Política del Estado y la disposición del artículo 11 del Código Orgánico de Tribunales.

El primero consagra el principio fundamental de la independencia del Poder Judicial, disponiendo que la facultad de juzgar las causas civiles y criminales pertenece exclusivamente a los Tribunales establecidos por la ley y que ni el Presidente de la República ni el Congreso pueden, en caso alguno, ejercer funciones judiciales, avocarse a causas pendientes o hacer revivir procesos fenecidos.

La disposición del artículo 11 del Código Orgánico de Tribunales establece que para hacer ejecutar sus sentencias y para practicar o hacer practicar los actos de instrucción que decreten, podrán los Tribunales requerir de las demás autoridades el auxilio de la fuerza pública que de ellas dependiere, o los otros medios de acción conducentes de que dispusieren, agregando que la autoridad legalmente requerida debe prestar el auxilio sin que le corresponda calificar el fundamento con que se le pide ni la justicia o legalidad de la sentencia o decreto que se trata de ejecutar.

Los diversos trámites que ha ideado el señor Intendente de la Provincia como requisitos previos para conceder la fuerza pública, como son la advertencia o requerimiento por intermedio de Carabineros al demandado para que cambie del inmueble que debe restituir, las gestiones oficiosas de avenimiento entre las partes y los que, en su informe ante la Excm. Corte, denomina "trámites de estadística y encuesta", para todos los cuales el mismo funcionario se concede plazos o lapsos discrecionales, importan, a juicio de la mayoría de vuestra Comisión, una infracción grave a las disposiciones constitucionales y legales que consagran la independencia del Poder Judicial.

La actitud del señor Intendente de Santiago, al infringir estos preceptos, es desquiciadora de todo nuestro régimen jurídico institucional y democrático.

La demora de un mes, por lo menos, para conceder la fuerza pública que le había sido requerida por la autoridad competente, constituye una falta de la debida cooperación que debe prestar a la administración de justicia.

Su defensa, en cuanto pretende que no concurren los elementos esenciales del hecho constitutivo del delito a que se refiere el artículo 253 del Código Penal, no tiene asidero ni en los hechos ni en la ley.

Más absurdo resulta aún pretender que no hubo el debido requerimiento para que prestara la fuerza pública, por el hecho de que el receptor encargado de la diligencia no se constituyera a solicitarla y recibirla personalmente del propio Intendente, cuanto porque la práctica inveterada es la de que el señor Intendente ordene, por intermedio de la Prefectura correspondiente, a la Comisaría respectiva el auxilio que se solicita, como porque el señor Receptor se constituyó personalmente en la Oficina de Partes de la Intendencia a requerir la fuerza pública necesaria.

La mayoría de la Comisión considera que de los antecedentes del proceso aparecen datos que podrían bastar para la detención del inculcado, y, por lo tanto, estima que debe allanarse el fuero del funcionario afectado, a fin de que la Justicia investigue y determine la responsabilidad criminal que pudiere caberle.

El Honorable Senador señor Contreras Labarca, en minoría, considera que debe desecharse la petición del desafuero, porque los hechos en que se funda no constituyen el delito sancionado por el artículo 253 del Código Penal ni otro delito alguno, ni existen antecedentes que basten para decretar la detención del funcionario inculcado, y porque, a su juicio, el Intendente ha cumplido los deberes que le impone su cargo y las obligaciones establecidas en las leyes y en la Constitución Política del Estado.

En efecto, y como lo expresa el informe del funcionario inculcado, éste cooperó activamente al cumplimiento de la sentencia judicial que ordenaba la restitución de la propiedad, y prueba de ello es que consiguió del arrendatario que la abandonara, sin que fuese necesario el acto vejatorio del lanzamiento.

Considera que el certificado del Receptor señor Benítez carece de todo valor probatorio, por cuanto este certificado fué otor-

gado en el juicio, no por orden del tribunal, sino a petición de la parte demandante. (Artículo 427 del C. de P., Civil).

Por otra parte, no hay disposición legal o reglamentaria alguna que fije al Intendente el plazo para la concesión de la fuerza pública, por lo cual no puede estimarse, en caso de ser efectivo, que un simple retardo en concederla, motivado por un alto espíritu social, signifique la comisión de un delito que no ha habido jamás el propósito de cometer.

No ha podido haber dolo, elemento esencial de todo delito, en un funcionario que actúa movido por el más alto espíritu público y penetrado de un profundo sentido de justicia.

Si el propio interesado pasó más de cinco meses sin solicitar el auxilio de la fuerza pública, no puede estimarse que el transcurso de un mes más fuera a causarle tanto daño y a significar falta de cooperación a la administración de justicia de un juicio que se había iniciado seis meses antes, en términos que haga responsable al señor Intendente de un delito.

Estima también el señor Contreras Labarca que en el caso de autos se había producido la renovación tácita del contrato de arrendamiento a que se refiere el artículo 1956 del Código Civil, por lo cual el lanzamiento no era lo procedente, y que no se han cumplido, por lo demás, algunas formalidades necesarias y previas a la declaración del Senado, como lo es la información exigida por el artículo 620 del Código de Procedimiento Penal. Finalmente, el señor Senador hace amplias consideraciones acerca del grave problema de la vivienda y de los lanzamientos de arrendatarios.

En mérito de lo expuesto, la mayoría de vuestra Comisión os recomienda prestar vuestra aprobación al siguiente

#### Proyecto de acuerdo:

"El Senado declara que ha lugar la formación de causa en materia criminal contra el señor Intendente de Santiago, don René Frías Ojeda, con motivo del proceso que sustancia el Ministro Sumariante, don Daniel González Fernández, por el delito contemplado en el artículo 253 del Código Penal".

Sala de la Comisión, a 30 de junio de 1947.— **H. Walker Larraín.**— **Manuel Muñoz Cornejo.**— **Carlos Contreras Labarca.**

Acordado en sesión de esta misma fecha, bajo la presidencia del señor Walker y con asistencia de los señores Muñoz Cornejo y Contreras Labarca.— **E. Ortúzar E., Secretario**".

Sobre el particular, el señor Intendente de Santiago ha enviado al Honorable Senado un oficio que dice:

"Santiago, 24 de junio de 1947.

Informando en la requisitoria de mi desafuero formulada por el señor Ministro de la Ilustre Corte de Apelaciones don Daniel González F., y a que se refiere el oficio N.º 146, de V. E., al Honorable Senado digo:

— I —

De las acusaciones que, en relación con mi conducta funcionaria, pudieren presentarse en mi contra, tal vez ninguna podría ser tan injusta como la que motiva este informe.

La denuncia que ha dado origen a la petición de desafuero, y que en copia corre en estos antecedentes, se funda en hechos inexactos e incompletos.

En él, el señor Javier Echeverría Alessandri se queja de haber sufrido tropiezos, durante varios meses, para obtener la restitución de una propiedad; pero incurre en omisiones sospechosas al silenciar que esos tropiezos no son imputables al funcionario infraserito, porque ocurrieron mucho antes de que se me designara Intendente y porque tenían su origen en la requisición decretada por el Comisariato de Subsistencias y Precios; o sea, en una repartición pública extraña a la Intendencia.

El denunciante, señor Echeverría Alessandri, ha silenciado, también, otros hechos decisivos, como la circunstancia de encontrarse cumplida la sentencia que era de su interés, razón por la cual no podía ni puede legalmente emplearse la fuerza cuyo auxilio él echa de menos.

El señor Echeverría ha ocultado, también, el hecho de que la ejecución de esa sentencia judicial se realizó, todavía, sin gastos ni molestias para él, gracias a la cooperación activa, real y eficiente que oficiosamente le prestó la Intendencia, y que mereció hasta los agradecimientos del abogado del denunciante, quien, a pesar de ello, ratificó indebidamente más tarde su "información".

por medio de un escrito, eludiendo así las consecuencias y responsabilidades que asumen los que comparecen a declarar, bajo juramento y sin reticencias, sobre todos los hechos acerca de los cuales quiera interrogarlos un tribunal.

— II —

Hecho este exordio, necesario para hacer resaltar la falta de integridad de la exposición del denunciante, entro concretamente a la materia del desafuero, repitiendo que los hechos que se me imputan son inexactos y no constituyen delito alguno.

Se me acusa de haber negado o de haber retardado el auxilio de la fuerza pública necesaria al cumplimiento de la sentencia recaída en el juicio sobre desahucio seguido por la Sociedad Javier Echeverría y Cía. Ltda. en contra de don Ernesto Farías Díaz, y se pretente que con ello he cometido el delito contemplado en el artículo 253 del Código Penal, que, a la letra, dice: "El empleado público del orden civil o militar que, requerido por autoridad competente, no prestare, en el ejercicio de su ministerio, la debida cooperación para la administración de justicia u otro servicio público, será penado con suspensión del empleo en sus grados mínimo y medio y multa de ciento a quinientos pesos. Si de omisión resultare grave daño a la causa pública o a un tercero, las penas serán inhabilitación especial perpetua para el cargo u oficio y multa de ciento a mil pesos".

De acuerdo con el texto de esta disposición legal hay, por lo menos, dos elementos esenciales que han debido necesariamente concurrir para la comisión del delito que se me imputa.

Ellos son: 1.º) No haber prestado la debida cooperación para la administración de justicia, y 2.º) Haber sido previamente requerido por autoridad competente para prestar esa cooperación.

Pues bien, debo declarar al Honorable Senado que ninguno de estos elementos o requisitos esenciales se ha presentado en el caso que es materia de este desafuero.

— III —

Sostengo haber cooperado debidamente a la administración de justicia en el caso de que se trata.

En efecto, no solamente ordené anticipadamente, y sin aguardar requerimiento, que la fuerza pública estuviese lista para auxi-

liar en la ejecución de aquella resolución judicial, sino que fui mucho más lejos en favor de la justicia: con un celo funcionario antes desusado, cooperé activamente a ella, solicitando y obteniendo del propio demandado, señor Ernesto Farías, que voluntariamente diera cumplimiento a lo fallado en su contra.

Así fué como, días después de haberme hecho cargo de la Intendencia de Santiago, la sociedad demandante consiguió, sin incurrir en los crecidos gastos que importa un lanzamiento, que, en ejecución pacífica de lo resuelto, el señor Farías le restituyera el inmueble a que se refería el juicio de desahucio, lo que no había obtenido antes, en el transcurso de los seis meses que precedieron a mi instalación como Intendente.

La cooperación que en la especie presté a la administración de justicia y al acatamiento de sus decisiones fué, pues, de toda evidencia. No se limitó mi cooperación a la rutina habitual, sino que tuvo el carácter de activa y diligente, ya que contó con mi intervención personal y consistió en llamar a la Intendencia al señor Farías, pedirle el inmediato y pacífico cumplimiento de la sentencia dictada y auxiliarlo en lo posible para la pronta obtención del techo o vivienda que el agio, la ambición, el capricho o el egoísmo ajeno le negaban.

La efectividad y eficiencia de mi cooperación son innegables.

Sin que el receptor ni el interesado me lo solicitaran, dispuse que la fuerza pública estuviera lista para cuando ellos la pidieran.

Paralelamente, y en cumplimiento de los principios sociales del actual Gobierno, traté de ayudar al demandado en la búsqueda de nueva morada y en el cumplimiento de la sentencia de restitución, sin el acto perjudicial y vejatorio del lanzamiento.

Creo, Honorable Senado, que jamás Intendente alguno se había preocupado, antes que yo, de cooperar en forma tan práctica y real a la administración de justicia, como en el caso de que trata.

Gracias a mis gestiones, altamente beneficiosas para los intereses representados por el denunciante, la sentencia fué ejecutada voluntariamente por el demandado, sin gastos ni incomodidades para él, y —figa lo bien el Senado—, antes de que el demandante requiriera en forma legal, como era su deber, la actuación material o coercitiva de la fuerza pública, ya dispuesta e instruida para el caso.

Es inconcuso, por lo tanto, afirmar que no solamente no he dejado de prestar la debida cooperación a la administración de justicia, sino que, por el contrario, se la he otorgado en forma amplia, como nunca lo había hecho antes ningún Intendente.

Por esto, por ser cierta y favorable la cooperación con que contribuí a la justicia y a los intereses de la parte demandante en el cumplimiento efectivo de la sentencia referida, tuvé la satisfacción de ser informado por el señor Secretario-Abogado de esta Intendencia, hace aproximadamente tres meses atrás, que el abogado del denunciante le había llamado por el teléfono para expresar sus agradecimientos por nuestra cooperación a su causa y a la justicia.

— IV —

El otro requisito esencial exigido por la ley para configurar el delito por el que se pide mi desafuero consiste en el "requerimiento" que debe hacer la autoridad competente para la prestación de la cooperación correspondiente.

"El empleado público... que requerido por autoridad competente... ", dice el Art. 253 del C. Penal.

Examinemos en qué debe consistir este requerimiento, remitiéndole al caso específico de que se trate de prestar el uso de la fuerza para cumplir una resolución judicial de lanzamiento en la ciudad de Santiago.

Tal requerimiento es un acto complejo, que se compone de dos fases o partes materiales.

La primera fase o parte consiste en que el tribunal requiera al Intendente para que conceda el auxilio de la fuerza al Receptor encargado de ejecutar la diligencia del caso.

La segunda fase consiste en que el Receptor se presente en persona ante el Intendente a buscar la fuerza pública, requiriéndolo para que la ponga inmediatamente a su disposición.

En el caso actual, no es necesario preocuparse de la primera fase del requerimiento al Intendente, porque el tribunal cumplió formalmente esa fase formulando su requerimiento por medio del respectivo "oficio".

Es indispensable, en cambio, examinar la segunda fase del requerimiento, que es complemento esencial de la anterior, toda

vez que sin ella no se efectúa real ni jurídicamente el "requerimiento" cabal exigido por la ley.

Un principio universal de derecho enseña que quien debe ejecutar un deber u obligación para cuya realización no existe señalado plazo o término, tiene que ser requerido formalmente para ello. Mientras este requerimiento no se hace, no hay incumplimiento del deber ni retardo alguno, mucho menos doloso o culpable. De manera que, no habiendo la ley fijado plazo al Intendente para prestar el auxilio de la fuerza pública, este funcionario no deja de cumplir ni retarda su deber mientras no se le requiere en forma.

Por eso es que, cumplida la primera fase del requerimiento (del Juez al Intendente, para que conceda la fuerza al Receptor encargado de la diligencia), es imprescindible que el Receptor se presente a buscar y recibir efectivamente la fuerza al despacho del Intendente, requiriéndolo al efecto.

Si el propio Juez le dice al Intendente que conceda la fuerza al Receptor, es lógico que este Ministro de Fe tenga que apersonarse al Intendente a buscar donde él la fuerza, y recibirla. El Receptor es la autoridad competente según la ley para la ejecución material del lanzamiento. Luego, este Receptor tiene que ser quien requiera al Intendente para que le proporcione el auxilio necesario.

Pues bien, en el caso a que se refiere este desafuero, tal requerimiento por Receptor no ha sido hecho jamás al Intendente infrascripto.

Y faltando un elemento esencial en el delito que se me imputa, éste no existe.

— V —

Para asegurar techo y sosiego espiritual a los humildes, para sancionar los excesos y el afán especulativo de los arrendadores sin conciencia, para paliar los efectos de la escasez de habitaciones y para remozar la arcaica legislación en vigencia, mi diligencia y celo me llevaron a redactar y someter a la consideración del Presidente de la República un proyecto de ley modificatorio de las disposiciones legales vigentes en materia de arrendamiento, que, humanizándolas, entrega a la prudencia de los Tribunales de Justicia la época del lanzamiento y numerosas otras situaciones.

No ha sido mi ánimo delinquir; mucho

menos el de inferir agravio a la dignidad de los jueces o a la respetabilidad de sus decisiones. Sería ilógico pensar que un profesional que ha estado y volverá a estar solicitando justicia y cooperando a su administración haya pretendido menospreciar su augusto y majestuoso imperio.

Honorable Senado:

No he faltado a las leyes que aprendí a respetar y prometí cumplir. Pero para llevar a efecto elevados propósitos de humanidad y sentidas y urgentes necesidades sociales, confieso que, durante los cuatro meses que llevo en el ejercicio de la Intendencia de Santiago, me he aprovechado de los pliegues y resquicios de la ley. Mis armas han sido las propias leyes.

No me arrepiento de mi conducta. Puede haber conducido a algunas injusticias, que serán pocas, pequeñas, y estarán más a cargo ajeno que mío; pero que, en todo caso, se encontrarán bien compensadas con las lágrimas que se enjugaron, con los sufrimientos mitigados y con la porción de justicia sembrada y sentida en el corazón del pueblo.

Mis procedimientos han merecido la aprobación de S. E. el Presidente de la República, a quien agradezco públicamente el estímulo constante que me ha prodigado.

La expectativa de este proceso político no me arredró antes, ni me inquieta ahora.

Mi libertad no está en peligro.

Mi honor no se juega.

Mis manos son limpias, sin peculados ni actividades dudosas que las manchen.

Mi conciencia está satisfecha.

Mi corazón está gozoso, al lado de los humildes.

Saluda al Honorable Senado atentamente. — **René Frías Ojeda**, Intendente de Santiago".

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

—En votación.

El Honorable Senado deberá pronunciarse sobre si se concede o no el desafuero solicitado.

—(Durante la votación):

El señor **Alessandri** (don Fernando). — Me abstengo por ser pariente del denunciante.

El señor **Allende**.— Deseo usar de la palabra, para fundar mi voto, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Su Señoría puede usar de la palabra durante cinco minutos para fundar su voto.

El señor **Allende**.— Muchas gracias, señor Presidente. Trataré de aprovechar el tiempo...

Declaro que votaré en contra del informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Al hacerlo, mantengo, y mantendrá también el Honorable Senador señor Carlos Alberto Martínez, el criterio que siempre ha sostenido el Partido Socialista en esta clase de problemas y que hizo presente cuando se pidió, hace años, el desafuero del ex Intendente señor Augusto Rivera Parga. Esta misma actitud fué mantenida por los Ministros socialistas de Tierras y Colonización, al oponerse a que la fuerza pública lanzara de sus tierras a los colonos, evitando así que se ensangrentara una vez más el suelo patrio.

Destaco, en esta ocasión, la posición del Partido Socialista, porque con nuestros votos respaldamos la acción de un funcionario que pertenece al Partido Comunista, del que nos han separado y nos separan profundas y permanentes divergencias. Nosotros, que hemos luchado contra este partido tenazmente en el terreno político y con violencia y drásticamente en el terrero sindical, en donde hemos tenido que defendernos de sus agresiones, no nos cegamos y no cambiamos nuestras posiciones y conceptos, dejándonos arrastrar por la pasión política, sino que, con profundo sentido social, estamos de acuerdo en la imperiosa necesidad de amparar y proteger a la gente modesta, que vive en tugurios, que sufre el azote de la carestía de la vida, que se enfrenta con el pavoroso problema de que en el País faltan 400 mil viviendas y que no encuentran los resortes legales y administrativos que le permitan defenderse de la tremenda y permanente especulación que se hace con los arriendos.

Nuestra actitud tiene todavía mayor significación, señor Presidente y Honorable Senado, porque no sólo hemos estado en desacuerdo con la posición política del Partido Comunista, sino también en contra del propio Intendente, señor René Frías Ojeda, cuando, en más de una ocasión, obstaculizó la libre expresión del pensamiento del Partido Socialista, poniendo dificultades para que se realizaran comicios públi-

cos para los cuales solicitamos su autorización, y porque impugnamos su acción en el problema que originó la huelga de autobuseros.

Creemos que un elevado concepto de justicia social nos obliga y nos impele a votar en contra del informe de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, porque sabemos, con plena conciencia, la tragedia tremenda que pesa sobre el pueblo de Chile en el problema de los arriendos y de la vivienda.

El año 1939 hicimos, en plena Alameda de Santiago, una exposición, en donde demostramos, con gráficos y cifras irrefutables, lo que representa el que un millón quinientos mil chilenos vivan en habitaciones insalubres. Hicimos ver lo que representaba el déficit de arrastre de 350.000 viviendas y su aumento anual con el crecimiento vegetativo de la población. Propusimos las medidas necesarias: legislar sobre higienización de la habitación; legislar sobre arriendos; desarrollar un plan de habitaciones de emergencia y volcar todo el esfuerzo nacional en una política de habitaciones en serie. No fuimos oídos. No obstante, de allí nació la modificación que se hizo a la ley de la Habitación Popular.

Hoy, como ayer, creemos que tienen plena validez los puntos de vista por nosotros sustentados.

La vida, con su crudeza, pesa cada día más sobre los que viven de un sueldo o de un jornal. Por sobre la frialdad de la ley, se impone el concepto social que ella aun no tiene en nuestro país.

Urge legislar sobre lanzamientos, arriendos y construcciones populares, y en el momento oportuno entregaremos nuestro aporte a estas ideas.

Hoy, como ayer, mantenemos una posición de acuerdo con nuestros principios y conceptos, más allá de la pasión política.

Por eso, votamos en contra del informe de la Comisión.

El señor Contreras Labarca.— Señor Presidente:

Los Senadores del Partido Comunista votaremos en contra del proyecto de acuerdo presentado por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, por cuanto consideramos que la petición de desafuero del Intendente de Santiago, don René Frías Ojeda, carece por completo de fundamento jurídico y moral. El informe que acaba de leerse deja constancia de que, por mi

parte, en el seno de aquella Comisión, impugné, con acopio de consideraciones de carácter jurídico y social, el desafuero de que trata en estos momentos el Senado.

Los Senadores comunistas declaramos con énfasis que el señor Frías Ojeda, militante de nuestro partido, ha procedido, en el desempeño de sus altas funciones, no sólo en la forma más absolutamente correcta, legal y honorable, sino en forma ejemplar, digna del respeto y el aplauso con que lo distinguen la clase obrera y las demás fuerzas democráticas del País. El Intendente de la provincia de Santiago no ha cometido delito alguno ni ha invadido las atribuciones del Poder Judicial; por el contrario, se ha ceñido estrictamente a las disposiciones de las leyes y de la Constitución, ha salvaguardado celosamente las libertades públicas y ha actuado de acuerdo con las normas democráticas que señala el programa aprobado por la voluntad nacional el 4 de septiembre.

El señor Frías es un funcionario que honra al régimen actual. Ha actuado sin dobleces, sin hipocresías, sin traiciones. Se mantiene fervorosamente leal a los compromisos que el Gobierno actual contrajo con las masas trabajadoras y está dispuesto a arrostrarlo todo, aun la persecución más injusta y arbitraria, a cambio de defender la causa del pueblo, en esta hora aciaga de retrocesos y de renunciados.

El desafuero solicitado por don Javier Echeverría Alessandri es manifiestamente improcedente y debe ser rechazado, de acuerdo con lo prescrito por el artículo 622 del Código de Procedimiento Penal, pues esta disposición exige que de los antecedentes del proceso o de la información rendida aparezcan contra el inculpaado datos que podrían ser suficientes para decretar su detención. ¿Se cumple en el caso que examinamos este requisito esencial? De ninguna manera.

En efecto, el artículo 253 del Código Penal, en que el Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago señor González Fernández basa su petición de desafuero, sanciona al empleado público del orden civil o militar que, requerido por autoridad competente, no prestare, en el ejercicio de su ministerio, la debida cooperación para la administración de justicia u otro servicio público. Los antecedentes que han sido dados a conocer al Senado demuestran en forma absolutamente inequívoca que el Intendente de la provincia no ha infringido

esa disposición legal ni ninguna otra. Además, los hechos demuestran que el señor Frías no ha procedido con dolo o malicia, elemento esencial para que exista el delito que se le imputa.

El Intendente ha expresado, en sus informes ante la Corte Suprema y ante esta Corporación, que siempre colaboró en forma eficiente y efectiva con los Tribunales de Justicia, y esta afirmación no está desvirtuada por ninguna clase de prueba; por el contrario, está plenamente corroborada con la opinión de los Ministros de la Corte Suprema señores Hermosilla y Mac-Iver, quienes dejan constancia expresa de que se dió cumplimiento a la sentencia pronunciada por la justicia ordinaria.

Esta sentencia declaró terminado el contrato de arrendamiento que el señor Echeverría había celebrado con el señor Frías, y en virtud de ella el arrendador obtuvo que el arrendatario abandonara la casa habitación que ocupaba y que se le restituyera la cosa arrendada. Al interponer su acusación después del cumplimiento del fallo, ¿qué otros objetivos ocultos persiguen el señor Echeverría y sus consejeros?

Debo subrayar ante los señores Senadores que la Corte Suprema, al ordenar la tramitación de la acusación, no funda su resolución en el hecho de que el Intendente se haya negado a cumplir aquel fallo. Ese Tribunal manifiesta de manera expresa que concuerda, a este respecto, con la opinión del Fiscal, y se basa en el retardo en la concesión de la fuerza pública reclamada.

Esta apreciación de la Corte Suprema no está justificada por ningún antecedente valioso del proceso. ¿Acaso el certificado suscrito por el Receptor señor Benítez constituye prueba bastante del retardo que se imputa al señor Intendente? Esa certificación carece por completo de valor probatorio, a la luz de lo dispuesto por el artículo 427 del Código de Procedimiento Civil, pues fué extendido a petición de la parte interesada y no, por resolución del Tribunal correspondiente.

¿Qué entiende la Corte Suprema por "retardo"? ¿Diez días, veinte días, un mes? No lo ha definido, con lo cual deja entregado el concepto de demora a las interpretaciones más arbitrarias y caprichosas, en pugna abierta con las normas jurídicas más elementales. En la imposibilidad de acusar al Intendente en forma directa de negativa a cumplir la resolución del Tribunal, la Corte Suprema siguió un camino extra-

viado para atacarlo, bajo el pretexto de que dejó pasar un mes, a pesar de que no puede negar el hecho de que la sentencia fué cumplida plenamente, en forma voluntaria, por el propio arrendatario.

Me permito destacar ante los señores Senadores el hecho de que el juicio de desahucio fué iniciado por el señor Echeverría el 21 de junio de 1946 y fallado por el Juez el 19 de julio del mismo año, y que el demandante dejó transcurrir cinco meses y medio antes de intentar el cumplimiento de la sentencia, como aparece de la diligencia del Receptor de fecha 16 de enero de 1947. Solamente el día 4 de febrero solicitó nuevo oficio, el cual fué despachado por el Juez después de siete días, o sea, el 11 del mismo mes; pero el demandante no lo tramitó inmediatamente, sino que se interesó por él tan sólo el día 5 de marzo, según aparece del aludido certificado del Receptor señor Benítez.

Es realmente extraño que un litigante que ha dado muestras de tanta lentitud en la prosecución de su causa, haya decidido de súbito, cuando llegó un militante comunista a hacerse cargo de la Intendencia, acelerar los trámites, y se queje de que un funcionario que tiene innumerables e importantes obligaciones, haya demorado algunos días en atenderlo.

A mayor abundamiento, el Senado tiene el deber de rechazar la solicitud de desahucio en razón de que no se han cumplido requisitos esenciales señalados para el caso en el artículo 620 del Código de Procedimiento Penal. Esta disposición exige, entre otras condiciones, que se rinda una información acerca de los hechos que se imputan al inculcado, sin lo cual esta Corporación no podrá adoptar una decisión seria y responsable. Este trámite no ha sido cumplido. ¿Cómo podría, entonces, el Senado, allanar el fuero al Intendente, si no tiene a la vista la prueba elemental que justifique su trascendental resolución? El escrito del señor Echeverría en el cual éste dice rendir una información, no tiene mérito probatorio alguno, pues no fué rendida ante el Ministro señor González Fernández bajo el juramento de rigor, formalidades indispensables para la validez de toda información.

Por otra parte, el Senado tiene el deber de examinar otros aspectos de la cuestión sometida a su conocimiento, que tengan atinencia directa con ella y que puedan

contribuir al pleno esclarecimiento del asunto y a su resolución conforme a las normas de la justicia y la equidad.

El artículo 1.956 del Código Civil considera tácitamente renovado el contrato de arrendamiento cuando el arrendatario, con el beneplácito del arrendador, hubiere pagado la renta de cualquier espacio de tiempo subsiguiente a la terminación del contrato o si ambas partes hubieren manifestado por cualquier otro hecho, igualmente inequívoco, su intención de perseverar en el arriendo. Ya hemos dicho que el denunciante señor Echeverría dejó transcurrir más de cinco meses antes de pedir el cumplimiento de la sentencia, mientras recibía el pago del alquiler, con lo cual se ha producido, indudablemente, la presunción de la ley de que hubo renovación tácita del contrato entre el señor Echeverría y el señor Farías, y, por lo tanto, no era lícito a aquél reclamar, en marzo de 1947, el lanzamiento de su inquilino.

La situación a que hacemos referencia es frecuente en los círculos judiciales y da motivo a que arrendadores inescrupulosos engañen a los Tribunales, burlen las leyes y ocasionen perjuicios irreparables a modestos arrendatarios. El tinterillaje más desenfrenado se practica en esta materia, atropellando cínicamente el precepto ya mencionado del artículo 1.956 del Código Civil, que reconoce al arrendatario el derecho de seguir ocupando la propiedad cuando se produce renovación tácita del contrato.

Si los señores Senadores analizan detenidamente la acusación del señor Echeverría, observarán que en ella se imputa al Intendente un hecho preciso y concreto: el de haber retenido, sin darle curso, el oficio de fuerza pública expedido por el Juzgado. El hecho, además de ser falso, carece de todo asidero legal, pues ni la ley ni los reglamentos obligan al Intendente a enviar a las Comisarias los oficios que recibe con el fin indicado. Ha tenido perfecto derecho ese funcionario, de dejarlos para el archivo, señalando otro procedimiento para transmitir sus órdenes a las Comisarias de Carabineros.

Señor Presidente, el breve examen jurídico que acabamos de hacer, demuestra claramente que el Intendente de Santiago ha procedido correctamente y de acuerdo con la ley y la Constitución, inspirando su conducta en los compromisos solemnes contraídos con el pueblo por el Gobierno al cual representa.

Pero es evidente que en este asunto está envuelta no solamente la situación personal del señor Frías Ojeda.

La eliminación del Intendente de Santiago es reclamada por los elementos reaccionarios a fin de obtener el lanzamiento de miles de arrendatarios, que se verán privados de su vivienda sin tener dónde alojarse, creando de este modo un problema agudo al Gobierno surgido del triunfo popular del 4 de septiembre. Mediante esta odiosa maniobra, pretenden ahondar y poner a roto vivo el problema de la escasez de habitaciones, encarecer aun más las rentas de arrendamiento, multiplicar los desalojos y arrastrar a la desesperación a grandes sectores de la población, víctimas de los especuladores, intermediarios y rentistas parásitos. Con ello se pretende agravar el descontento de las masas y minar la base social y política del Gobierno actual.

Está a la vista que la petición de desafuero forma parte de lo que se llama la "campaña contra el comunismo", es decir, del plan de la oligarquía de ir creando condiciones que le permitan recuperar el poder político. Forma parte de la ofensiva de la reacción contra el programa del 4 de septiembre y contra la unidad de las fuerzas populares y avanzadas que pugnan por defender la soberanía nacional gravemente amenazada y la estabilidad de las instituciones democráticas.

Las fuerzas reaccionarias, en efecto, exigen del Senado, no solamente que haga víctima de un vejamen moral injusto a un funcionario recto y probo, sino que les prepare el camino para herir al movimiento democrático en uno de sus flancos más sensibles. La escasez de viviendas y los lanzamientos, junto con la carestía de la vida, constituyen agudos problemas sociales de alcance nacional indiscutible.

El Intendente acusado presentó hace tiempo a la consideración del Gobierno proyectos de ley para modificar la legislación vigente sobre arrendamientos y desalojos y se ha preocupado vivamente de la construcción de viviendas de emergencia, en lo cual ha recibido la espontánea colaboración de técnicos, ingenieros, arquitectos y, en particular, la generosa y entusiasta de los estudiantes de la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Chile. El interés del señor Frías por estos problemas corresponde a la política que siempre ha seguido nuestro partido, el cual ha presentado ante la Cámara de Diputados un proyecto de ley so-

bre la materia. Además, los Ministros Comunistas presentamos al Gabinete un plan para construir en el curso del año actual diez mil viviendas populares.

Pero el Gobierno no manifiesta decisión para encarar estos problemas, no se decide a afrontar valerosamente, con el apoyo del pueblo, la resistencia encarnizada de los intereses creados y de los privilegios de los grandes propietarios de casas de alquiler y de las sociedades brujas que se organizan a diario para burlar las disposiciones legales que limitan las rentas de arrendamiento.

El propósito de agravar, en las peligrosas circunstancias actuales, las terribles condiciones de vida de las masas, con medidas tan brutales como los lanzamientos con fuerza pública armada, con allanamiento y descerrajamiento, que puede producir nueva efusión de sangre popular — constituye claramente una provocación y un desafío al pueblo y al país, a sabiendas de que los trabajadores ya no pueden soportar más tanta miseria, persecución e ignominia y están dispuestos a defenderse con la máxima energía.

No vamos a dar estadísticas y cifras sobre el problema de la vivienda; pero permítasenos presentar una breve síntesis de los aspectos fundamentales del mismo, según la apreciación dada en el Congreso Panamericano de Arquitectos, celebrado en Montevideo en 1940, que exige soluciones urgentes y audaces y claman contra la inercia y el burocratismo.

En la página 248 de las Actas y Trabajos, se lee lo siguiente respecto a la comuna de Santiago:

"a) Del total de la superficie construída, que alcanza a 4.254 hectáreas, hay 1.462 ocupadas por la vivienda insalubre, o sea, más de un tercio de su extensión;

"b) El 20% de las piezas, que alojan 100 mil habitantes, albergan 6, 7, 8 y hasta 15 personas por pieza de promedio en algunos sectores.

"c) El 92, 8% de las piezas de la capital están clasificadas en condición de "hacinamiento humano", en conformidad a las modernas normas inglesas sobre la materia, y

"d) Hay "casos clínicos" como el de familias de 12 personas, en su mayoría niños, que habitan una sola pieza de cinco metros cuadrados, y el caso, de límites inverosímiles, de ocho personas que duermen en una sola cama".

La vivienda destinada al pueblo en nues-

tro país podría describirse en síntesis así:

En la capital de la República, el conventillo pestilente y malsano, las cuevas del Cerro Blanco, que han constituido la llamada "ciudad perdida", el campamento del Zanjón de la Aguada, la población de los areneros en el lecho del río Mapocho; las pocilgas insalubres y mortíferas, en los cerros de Valparaíso y de Talcahuano; la "cama caliente" y Puchoco Rojas, en la zona del carbón, a que acaba de referirse el senador Ocampo; los tugurios infectos de la población llamada Manchuria, en Tocopilla. Y en el campo, el rancho primitivo que se mantiene como un símbolo del régimen de servidumbre en que aun viven las masas campesinas.

Mientras las familias humildes viven destrozadas en estas condiciones subhumanas, mirad, señores, cómo se levantan, como un insulto, los grandes palacios y los departamentos de lujo para las clases privilegiadas.

La pavorosa crisis de la vivienda está ocasionando al país estragos enormes. Falta hoy alrededor de 400.000 viviendas que merezcan el nombre de tales; y este déficit aumenta año a año con el crecimiento vegetativo de la población y con la destrucción y el envejecimiento de las cosas.

Frente a estas cifras aterradoras, ¿no creen los señores Senadores que es absurdo y monstruoso encarar el problema de fondo que va envuelto en la cuestión que estamos examinando con el criterio de nuestro Código Civil, que ya va a cumplir cien años de existencia y cuyas vetustas disposiciones — como lo ha reconocido explícitamente el Presidente de la Corte Suprema, don Humberto Trucco, "están en disonancia con las realidades del presente y requiere una modificación substancial"?

El arrendamiento de casas de alquiler no puede seguir rigiéndose por la ley común; necesita leyes de excepción, leyes especiales que contemplen las modalidades que presenta la vida social moderna, como lo están haciendo casi todos los países del mundo. Pero el legislador marcha a la zaga de los acontecimientos; el Parlamento, cuya mayoría representa los privilegios de una casta sorda y ciega a toda reforma, retarda la justa solución de este problema nacional.

El Intendente de Santiago — hombre joven, dinámico y con sensibilidad humana — se ha hecho eco del clamor popular, y por

eso se pretende sacrificarlo a los intereses antisociales de usureros y especuladores.

Es tal la angustia de los corazones, es de tal modo apremiante encarar sin miedo uno de los problemas más trágicos del momento, que los dirigentes de la Iglesia Católica han debido apostrofar a sus feligreses, especialmente a los que poseen grandes fortunas, con palabras de condenación.

He aquí lo que ha dicho recientemente el Cardenal José María Caro:

"Quiero aprovechar esta ocasión solemne para dejar oír en todo el país el dolor que como Obispo y como chileno siento al considerar y ver a tantas familias sin tener vivienda medianamente decente y conveniente para una vida humana y cristiana. ¿Cómo es posible que hayamos llegado a un déficit tan enorme de viviendas? No quiero ni podría en estos momentos examinar de quien sea la culpa de esta humillación y vergüenza nacional; pero no basta deplorarla; es menester que todos formulemos un voto solemne de no descansar para que se arbitren cuanto antes los medios, por extraordinarios que sean, para que se ponga remedio lo más pronto al mal que es una afrenta para nuestra Nación y para nuestros sentimientos cristianos".

Por su parte, el Obispo de Talca, Monseñor Larraín, analizando el dramático panorama de la situación económica de nuestro país, condenó en nombre de sus principios católicos a los soberbios e implacables capitalistas que especulan con los sufrimientos y el hambre del pueblo, llamándolos los "nuevos Caínes".

Ante estas declaraciones de los jefes de la Iglesia, es asombroso comprobar que la mayoría de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia —formada por dos destacados miembros del Partido Conservador, que acaba de autobautizarse como social-cristiano— separa artificialmente el aspecto social y humano del problema que debate el Senado del aspecto puramente legalista. ¡Brillante estreno del social-cristianismo! Con un criterio semejante, los jueces de Judea, hace dos mil años, llevaron al cadalso al fundador de las doctrinas que dicen sustentar los señores Senadores que suscriben el informe de mayoría.

Esta Alta Corporación no puede aceptar la tesis que se sostiene en el informe de mayoría. Debe justipreciar los móviles morales, sociales, humanitarios, de bien público, y orden social, que han inspirado la

conducta del Intendente de Santiago ante el gravísimo problema de los lanzamientos.

Señor Presidente:

La resolución que adoptará el Senado sobre la petición de desafuero tendrá vastas repercusiones en todo el país. Servirá para destacar una vez más la inmensa gravedad del problema de la habitación y la necesidad impostergable de que el movimiento de los arrendatarios intensifique su lucha por darle una solución rápida y conforme a los intereses, necesidades y aspiraciones de la gran mayoría de la nación.

Todos los sectores políticos reconocen que ha llegado el instante de afrontar y resolver ese problema. Frente al hecho inhumano y criminal de miles de familias que quedan muy pronto a la intemperie, el Partido Comunista invoca el patriotismo de los señores Senadores para que —por encima de los prejuicios políticos, de los intereses mezquinos y sórdidos y de la consigna extranjera del anti-comunismo— impulsemos una vigorosa acción de todo el pueblo contra los "nuevos caínes", con los objetivos siguientes:

1. Suspensión de los lanzamientos por un año, a lo menos, y estabilización de las rentas de arrendamiento a una fecha determinada;

2. Realización de un Plan de Viviendas Populares;

3. Sanción enérgica contra los especuladores y los que se niegan a arrendar a familias con niños;

4. Dictación de una ley especial sobre arrendamiento de acuerdo con principios democráticos y con espíritu jurídico moderno y social.

Estamos seguros de que nuestro urgente llamamiento tendrá plena acogida en todo el país y dará nuevo impulso al movimiento popular y a los Comités de Arrendatarios para alcanzar los objetivos que reclaman la salud y la vida de los habitantes y el supremo interés de toda la Nación.

Aun cuando el Honorable Senado acepte el desafuero del Intendente Frías, éste ha recibido el mayor honor para un funcionario y militante del Partido Comunista: el respeto y el amor de cientos de miles de ciudadanos que ven en él un defensor inquebrantable e insobornable de sus derechos y del programa de la Convención Democrática Popular.

Voto que no.

El señor Correa.— Voto que no.

Deseo dejar constancia, señor Presidente, de que el Honorable Sr. Ortega está pareado con el Honorable señor Muñoz Cornejo; el Honorable señor Vásquez, con el Honorable señor Cerda, y el Honorable señor Alvarez, con el Honorable señor Opa-zo.

El señor Errázuriz (don Ladislao). — Señor Presidente:

Corresponde al Honorable Senado, de acuerdo con la Constitución Política del Estado, pronunciarse si ha lugar a la formación de causa criminal en contra del Intendente de Santiago, don René Frías Ojeda, con motivo de haber negado o retardado el auxilio de la fuerza pública para el cumplimiento de una sentencia judicial expedida por los Tribunales de Justicia.

Creo conveniente fundar mi voto, para dejar bien establecidos los motivos esenciales por los que estimo absolutamente procedente dar lugar al desafuero pedido para formar causa criminal en contra del señor Intendente.

Una República se basa esencialmente en la distinción fundamental de los tres Poderes: Ejecutivo, Judicial y Legislativo. La independencia de estos tres poderes es la única salvaguarda que puede asegurar igualdad ante la ley a los ciudadanos de una nación. y, especialmente, la independencia del Poder Judicial es la base sólida de esta igualdad, ya que este poder es el que está llamado a resolver los problemas que dicen relación con el derecho de cada uno de los ciudadanos. La labor del Poder Legislativo, al dar nacimiento a las leyes de la República y la labor del Poder Ejecutivo, al dirigir la marcha de la nación, sólo resguardan y contemplan el interés general. En cambio, la labor de los Tribunales de Justicia, al conocer de las causas que se someten a sus fallos, mira al interés particular de cada individuo y, en consecuencia, a mantener, prácticamente y en cada caso, las garantías y derechos que la Carta Fundamental reconoce a cada uno de los ciudadanos de la Nación y los defiende contra la fuerza o el abuso que pudiera lesionar los derechos de ellos.

La reunión de las atribuciones que corresponden al Ejecutivo y al Judicial ha constituido siempre la base de todas las tiranías, ya que por este camino han quedado entregados, sin defensa, a los atro-

pellos de un Poder omnipotente, todos los particulares. La lucha esencial sostenida por todo movimiento democrático ha sido y será siempre el derecho de reclamar contra los abusos que se cometan por la autoridad.

Es un principio fundamental consagrado en el Art. 4.º, de nuestra Constitución Política, "que ninguna magistratura, ninguna persona o reunión de personas puede atribuirse, ni aun a pretexto de circunstancias extraordinarias, otra autoridad o derechos que los que expresamente se les haya conferido por las leyes". Ahora bien, el Intendente de Santiago, a pretexto de circunstancias que él, personalmente, califica de extraordinarias, ha pretendido entorpecer el requerimiento formulado por los tribunales, de conceder la fuerza pública para el cumplimiento de una sentencia. Así en su informe dice: "no se limitó mi cooperación a la rutina, habitual, sino que tuvo el carácter de activa y diligente, ya que contó con mi intervención personal y consistió en llamar a la Intendencia al señor Frías, pedirle el inmediato y pacífico cumplimiento de la sentencia dictada y auxiliarlo en lo posible para la pronta obtención del techo o vivienda que el agio, la ambición, el capricho o el egoísmo ajeno le negaban". Por otra parte, al contestar el oficio remitido por la Excm. Corte Suprema, expone que él ha tomado un plazo discrecional para conceder la fuerza pública, ya que necesita realizar ciertas diligencias de avenimiento de estadística y de estudios relacionados con un proyecto modificatorio de las disposiciones legales vigentes en materia de arrendamiento. Confesión más clara, nunca ha habido. Reconoce que él ha hecho por sí solo diligencias, en una materia que no es de su incumbencia y que se contraponen al Art. 20 de la Ley de Régimen Interior, que ordena que la cooperación que debe prestar a las resoluciones judiciales es la señalada en el Art. 10 de la Ley Orgánica de Tribunales, que expresamente prohíbe cualquiera calificación que pueda hacer sobre el fundamento con que los Tribunales piden la fuerza pública, y, así, dice textualmente que: "la autoridad legalmente requerida debe prestar el auxilio, sin que le corresponda calificar el fundamento con que se le pide ni la justicia o legalidad de la sentencia o decreto que se tra-

"ta de ejecutar". Debió, en consecuencia limitarse, lisa y llanamente, a cumplir la petición de los Tribunales sin que sus excusas tengan valor legal alguno para justificar el retardo que se ha comprobado y, mucho menos, una negativa.

Más aún, ha violado también expresamente el Art. 22 de la Ley 6,844, que establece: "Las cuestiones que se susciten con motivo de los contratos de arrendamiento de bienes raíces, sólo podrán ser resueltas por la Justicia Ordinaria, en la forma establecida en esta Ley, en el Código Civil y en el de Procedimiento Civil".

De manera que el señor Intendente, con su procedimiento de hacer investigaciones personales, ha violado la Constitución Política en sus artículos 4 y 80 que sanciona, este último, la independencia del Poder Judicial, la ley de Régimen Interior, la Ley Orgánica de Tribunales y la Ley Especial de Arriendos Núm. 6,844.

Es inútil engolfarnos en el lamentable problema de la escasez de viviendas, de todos conocido. Podríamos, tal vez, decir que actitudes como la del Intendente, lejos de resolverlo, contribuyen a agravarlo; pero no es esto lo que hoy nos ocupa, sino la cuestión legal, que la actitud del señor Frías, con su negativa a conceder la fuerza pública pedida, ha planteado.

Por este procedimiento, se ha pretendido burlar las resoluciones de los Tribunales de Justicia, ya que no otra cosa es el buscar causas dilatorias para conceder la fuerza pública que se ha requerido al Intendente.

Las modernas teorías del señor Intendente nos recuerdan muy a lo vivo el tiempo colonial a donde creemos que sus procedimientos nos llevan. Cuando en aquellos remotos años, en que no había la libertad de que gozamos en la República, se recibía una orden del Rey de España, las autoridades de entonces solían destacar expresamente que las acataban, pero, en cuanto a su cumplimiento, enfáticamente decían: "no ha lugar", y todas aquellas disposiciones reales quedaban así archivadas y encarpetadas definitivamente.

El señor Intendente, con su procedimiento, ha copiado muy a lo vivo aquellos remotos tiempos, diciendo que acepta todo lo que dispongan los Tribunales y que acata sus resoluciones y, al efecto, dice sin ninguna reticencia: "que sería ilógico pensar

" que un profesional que ha estado y volverá a estar solicitando justicia y cooperando en su administración haya pretendido menospreciar su augusto y majestuoso imperio"; y, a pesar de estas pomposas palabras, en el hecho no da lugar al requerimiento de la fuerza pública.

El Art. 253 del Código Penal dispone: "El empleado público del orden civil o militar que, requerido por autoridad competente, no prestare en el ejercicio de su ministerio la debida cooperación para la administración de justicia, será penado con suspensión del empleo en sus grados mínimo a medio y multa de \$ 100 a \$ 500.

De los hechos expuestos, aparece claramente esta falta de cooperación, cualquiera que sea el motivo o intención que haya tenido, y en defensa de la libertad de los poderes debe darse lugar a la formación de causa criminal, para resguardar la independencia de los Tribunales de Justicia, una de las bases de nuestro régimen democrático.

No se trata de perseguir a determinada ideología, sino de sancionar los procedimientos con que se quiere eludir el cumplimiento de nuestra Constitución y de nuestras leyes.

Dentro de una Democracia, se puede pensar o profesar el sistema ideológico que se desee; pero no es posible tergiversar el sentido y aplicación de las leyes dictadas, y; por eso, debemos rechazar cualquier ataque o violación a los principios legales y constitucionales, sin importarnos la tienda política de la cual partan.

El señor Intendente, en su informe al Senado, declara solemnemente: "No me arrepiento de mi conducta. Puede haber conducido a algunas injusticias, que serán pocas, pequeñas, y estarán más a cargo ajeno que mío, pero que, en todo caso, se encontrarán bien compensadas con las lágrimas que se enjugaron, con sus sufrimientos mitigados y con la porción de justicia sembrada y sentida en el corazón del pueblo".

Prescindiendo de que no es al señor Frías a quien corresponde "sembrar justicia", vale la pena estudiar lo que le habría ocurrido a una persona de tan refinada sensibilidad social como el Intendente de Santiago, en el país que es ejemplo y modelo de naciones para todo buen comunista: la Rusia Soviética.

Dispone el artículo 187 del Código de

Procedimiento Civil Soviético que "a solitud del demandante, el tribunal puede además acordar la ejecución inmediata de las resoluciones siguientes... b) las que resuelven las demandas de desahucio del local a causa de la expiración del plazo de arrendamiento o en otros especialmente previstos por la ley".

Si hubiera retardado el cumplimiento de tal acuerdo, habría incurrido en la sanción que señala el artículo 111 del Código Penal Soviético: "la inactividad en el ejercicio de las funciones, es decir, la no ejecución por parte de un funcionario, de actos que debe ejecutar por razón de su cargo, concurriendo las circunstancias previstas en el artículo 109, así como la negligencia en el servicio, o sea, la actitud indiferente o negligente respecto de los deberes del mismo, que hubiesen causado demora y lentitud en la marcha de los asuntos, en la rendición de cuenta y otras omisiones de deberes, concurriendo las mismas circunstancias, será sancionado con privación de libertad hasta tres años".

El artículo 109 dice: "El abuso de las atribuciones y de la condición de funcionarios, es decir, la ejecución por parte de un funcionario de actos que solamente pudo ejecutar a causa de su función y que no estando fundadas en exigencias del servicio hayan producido una perturbación manifiesta en el desenvolvimiento normal de las instituciones o empresas o les hubiese causado un daño patrimonial, o hubiesen originado perturbaciones en el orden público o lesionado los derechos e intereses de particulares legalmente protegidos, consumados sistemáticamente o con ánimo de lucro o por motivos personales, o que sin tener consecuencias graves hubiesen podido originarlas a sabiendas del funcionario, será sancionado con privación de libertad, no inferior a seis meses".

El señor Amunátegui. — Este escapó con vida...

RISAS.

El señor Contreras Labarca. — ¡En la Unión Soviética no hay especuladores de ninguna clase!

El señor Neruda. — ¡En la Unión Soviética no hay prestamistas ni usureros!

El señor Errázuriz (don Ladislao). — El artículo 110 establece: "El abuso de funciones o facultades, es decir, la ejecución de actos que manifiestamente excedan

" los límites de los derechos y poderes concedidos al agente por las leyes, concurriendo las circunstancias previstas en el artículo anterior, será sancionada con privación de libertad no inferior a seis meses".

Si los actos cometidos por don René Frías en Santiago de Chile hubieran sido realizados en Rusia, estaría hoy aguardando —sin necesidad de desafuero— una sentencia que lo condenaría a tres años de "privación de libertad".

En nuestro Chile, democrático y burgués, el máximo de la pena que puede corresponderle es la suspensión del empleo y multa de \$ 100 a \$ 500.

Se demuestra así, aunque parezca paradójico, que aun para los militantes activos del Partido Comunista tiene también ventajas indudables el vivir lejos del paraíso soviético.

Voto que sí.

El señor Grove. — Voy a fundar mi voto, señor Presidente.

El señor Alessandri Palma (Presidente). — Puede hacerlo Su Señoría.

El señor Grove. — Señor Presidente, desde 1938, los partidos populares y de avanzada de este país han venido luchando por conseguir, por todos los medios posibles, un mejor nivel de vida para la población, especialmente para los trabajadores.

En aquella época, para quitarle el Gobierno de la República a la clase dirigente de entonces, levantamos, como pendón de lucha, los puntos fundamentales que decían relación con aquella aspiración, y los sintetizamos en forma tal, que han quedado indeleblemente grabados en el corazón de la clase trabajadora chilena. Levantamos como pendón el propósito de dar a Chile pan, techo, abrigo y libertad. Hemos luchado incansablemente por materializar esos principios a lo largo de todo el país, y no puedo decir que hayamos descuidado la parte fundamental, que se relaciona con la petición de desafuero que hoy nos ocupa: la vivienda.

Hace más de dos años, dí a conocer al Honorable Senado un proyecto magnífico, elaborado por el Instituto de Arquitectos de Chile, en el cual, con números, y sin grandes frases ni discursos floridos, como lo hice presente en esa oportunidad, se indicaba el procedimiento para concentrar todas las actividades que en Chile están vinculadas a la construcción, y para terminar, a breve plazo, con la enorme esca-

sez de habitaciones populares. Hasta ahora, muy poco se ha hecho al respecto, a pesar de que estas ideas provenían del Instituto de Arquitectos de Chile, donde se encuentran, precisamente, los que entienden y han estudiado la solución de estos problemas.

Hace dos o tres semanas, en sesión del H. Senado, presenté, en nombre del Partido Socialista Unificado, un plan que permitiría también, en un plazo de diez o quince años, terminar con el enorme déficit, de cuatrocientos mil habitaciones que afecta al país, fuera de las doce mil o más que se requieren anualmente para atender al aumento vegetativo de la población. Estoy seguro de que este plan quedará también en los archivos, como ocurre con todas las ideas que dicen relación con el bienestar del pueblo y de la clase trabajadora en general. Pero no cejaremos hasta obtener su realización.

Se dice y se repite que hay que defender la Constitución. Sin embargo el Poder Legislativo nada ha hecho, o muy poco, desde 1925 a esta parte, para defender los grandes principios de nuestra Constitución, que se inspira en el concepto de que la propiedad debe desempeñar una función social; lo que significa que aquélla deja de estar entregada al uso y al abuso de los propietarios, como hasta la época en que se dictó nuestra actual Carta Fundamental. El Poder Judicial no puede hacer más que aplicar las leyes que nos rigen, por arcaicas que sean, porque ésa es su función. En cambio, ¿por qué no le hemos proporcionado al Poder Judicial, tan celoso de sus funciones, leyes modernas, que concuerden precisamente con la grandeza del espíritu de las disposiciones de nuestra Constitución Política, en el sentido de que la propiedad debe tener una función social?

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— En realidad, lo que debemos recomendar es el Código Ruso...

El señor **Grove**.— Esa es un arma mellada, Honorable colega. Deje a Rusia tranquila; que encarcele, que mate a la gente, si quiere. Allá élla. No queremos ser oprimidos, ni que se nos atropelle. Estamos en Chile, y es una majadería ese argumento. ¡Que Rusia haga lo que quiera!

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Estamos de acuerdo, señor Senador.

El señor **Grove**.— ¿Por qué los Poderes Legislativo y Ejecutivo no han dictado le-

yes que armonicen con los conceptos de nuestra Carta Fundamental?

Se dictó una ley que estableció claramente que la renta de arrendamiento de inmuebles no puede ser superior al 11% del avalúo de los mismos. Sin embargo, en los últimos tiempos se ha descubierto el procedimiento para burlar la correcta aplicación de esta ley. En efecto, se dictó un decreto que, contra lo previsto por aquélla, autorizó el cobro de servicios especiales, siendo que éstos deben incluirse en el 11% establecido por la ley como renta de arrendamiento. ¿Qué ha hecho el Parlamento ante esta situación?

¿Qué voz se ha levantado en el Congreso Nacional para protestar por haberse burlado la aplicación de esa ley por medio de un decreto? Una ley no puede ser modificada por un simple decreto.

Sin embargo, la acusación actual se funda en que el señor Intendente de la provincia no ha dado cumplimiento a fallos judiciales. ¿Qué pretendemos? Está fresca todavía en la memoria de los señores Senadores, la vergüenza de épocas pasadas, en que en pleno invierno, bajo lluvias torrenciales a veces, se lanzaba a la calle a familias enteras. Aquí, en este Honorable Senado, se denunció el caso de una familia compuesta del padre, de la madre y de seis hijos pequeños, uno de ellos enfermo, que fué lanzada a la vía pública en medio de una lluvia torrencial, y cuyo menaje permaneció por seis días expuesto a la intemperie, hasta que desapareció por robos o destrucción.

Ahora se forma gran alharaca porque el señor Intendente de Santiago, con un concepto social grande y digno de todo nuestro respeto, se ha resistido a otorgar la fuerza pública y evitado que 14.000 personas fueran echadas a la calle.

¿No nos llena de vergüenza el que se siga arrojando gente a la vía pública, en la capital, en circunstancias en que se proclama por América y Europa que somos una democracia? La nuestra es una falsa democracia. Para que ésta alguna vez sea verdadera, queremos que se pongan a disposición de nuestros Tribunales de Justicia, que todos respetamos y acatamos, las leyes necesarias, o sea, las herramientas que necesitan, para que las hagan cumplir por medio de sus jueces, íntegros y correctos en su gran mayoría, y así éstos no tengan que pasar la vergüenza de firmar sentencias en determinado sentido, porque así lo establece la ley actual.

Ese es el motivo principal que tengo para negar mi voto al desafuero que se solicita.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Continúa la votación.

El señor **Muñoz Cornejo**. — Deseo fundar mi voto, señor Presidente.

La circunstancias de haber explicado los fundamentos de su voto uno de los miembros de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, el Honorable señor Contreras Labarca, me mueve a exponer ante el Honorable Senado, ampliando el informe suscrito por la mayoría de la Comisión, los fundamentos que tuvimos presentes los miembros de la Comisión, el Honorable señor Walker y el Senador que habla, para acoger favorablemente la petición de los Tribunales de Justicia en orden a conceder al desafuero del Intendente de Santiago, para someterlo a proceso.

En esta cuestión hay envueltos dos problemas trascendentales; dos problemas de verdadera gravedad que los Honorables señores Contreras Labarca y Grove, han considerado en uno sólo de sus aspectos, prescindiendo y olvidando que el otro es fundamental para poder realizar la justicia social que dicen perseguir.

Los dos problemas a que me refiero, señor Presidente, son: la cuestión social relacionada con la habitación, y la necesidad de respetar la Constitución y las leyes de la República.

Comparto la opinión de los señores Senadores que han dicho en este recinto, que cada día se agrava más el problema de la habitación popular. Habría que ser ciego o cerrar los ojos a la realidad, para no reconocer que, efectivamente, este problema existe y se va agravando.

Pero han olvidado los señores Senadores que vivimos dentro de un régimen republicano y democrático. Nuestro país, por fortuna, se desenvuelve dentro de un orden jurídico y, por lo tanto, no podemos apartarnos, especialmente el Senado de la República, de ese orden.

El Presidente de la República y sus personeros en provincias, tienen señaladas sus atribuciones y facultades en la Constitución y en las leyes. No son ellos los que pueden realizar la justicia social, como no son tampoco los Tribunales del Trabajo los que pueden hacerlo. Es la ley la única que puede realizar la justicia social.

El Presidente de la República es el encargado de hacer cumplir y respetar las leyes. Sus representantes en provincias, así

como los tribunales, especialmente los del Trabajo, que son tribunales de derecho, están llamados únicamente a interpretar y a aplicar la ley conforme a su texto y a la historia fidedigna de su establecimiento. Un juzgado o una Corte del Trabajo no realizan la justicia social. Son tribunales de derecho, y aplican la ley en los casos sometidos a su conocimiento. Los Intendentes son personeros del Presidente de la República encargados de aplicar la ley; pero no tienen la misión de realizar la justicia social. Porque, tan pronto como en un régimen democrático y republicano se acepta el atropello de la ley y no se sanciona el delito que ello importa, se convierte el régimen democrático en un régimen autoritario, y la democracia degenera en totalitarismo, en sistema dictatorial, contra los cuales este país, como muchos otros, ha librado grandes batallas.

De manera que es inaceptable la teoría de los señores Senadores que desean realizar la justicia social por cualquier medio, aún vulnerando la ley; y todavía más, quienes sustentan tal doctrina, están incitando a la comisión de un delito, el que, por desgracia, en nuestra legislación tiene muy pequeña sanción.

De manera que es necesario recalcar y compenetrarnos bien, de que no son los funcionarios públicos quienes pueden realizar la justicia social al margen de la ley. Ellos solamente pueden realizarla dentro de las atribuciones que ésta les confiere.

Este es el primer problema que tomó en cuenta la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia; pero no estuvo en manos de la Constitución el considerar, en esta oportunidad, el otro gravísimo problema. La Comisión tenía que concretar su acción al estudio jurídico del asunto que el Honorable Senado había sometido a su conocimiento. Y ese estudio jurídico nos llevó a la conclusión irrefutable de que la petición de los Tribunales de Justicia debe ser aceptada, y concedido el desafuero del Intendente de Santiago, para que, ante los Tribunales de Justicia, dé cuenta de sus actos, se le someta a proceso y se le absuelva, si no ha cometido delito, o reciba la sanción que la ley le señale, si lo hubiere cometido.

En realidad, el Honorable Senado no está en este momento constituido en tribunal de justicia. El Honorable Senado se debe pronunciar a favor o en contra del informe, con lo que se allanará el camino para

que el Intendente sea procesado ante los Tribunales de Justicia.

Por los antecedentes que conocemos del proceso que nos han enviado los Tribunales de Justicia, el señor Intendente de Santiago ha cometido un delito, como lo demostró muy claramente el Honorable Senador señor Ladislao Errázuriz, pues ha llegado a confesar la realización de actos que constituyen el delito penal establecido en el artículo 253 del Código Penal, en relación con el artículo 11 de la Ley Orgánica de Tribunales, que prescriben como deber — no como facultad — el conceder prontamente la fuerza pública para cumplir las resoluciones judiciales.

Y es curioso el espectáculo que aquí se ofrece: en plena capital de la República, un representante del propio Jefe del Estado se niega a respetar la Constitución y las leyes y no guarda las consideraciones que debe al Poder Judicial; y, mientras tanto, estamos llenándonos de gloria con las declaraciones pomposas de Su Excelencia el Presidente de la República ante el Supremo Tribunal del Brasil. En un discurso que ha visto la luz pública en la prensa de ayer, se gloria el Presidente de la República, a quien representa en Santiago el Intendente, señor René Frías, de que en Chile están perfectamente demarcados los tres Poderes clásicos y tradicionales: Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Y agrega el Presidente de la República, en ese discurso pronunciado ante el Supremo Tribunal del Brasil: "tengo el orgullo de decir ante ustedes, hombres de Derecho, que en mi Patria los fallos de los Tribunales de Justicia merecen inmediato acatamiento del Poder Ejecutivo y que sus resoluciones son cumplidas. Más aún — ha dicho el Presidente de la República — es tanta la independencia del Poder Judicial, que puede procesar a los miembros del Poder Ejecutivo"

Señor Presidente, no podemos presentar nos con esta doble faz: en el interior, con tendencias autoritarias y dictatoriales, y en el exterior, para recibir aplausos calurosos, con un régimen jurídico y democrático que están destruyendo los propios representantes del Presidente de la República. Es muy triste hacer esta comprobación.

En seguida, señor Presidente, es natural que en el discurso del Honorable señor Contreras Labarca no podían faltar las alu-

siones a los reaccionarios y obscurantistas, refiriéndose a los hombres que nos sentamos en estos bancos y que dedicamos nuestra actividad al trabajo, a estudiar y a ilustrarnos durante muchas horas en el día. Eso no lo sienten ni ellos mismos, y sabemos que cuando hablan de reaccionarios, obscurantistas y retrógrados, refiriéndose a nosotros, lo hacen para dar gusto a la galería.

Se refirió también el Honorable señor Contreras Labarca al programa de mi Partido. Pues bien, tenemos orgullo en levantar una bandera que, en nuestra opinión, será el antídoto formidable contra el comunismo materialista.

Como creyentes, debemos confesar que profesamos la doctrina social cristiana; pero esta doctrina no está sustentada, como parece creer el Honorable señor Contreras Labarca, sobre actos dictatoriales: nosotros perseguimos el afianzamiento de la doctrina social cristiana dentro del orden jurídico, porque sin él no puede haber paz ni tranquilidad ni amistad en las relaciones entre los hombres.

El señor Guevara. — También se refirió el Honorable señor Contreras Labarca a las palabras del Cardenal Caro.

El señor Neruda. — ¿Qué dice de esas palabras Su Señoría?

El señor Walker. — Las aceptamos en todas sus partes.

El señor Muñoz Cornejo. — Acabo de comenzar mis observaciones, y lamento que Su Señoría no me haya prestado atención.

El señor Ocampo. — Es para ayudarlo a recordar...

El señor Muñoz Cornejo. — Su Señoría no estaba atento a mis palabras.

Para nosotros, es respetable la voz del Jefe de la Iglesia Chilena. Nos merece más respeto que el que puede merecerles a Sus Señorías. Y en este caso viene de un hombre prudente, de un hombre sabio, que es admirado por todos nuestros conciudadanos; de modo que no podemos apartarnos de las normas que un varón tan sabio y justo nos señala. ¡Si nosotros sentimos con él y con nuestros conciudadanos que existe este problema social, que no es posible resolver de inmediato!

Su Señoría hablaba de palacios. Nos recordaba lo mal que están nuestros obreros. En esos momentos, yo me transportaba a otros países y me daba cuenta de que, en

realidad, nuestros obreros están mal, pero están mejor que en los campos de concentración del paraíso soviético, en donde, al lado de millones y millones de esclavos, se dan opípara vida, en el Kremlin de Moscú, los jerarcas del comunismo.

Todas estas consideraciones me llevaron a dar, en la Comisión, mi voto favorable al desafuero del Intendente de Santiago. Ahora no lo haré, porque estoy pareado con un Honorable Senador radical.

El señor **Neruda**. — Deseo fundar mi voto, señor Presidente.

Viene siendo una especie de tradición subrepticia en esta Alta Cámara, el traer al debate materias relacionadas lejanamente con las ideas o con los asuntos en discusión.

Hace poco oímos, después de una documentada exposición del Honorable señor Ocampo sobre la tragedia de la vida de los mineros de Lota y sobre la causa del último accidente fatal, que un Honorable Senador contestaba, entre otros argumentos, con una filípica a lo que él llamaba la prensa amarilla, olvidando otra prensa de color más oscuro, a la que el inolvidable tribuno señor Gumucio calificara alguna vez de "prensa felona", como "El Diario Ilustrado" y "El Mercurio", que cada día insultan y empequeñecen al pueblo de Chile, poniéndose de parte de los intereses del capital en cada uno de los conflictos que se suscitan en nuestra democracia.

Así también han sido traídos y citados, en forma trunca, párrafos de la legislación de la grande y gloriosa Unión Soviética, olvidando decir que el régimen de propiedad colectiva que impera en aquella República consiste en que no existen allí ni usuarios ni viles especuladores de la vivienda!...

El señor **Prieto**. — ¡Allá es el Estado el especulador de la vivienda!

El señor **Neruda**. — Pero hizo bien mi Honorable colega, señor Errázuriz, en citar y repetir en este recinto, las palabras del Intendente del pueblo, René Frías Ojeda, que también volveré a leer:

"No me arrepiento de mi conducta. Puede haber conducido a algunas injusticias, que serán pocas, pequeñas, y estarán más a cargo ajeno que mío; pero que, en todo caso, se encontrarán bien compensadas con las lágrimas que se enjugaron, con los su-

frimientos mitigados y con la porción de justicia sembrada y sentida en el corazón del pueblo".

Señor Presidente del Senado, pocas veces en nuestra vida pública se escuchan palabras de tan alta dignidad moral, y serán alguna vez recordadas en este Senado cuando el pueblo elija con mayor criterio a sus representantes.

Nada valen, contra estas palabras inmortales, decisiones inconsecuentes y mal estudiadas que puedan provenir mañana de la Justicia, y nada vale tampoco el voto de una mayoría ocasional de este Senado. Estas palabras quedan entregadas al patrimonio histórico de nuestra Democracia, y al fundar mi voto, sólo me cumple rendir homenaje a la noble figura que se quiere sustraer del cumplimiento sagrado de sus deberes hacia el pueblo de Chile.

He dicho.

Voto que no.

El señor **Opaso**. — Estoy pareado con el Honorable señor Alvarez.

El señor **Opitz**. — Señor Presidente, la Corte Suprema ha pedido el desafuero del Intendente de Santiago, no porque haya denegado el auxilio de la fuerza pública en el caso de que se trata, sino porque hubo retardo en conceder este auxilio. Y de este retardo, según se desprende del informe de la Comisión, no ha podido resultar daño para el denunciante. Es posible, sin embargo, que la Corte Suprema, cumpliendo sus deberes, haya tenido razón para solicitar este desafuero; pero no la ha tenido el denunciante al solicitarlo, por cuanto, según consta del mismo informe de Comisión, el 14 de enero se constituyó el receptor del tribunal en la Sexta Comisaría de Carabineros, a fin de obtener el auxilio de la fuerza pública, y éste le fué denegado por dicha Comisaría, en razón de que la propiedad había sido requisada indefinidamente por el Comisariato.

Si, de acuerdo con el informe, la propiedad había sido requisada indefinidamente, la solicitud de un nuevo auxilio de fuerza pública resultaba absolutamente ineficaz para los fines perseguidos por el denunciante, puesto que aún cuando se le hubiera concedido la fuerza pública por el Intendente y se hubiera producido el desalojo del inmueble, a renglón seguido la propia fuerza pública habría tenido que reponer al arrendatario, en virtud de una resolución legal del Comisariato. No se habría obtenido, en consecuencia, ningún efecto favorable para el solicitante. Y si no tenía objeto esta solici-

tación, ningún efecto habría de tener la resolución que dictara el Intendente; de allí que, a mi juicio, no haya tenido justificación la solicitud del denunciante.

Si no la tenía, si no iba a producir ningún efecto, no se produjo daño al denunciante por la acción de la autoridad, en este caso, del Intendente. En consecuencia, si no hubo daño, no tiene ninguna razón de ser esta petición de desafuero.

Pero, suponiendo que fuera lo contrario, el retardo del Intendente en conceder la fuerza pública no alcanzó a ser de un mes, y en el lapso que transcurrió, según declaraciones del señor Intendente, él mismo se preocupó de obtener otra casa para el afectado con el lanzamiento, y la consiguió, buena y voluntariamente, con beneficio para el denunciante, quien, como ya lo he expresado, por el otro camino legal no habría obtenido el desalojo de su propiedad.

Lejos de merecer la denuncia que se ha formulado en su contra, el señor Intendente, a mi juicio, se ha hecho acreedor a aplausos de parte del denunciante, puesto que, con su actitud, hizo posible la entrega del inmueble que reclamaba.

Quiero agregar que estos procedimientos no resuelven el problema de fondo, ni lo agudizan tampoco, como el Honorable Senador don Ladislao Errázuriz decía. Probablemente, ni lo mejoran.

El problema mucho más grave, naturalmente, es el de la habitación, que nosotros no hemos sido capaces de resolver, como tampoco lo ha sido el Poder Ejecutivo, a pesar de nuestro interés por darle una solución definitiva.

Creo que las propias leyes que hay sobre este particular, han contribuido a agravar este problema, a evitar que se resuelva; pero eso no es culpa del señor Intendente de Santiago.

Recuerdo, a este respecto, el conocido caso de un célebre juez francés, cuyo nombre no recuerdo en este momento, que conociendo del robo de un pan que había cometido un ciudadano, para dar de comer a sus hijos, no obstante que la ley le ordenaba condenar al delincuente, con profundo sentido humano lo absolvió, quebrantando así las normas de justicia de esa época, así como todos los antecedentes establecidos, y provocando un escándalo de enorme magnitud en Francia y en el mundo entero. La propia Francia, empero, y toda la humanidad, han hecho justicia a este hombre que transgredió la ley positiva pa-

ra hacer justicia, para moralizar, diría yo, porque la moral, que es la equidad, excede al sentido estricto de la ley escrita. Y, como he hecho en otras oportunidades, la justicia no alcanza a resolver ciertos problemas, se "queda corta", no abarca los problemas sociales en toda su integridad. Por esta razón, los conglomerados sociales se rebelan, quebrantan el orden establecido, se declaran en huelga y provocan, a veces, revoluciones; porque sus necesidades de justicia superan lo establecido en las leyes y las atribuciones de las propias autoridades.

Hoy se procesa a un funcionario administrativo de esta lejana República del mundo porque procedió, en el orden administrativo, como procediera antes, en lo judicial, el célebre juez francés de que hice mención. Se ha excedido un poco, un poco nada más, de lo que establece el texto estricto de la ley, para ir más allá de lo que en ella se prescribe, y, con profunda sensibilidad humana, con profundo sentido social, que no podemos dejar de reconocer, ha hecho justicia, y la ha hecho en lo moral.

En el corazón de todos aquellos que sienten, de aquéllos que han visto la miseria en que se agitan las clases humildes de nuestro país, debe existir un sentido que los ubique en la posición en que estamos los radicales en esta lucha constante entre el capital y el trabajo, entre los que lo tienen todo y los que no poseen nada, es decir, del lado de los desposeídos y de los humildes.

Cumpliendo un acuerdo, un principio, una doctrina, y sobreponiéndonos a la justicia en razón de la moral, sobreponiéndonos al sentido escrito de la ley, hacemos aplicación práctica de esas doctrinas y principios.

Por eso los radicales votamos negativamente.

El señor **Poklepovic**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor **Poklepovic**.— Votaré afirmativamente, basado en las razones dadas por el Honorable señor Errázuriz, don Ladislao.

Quiero aprovechar esta oportunidad para rectificar una afirmación hecha por el Honorable señor Neruda, que lamento se haya retirado de la Sala.

Ha dicho Su Señoría que el Honorable señor Errázuriz, don Ladislao, ha hecho citas trucas del Código Civil Soviético, y ha declarado que en el Soviet no existe la usura ni el préstamo.

Pues bien, señor Presidente; en el Título

1. artículo 108, del Código Civil Soviético, se define el préstamo a interés: y más adelante, se sanciona la usura.

Esto quiere decir, señor Presidente, que en la Rusia Soviética también hay prestatistas y usureros.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor Lafertte.— ¡Hay que matarlos todos, entonces...!

El señor Alessandri Palma (Presidente).— Continúa la votación.

El señor Prieto.— No puedo votar, porque no está presente el señor Alvarez.

Señor Presidente, me dicen que el Honorable señor Alvarez está pareado con el Honorable señor Opasso.

En ese caso, voto que sí.

El señor Rodríguez de la Sotta.— Pido la alabanza, señor Presidente.

El señor Alessandri Palma (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor Rodríguez de la Sotta.— Nos encontramos, señor Presidente, ante una cuestión exclusivamente jurídica, y que, por lo tanto, debemos resolver también con criterio exclusivamente jurídico. Y, con ese criterio, es obvio, indiscutible, que debemos probar el informe de la Comisión. Pero el Partido Comunista, siguiendo su eterna y acostumbrada demagogia, ha querido desviar la cuestión hacia otro terreno: al de la justicia social y de la sensibilidad social.

Quiero seguir a los Honorables Senadores comunistas en este terreno y demostrarles que, aun aplicando ese criterio de justicia social y de sensibilidad social, debemos también aprobar el informe de la Comisión.

He dicho muchas veces en esta Sala, cuando se ha tratado el problema de los arrendamientos, que, no sé por qué extraño e injustificado prejuicio, se estima siempre que el pobre, el único digno de todo el amparo de la ley, es el arrendatario; y que el rico, digno de todos los rigores de la ley, es el arrendador. Esto es sencillamente un prejuicio.

Recuerdo haber citado en esta Sala una estadística de todos los propietarios de Santiago que es donde se encuentran las propiedades urbanas más valiosas; y en ese estudio se llega a la conclusión de que más del 80 por ciento de los propietarios de Santiago son gente modestísima, que vive estrechamente con la renta de sus pequeñas propiedades.

Así, pues, aplicando yo también este criterio de justicia y sensibilidad social, votaré afirmativamente el informe de la Co-

misión, porque me parece mejor aplicar dicho criterio no sólo en favor del arrendatario modesto, pero tramposo, sino también en favor del modesto propietario que, con la mayor justicia del mundo, reclama que se le deje gozar de su pequeña propiedad.

Por estas razones, voto que sí.

El señor Walker.— Voy a fundar mi voto, señor Presidente.

La Comisión de Constitución, Legislación y Justicia ha reconocido que estamos en presencia de un agudo problema social: el de la escasez de viviendas, y ha creído que toca a los Poderes Colegisladores afrontarlo y tomar las medidas necesarias para que no continúe agravándose.

Pero, al mismo tiempo, este problema social, por agudo que sea, no nos permite prescindir del hecho de que nos encontramos bajo un régimen democrático de gobierno, con una Constitución que establece los derechos y deberes de los distintos Poderes del Estado.

A este respecto, estoy en perfecto acuerdo con el señor Intendente de Santiago, quien nos dice en su informe que, ante la gravedad del problema de la falta de viviendas, creyó necesario elaborar un proyecto y mandarlo al Poder Ejecutivo para que lo estudiara y lo presentara al Congreso. Luego, el Intendente acusado está reconociendo que las actividades que inciden en la solución de este problema son de orden netamente legislativas, y que no incumben a un simple agente del Presidente de la República. Por eso, reconoce y declara que el camino para resolverlo es el de la vía legislativa, y por eso también, oficiosamente preparaba un proyecto de ley que permitiera a los Poderes Colegisladores, Ejecutivo y Parlamento, resolver estas altas cuestiones.

El señor Intendente nos ha hablado de la suma sensibilidad social con que ha procedido. ¡Inmensa sensibilidad social para defender a un arrendatario que pagaba dos mil 500 pesos de renta y que, en consecuencia, no era hombre a quien le pudieran faltar techo y abrigo! En cambio, no he visto igual sensibilidad social de parte del señor Intendente de la provincia, para terminar con la vergüenza que estamos presenciando en Santiago con la especulación en los arriendos. Se especula con muchas pobres viudas que arriendan sus casas y que, como ha manifestado muy bien mi Honorable colega el señor Rodríguez de la Sotta, no tienen otro medio de subsistencia que las ren-

tas que aquéllas deben proporcionarles y que, muchas veces, les son negadas por los arrendatarios. En cambio, comerciantes inescrupulosos que subarriendan habitaciones contrariando disposiciones legales y la finalidad del señor Intendente, obtienen 3 o 4 veces más renta que la estipulada con el arrendador, sin que le paguen a éste un sólo centavo por el usufructo de su propiedad. Esto no ha logrado rozar siquiera la epidermis tan sensible del señor Intendente de la provincia.

Lo anterior indica, señor Presidente, que no hay que salirse de las normas democráticas y constitucionales para juzgar los problemas; que no hay que sacarlos de su quicio para hacer demagogia. Y ha hecho demagogia el Honorable señor Contreras Larrea — que siento que no esté presente en este momento en la Sala — al tildar de reaccionarios a los parlamentarios de estos bancos en cuanto atañe al problema de la vivienda. Precisamente, mientras hablaba el señor Senador, venían a mi memoria todas las leyes sobre habitación dictadas en Chile; y me preguntaba si se deben, acaso, a los llamados defensores del pueblo — a los miembros del Partido Comunista — o si se deben al Partido Conservador. La primera ley sobre habitación obrera lleva la firma de este ciudadano que se sienta a mi lado, el Honorable señor Cruchaga Tocornal, y la más reciente que se ha dictado en Chile, que perfeccionó las anteriores, fué propuesta en este recinto por el ex Senador don Alejo Lira Infante. Esas leyes “conservadoras” sobre la habitación, son un aporte eficaz, auténtico y efectivo a la legislación social sobre la materia. Desgraciadamente, no han sido cumplidas por las Administraciones recientes: hemos denunciado aquí mismo que la Caja de Seguro Obligatorio no entregaba a la Caja de la Habitación los fondos exigidos por la ley para construir más viviendas; hemos denunciado el criterio absolutamente ineficaz con que se han construido las poblaciones, los gastos enormes de administración y lo poco que se ha hecho; hemos denunciado también que no se han pedido al País nuevos sacrificios, que debe hacer para que se resuelva este grave problema social.

De modo que no está la “Reacción” en estos bancos — y lo exhibo con orgullo ante el País. — porque hemos tenido la iniciativa de prever, a principios del siglo, cómo se iba a agravar el problema de la escasez de habitaciones. Esta previsión no la han

tendido los que hacen gloria barata de llamarse “defensores del pueblo”. ¿Qué iniciativa, qué ley social pueden reclamar para su haber quienes nos llaman reaccionarios?

El señor Ocampo. — ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor Walker. — Con mucho gusto.

El señor Ocampo. — Quería observar una cosa solamente, y es que el Partido Conservador ha gobernado al país desde los días de la Independencia Nacional...

El señor Walker. — No es efectivo que nuestro partido haya gobernado al País desde entonces. Haría bien Su Señoría en estudiar la historia de Chile.

El señor Ocampo. — Creí que Su Señoría me había concedido una interrupción.

El señor Walker. — Sí, pero no para que diga cosas que Su Señoría bien sabe que son inexactas.

El señor Ocampo. — El Partido Conservador, ha tenido mayoría en el Parlamento desde principios del siglo...

El señor Walker. — Tampoco es verdad eso.

El señor Ocampo. — ...y, a pesar de eso, no ha sido capaz de dar buena administración al país. ¿Cómo quieren, entonces, Sus Señorías, que el Partido Comunista, que tiene escasos años de existencia en la vida pública, haya de tener ya un acervo importante de iniciativas?

El señor Walker. — Si el Partido Comunista hubiera presentado siquiera un proyecto de ley más o menos sensato, habría encontrado la aprobación unánime de todos los sectores del Senado. En cambio, yo le he demostrado a Su Señoría que hemos dictado todas las leyes que he indicado.

El señor Ocampo. — Sí, señor Senador: y también queda demostrado que Sus Señorías dictaron la ley 4.054 y otras...

El señor Walker. — Nos decía el Honorable señor Opitz, en la materia en debate, que se viola un poco o un mucho el régimen constitucional y legal, y nos hacía ciertas sutilezas y distingos sobre hasta qué punto podemos violarlo y hasta qué punto no podríamos violarlo.

Desgraciadamente, yo, señor Presidente, no encuentro para guía de mi conducta otra norma que el precepto muy terminante del Código Orgánico de Tribunales que dice: “La autoridad legalmente requerida, debe prestar el auxilio sin que le corresponda calificar el fundamento con que se le pide, ni la justicia o legalidad del decreto o sentencia que se trata de ejecutar”. Es decir, no

permite plazos, no permite gestiones administrativas, no permite que se constituya en legislador el Intendente de la provincia. Requerido, debe prestar el auxilio de la fuerza pública; y así lo ha sustentado siempre la Excelentísima Corte Suprema.

Seguramente, están presentes en la memoria de los señores Senadores, las palabras que pronunció el Presidente de la Excelentísima Corte Suprema, señor Novoa, cada vez que se vió conculcado el fuero del Poder Judicial. Y, sin necesidad de ir tan lejos, tenemos el informe dado en esta causa por el distinguido magistrado y fiscal de la Excelentísima Corte Suprema:

“Los diversos trámites que ha ideado el Intendente de la provincia, como requisitos previos para conceder la fuerza pública— una advertencia o requerimiento de carabineros al demandado para que se cambie del inmueble que debe restituir; gestiones oficiales de avenimiento entre las partes; y trámites de estadísticas y encuesta—, para todos los cuales el mismo funcionario se concede a sí mismo” — dice el Fiscal — “plazos o lapsos discrecionales, impórtan subordinar el cumplimiento de una sentencia ejecutoriada a lo que pueda decidir al respecto una autoridad ajena al Poder Judicial. Esos trámites, no contemplados por el Código Orgánico de Tribunales, ni por ninguna otra disposición legal, significan en el hecho que la autoridad legalmente requerida para prestar el auxilio de la fuerza pública, se arroga la facultad de calificar la justicia, la legalidad y el fundamento de la sentencia firme que se trata de ejecutar”.

“Tal procedimiento” — agrega — “es inadmisible, puesto que no corresponde a los funcionarios administrativos de quienes dependen la fuerza pública — cualesquiera que sean sus deberes sociales como representantes directos del Jefe del Poder Ejecutivo, — calificar el fundamento de la petición del auxilio de esa fuerza que le formule un Tribunal de Justicia, ni tampoco la justicia o legalidad de la sentencia cuyo cumplimiento se persigue. No compete a tales funcionarios, bajo pretexto alguno, desobedecer, discutir o retardar la ejecución de una resolución judicial comunicada para los fines de su cumplimiento”.

“Si se priva a los Tribunales de la asistencia debida a sus decisiones, y se resiste

o entorpece la ejecución de sus fallos, con ello se altera gravemente nuestro orden institucional, se amaga fundamentalmente la independencia del Poder Judicial y se menoscaban grandemente sus atribuciones propias y privativas. Esto no puede aceptarse por consideración alguna”.

Esto dice el Fiscal de la Corte Suprema, en dictamen que hizo suyo el Excelentísimo Tribunal.

Señor Presidente, he defendido toda mi vida el régimen constitucional de Gobierno, cuando me convenía y cuando no me convenía, sin distingos ni “oportunistas”; y, por eso, señor, voto que sí.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — No voto por implicancia.

El señor **Secretario**. — ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Terminada la votación.

El señor **Secretario**. — **Resultado de la votación: 18 votos por la afirmativa, 12 por la negativa y 2 pareos.**

**Votaron por la afirmativa los señores:** Aldunate, Amunátegui, Bórquez, Cruchaga, Cruz Concha, Del Pino, Errázuriz (don Ladislao), Errázuriz (don Maximiano), Haverbeck, Larrain, Martínez Montt, Maza, Moller, Poklépovic, Prieto, Rodríguez, Videla y Walker.

**Votaron por la negativa los señores:** Allende, Contreras Labarca, Correa, Grove, Guevara, Guzmán, Jirón, Lafertte, Martínez (don Carlos Alberto), Neruda, Ocampo y Opitz.

**Se abstuvieron de votar, declarando estar inhabilitados para ello, los señores Alessandri (don Arturo) y Alessandri (don Fernando).**

**No votaron por estar pareados, los señores Muñoz Cornejo y Opaso.**

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Queda, en consecuencia, aprobado el informe sobre desafuero y se declara que ha lugar a la formación de causa en contra del señor Intendente de Santiago.

En vista de la hora, se levanta la sesión.

— **Se levantó la sesión a las 20 horas.**

**Guillermo Rivadeneyra R.,**  
Jefe de la Redacción.